

Diario de los Debates



Directiva

Sesión Ordinaria No. 7
octubre 28, 2021



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Directiva

Primera Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría

Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda
Reyes Hernández

Segunda Prosecretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández

Inicia: 10:00 horas.

Presidenta: Compañeras y compañeros legisladores; distinguido público que hoy nos acompaña, tengan todos un significativo jueves; iniciamos la Sesión Ordinaria número siete de la Sexagésima Tercera Legislatura; Primera Secretaria por favor lleve a cabo la Lista de Asistencia.

Primera Secretaria: buenos días diputados y diputadas; Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán; Eloy Franklin Sarabia; Dolores Eliza García Román; Rubén Guajardo Barrera; Salvador Isais Rodríguez; Alejandro Leal Tovías; José Antonio Lorca Valle; Gabriela Martínez Lárraga; Roberto Ulises Mendoza Padrón (*retardo*); Nadia Esmeralda Ochoa Limón; René Oyarvide Ibarra; María Aranzazu Puente Bustindui; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Ma. Elena Ramírez Ramírez; Emma Idalia Saldaña Guerrero; Cinthia Verónica Segovia Colunga; José Ramón Torres García; Edmundo Azael Torrescano Medina; María Claudia Tristán Alvarado (*inasistencia justificada*); Bernarda Reyes Hernández; Lidia Nallely Vargas Hernández; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; 25 diputados presentes.

Presidenta: hay cuórum; inicia la Sesión Ordinaria, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen.

Antes de proseguir el desarrollo de esta sesión ordinaria, respetuosamente pido a todos un momento de su atención.

Como fue de su conocimiento, el pasado domingo falleció Don Felipe Palomo Sánchez, papá de la contadora Pública Lorena Guadalupe Palomo Colunga, titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia, a ella y a toda su familia, que en este momento nos distinguen aquí con su presencia, les reiteramos el pésame institucional de este Poder Legislativo.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Ante tan lamentable suceso, les pido que nos pongamos en pie, y honremos la memoria de Don Felipe, con un minuto de silencio.

Minuto de silencio.

Presidenta: en paz descansa, pueden tomar asiento.

Segunda Secretaria haga favor de dar lectura al Orden del Día.

Segunda Secretaria: propuesta del Orden del Día, Sesión Ordinaria No 7, octubre 28, 2021.

I. Acta Sesión Ordinaria número 6, del 21 de octubre del 2021.

II. Doce Asuntos de Correspondencia.

III. Catorce Iniciativas.

IV. Declaratoria de caducidad de las iniciativas turnos: 2109, 3535, 2333, 6050, 6400 y 6397, Sexagésima Segunda Legislatura.

V. Declaratoria de caducidad del Punto de Acuerdo turno 7077, Sexagésima Segunda Legislatura.

VI. Cuatro Dictámenes con Proyecto de Resolución.

VII. Acuerdo con Proyecto de Resolución.

VIII. Punto de Acuerdo.

IX. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a propuesta de integración de tres comisiones jurisdiccionales para sustanciar: dos procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de: presidente municipal, síndico y regidores de Mexquitic de Carmona, administración 2018-2021. Dos procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de: presidente municipal, síndico y regidores de Villa Hidalgo, administración 2018-2021. Y dos procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de: presidente municipal, síndico y regidores de Santa María del Río, administración 2018-2021. Además, integración de Comisión Especial que dictaminará iniciativas ciudadanas que, por temporalidad en su fecha de presentación, haya excedido plazo establecido en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Local; en su caso, protesta de ley



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

X. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a propuesta integración comités de: Administración; Instituto de Investigaciones Legislativas; Orientación y Atención Ciudadana; Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable del Estado; y Sistema de Gestión de Calidad; en su caso, protesta de ley.

XI. Asuntos Generales.

Presidenta: a consideración el Orden del Día

Al no haber discusión, Segunda Secretaria por favor proceda a la votación del Orden del Día.

Secretaria: a votación el Orden del Día; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa.

Presidenta: aprobado el Orden del Día por UNANIMIDAD.

Compañeras y compañeros legisladores, gracias a las condiciones sanitarias imperantes, hoy es posible ya, después de mucho tiempo, tener la animosa y jovial presencia en este salón, de alumnos que cursan el tercer año de secundaria en el Instituto Cervantes Apostólica, acuden a presenciar nuestro trabajo parlamentario, como parte del proyecto “Democracia, Ciudadanía y Estado Mexicano”; ellos vienen acompañados por sus maestros Beatriz Galarza Alonso; René Peralta Acevedo; Andrés Melchor Hernández Naves; y Enrique Galindo Medina, sean todos bienvenidos.

El acta de la Sesión Ordinaria número 6, del 21 de octubre del 2021, se les notificó en la Gaceta Parlamentaria; por tanto, está a discusión.

Al no haber discusión, Primera Secretaria por favor proceda a la votación del acta.

Secretaria: a votación el acta; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa.

Presidenta: aprobada el acta por UNANIMIDAD.

Continuamos; Segunda Secretaria por favor lea la correspondencia del Poder Legislativo.

Secretaria: oficio s/n, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Forestal, 19 de octubre del año en curso, recibido el 20 del mismo mes y año, solicita declarar caducidad a Punto de Acuerdo turno 7024, de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Presidenta: hágase la compulsua respectiva para determinar la procedencia de lo solicitado.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Secretaria: oficio s/n, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, 20 de octubre del año en curso, recibido el 21 del mismo mes y año, solicita declarar caducidad a iniciativa turno 6404, de la Sexagésima Segunda Legislatura.

Presidenta: hágase la compulsa respectiva para determinar la procedencia de lo solicitado.

Primera Secretaria por favor continuar con la correspondencia de ayuntamientos; y organismos: paramunicipales.

Secretaria: oficio No. 223, organismo operador paramunicipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento descentralizado de las autoridades del ayuntamiento de Rioverde, 8 de septiembre del presente año, recibido el 20 de octubre del mismo año, informe financiero 3er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 227, dirección de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Ciudad Valles, 15 de octubre del presente año, recibido el 21 del mismo mes y año, informe financiero 3er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 42, sistema municipal DIF de Rioverde, 21 de octubre del presente año, recibido el 22 del mismo mes y año, informe financiero septiembre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 36, ayuntamiento de El Naranjo, 21 de octubre del año en curso, recibido el 22 del mismo mes y año, informe financiero septiembre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 97, ayuntamiento de Catorce, 21 de octubre del presente año, recibido el 22 del mismo mes y año, estados financieros septiembre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio s/n, ayuntamiento de Cerro de San Pedro, 7 de octubre del presente año, recibido el 25 del mismo mes y año, informe financiero 3er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Segunda Secretaria por favor detalle la correspondencia de poderes de otras entidades del país.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

Secretaria: oficio No. 57, Congreso de Chihuahua, 4 de octubre del presente año, recibido el 19 del mismo mes y año, modifica directiva 1er año de ejercicio, Sexagésima Séptima Legislatura.

Presidenta: archívese por favor.

Secretaria: circular No. 88, Congreso de Oaxaca, 30 de septiembre del año en curso, recibida el 19 de octubre del mismo año, diputación permanente segundo receso 3er año de ejercicio.

Presidenta: archívese por favor.

Primera Secretaria por favor finalizar con la lectura de correspondencia de particulares.

Secretaria: copia escrito, Raquel Ramírez Velázquez, San Luis Potosí, 22 de septiembre del presente año, recibida el 25 de octubre del mismo año, solicita intervención al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para resolver problemática que enfrenta con aseguradora.

Presidenta: una vez constituido, se turna al Comité de Orientación y Atención Ciudadana.

Secretaria: oficio No. 105, otra oportunidad, A.C., San Luis Potosí, 25 de octubre del presente año, recibido el 26 del mismo mes y año, solicita presupuesto para funcionamiento de refugio.

Presidenta: distribúyase a los 27 legisladores.

Estamos en el apartado de iniciativas; la palabra al legislador Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, para la primera enlistada.

PRIMERA INICITIVA

DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.

El que suscribe, **CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO**, diputado, integrante del grupo parlamentario MORENA de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ambos de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía **iniciativa que plantea adicionar el artículo 312 del Código Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí**, lo cual realizo bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio de las acciones civiles se tramita por medio de diversos juicios, entre los cuales encontramos los juicios ordinarios, juicios extraordinarios, controversias del orden familiar, juicios ejecutivos, juicios tramitación especial entre otros.

Durante todos los procedimientos se señala un periodo probatorio, en el cual se ofrecen y se desahogan las pruebas tendientes a demostrar la acción ejercitada o bien las excepciones interpuestas, entre las diversas probanzas que se pueden ofrecer existe la llamada prueba confesional, la cual consiste en absolver posiciones sobre los hechos propios de las partes que intervienen en el juicio.

El artículo 302 del código de procedimientos civiles establece lo siguiente: *“El que haya de absolver posiciones será citado personalmente, a más tardar el día anterior al señalado para la diligencia, bajo apercibimiento que si dejare de comparecer sin justa causa, será tenido por confeso”*.

Como se puede observar la legislación procesal civil prevé apercibimiento para quien vaya absolver posiciones, pero no lo prevé para el que oferta la prueba, lo que se traduce en una desigualdad, ya que en la práctica quien ofrece la prueba confesional y no se presenta el día y hora señalado para la diligencia en virtud de no haber acompañado el pliego de posiciones, tiene la posibilidad de volver a solicitar fecha y hora para su diligencia, incluso hasta antes de la citación para sentencia, lo que ocasiona que los juicios se atrasen, además lo que ya se señaló existe una desigualdad con quien va a absolver, ya que se le apercibe de ser declarado confeso.

Es por eso que el motivo de la presente iniciativa es para que no exista esa desigualdad entre las partes en el juicio, por lo que se propone adicionar al artículo 312 del Código de Procedimientos Civiles el hecho de apercibir a la parte que promovió la prueba de declarar desierta la probanza en caso de que se no se presentara el día y hora señalado para llevar a cabo la diligencia en mención, siempre y cuando no haya acompañado el pliego de posiciones respectivo, ya que con lo anterior se estaría en igualdad de circunstancias en el desahogo de tan importante probanza.

Para mayor claridad se expone la reforma propuesta en el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE	PROPUESTA DE REFORMA
SAN LUIS POTOSÍ	
Artículo 312. La parte que promovió la prueba, puede formular, oral o directamente, posiciones al absolvente.	Artículo 312. . La parte que promovió la prueba, puede formular, oral o directamente, posiciones al absolvente. Y en caso de no haber acompañado el pliego de posiciones respectivo, se le apercibirá que de no presentarse el día y hora señalado para la diligencia, se tendrá por perdido el derecho de desahogar dicha probanza.

Por lo anterior es que se propone el siguiente:

PROYECTO
DE
DECRETO

ÚNICO.- Se **ADICIONA** el artículo 312 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 312.- La parte que promovió la prueba, puede formular, oral o directamente, posiciones al absolvente. **Y en caso de no haber acompañado el pliego de posiciones respectivo, se le apercibirá que de no presentarse el día y hora señalado para la diligencia, se tendrá por perdido el derecho de desahogar dicha probanza.**

TRANSITORIOS



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Cuauhtli Fernando Badillo Moreno: buenos días compañeras, compañeros legisladores, medios de comunicación, ciudadanía que nos sigue a través de las redes sociales, con su venia Presidenta, someto a consideración de esta Soberanía, iniciativa que plantea adicionar el artículo 312 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de San Luis Potosí, el ejercicio de las acciones civiles se tramita por medio de diversos juicios, entre los cuales encontramos los juicios ordinarios, juicios extraordinarios, controversias del orden familiar, juicios ejecutivos, juicios tramitación especial, entre otros, durante todos los procedimientos se señala un periodo probatorio en el cual se ofrecen y se desahogan las pruebas tendientes a demostrar la acción ejercitada o bien las excepciones interpuestas, entre las diversas probanzas que se pueden ofrecer existe la llamada prueba confesional, la cual consiste en absolver posiciones sobre los hechos propios de las partes que intervienen en el juicio, la legislación procesal civil prevé apercibimiento para quien vaya a absolver posiciones, pero no lo prevé para el que oferta la prueba, lo que se traduce en una desigualdad, ya que en la práctica quien ofrece la prueba confesional y no se presenta el día y hora señalado para la diligencia en virtud de no haber acompañado el pliego de posiciones, tiene la posibilidad de volver a solicitar fecha y hora para su diligencia, incluso hasta antes de la situación para sentencia, lo que ocasiona que los juicios se atrasen, además de lo que ya se señaló existe una desigualdad con quien va a absolver, ya que se le apercibe de ser declarado confeso.

Es por eso, que el motivo de la presente iniciativa es para que no exista desigualdad entre las partes en el juicio, por lo que se propone adicionar al artículo 312 del Código de Procedimientos Civiles para quedar como sigue, artículo 312. La parte que promovió la prueba puede formular oral o directamente posiciones al absolvente y en caso de no haber acompañado al pliego de posiciones respectivo se le apercibirá de que no presentarse el día y hora señalado para la diligencia se tendrá por perdido el derecho de desahogar dicha probanza; es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: se turna a la Comisión de Justicia.

La legisladora Gabriela Martínez Lárraga expone la segunda iniciativa.

SEGUNDA INICIATIVA



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

La que suscribe, **Gabriela Martínez Lárraga**, Diputada de la Representación Parlamentaria, de Redes Sociales Progresistas; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 en su fracción I, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa que propone **ADICIONAR** un último párrafo al apartado A., del artículo 154 BIS, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado; con el objetivo de que las comparecencias de servidores públicos que han violentado derechos humanos comparezcan ante el Pleno de esta Soberanía; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México, desde el fortalecimiento de su soberanía estadual, forma parte de los organismos protectores de derechos humanos a nivel internacional, de igual manera observa sus mandatos en esta materia, desde el vínculo de respetar los derechos y libertades reconocidos en los instrumentos internacionales de los que forma parte.

Desde ese lugar, a nivel internacional se nos ha exigido a los países, y en este caso a México para que incorporen dentro de sus sistemas públicos, mecanismos de protección a los derechos para que funjan como garantes de los mismos, es así que surgen tanto la Comisión Nacional como la Estatal de Protección a los Derechos Humanos, quienes a su vez emiten recomendaciones por omisiones o actos que vulneren esos derechos que nuestro país y por ende nuestra Entidad Potosina deben cumplir.

Expuesto lo anterior, quienes integramos el servicio público, con fundamento en el artículo 1º con relación al 133 de la Carta Magna, estamos obligados a respetar, proteger, promover y garantizar derechos humanos, sin discriminación alguna, motivos de color, sexo, género, idioma, religión,



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición jurídica o social.

En ese sentido, cuando una autoridad omite o genera acciones que vulneren los derechos humanos, es cuando a partir de un organismo autónomo, sea nacional o local emite una recomendación. La autoridad analiza si la acepta o no, y de aceptarse, tiene un término para cumplirla.

Generalmente, las autoridades consideran que no les pasará absolutamente nada si rechazan o bien, si una vez aceptada, no cumplen con los puntos recomendatorios; pero esto no es así. Ya que, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el organismo autónomo nos da vista para que, a partir de nuestras facultades, citemos a comparecer a ese o esos servidores públicos que han violado derechos humanos.

Lamentablemente, a la fecha no ha quedado claro si esas comparecencias tienen que ser ante la comisión legislativa o ante el Pleno, pero en tratándose de violaciones a derechos humanos y al ser una violación a nuestra Constitución Federal como a la de San Luis Potosí, es que no es un tema menor, y por tanto es de opinión pública, por lo que este proyecto tiene ese objetivo, cubrir la ambigüedad legislativa y aclarar la norma, para que las comparecencias sean en Pleno y ante los 27 legisladores, en presencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos o en su caso de la Nacional, en cuanto a la exigencia y aclaración de una recomendación en materia de derechos humanos.

Con base en lo anterior es que en este proyecto, se propone reformar el artículo 154 BIS del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, y clarificar la norma.

A continuación, se inserta el siguiente cuadro comparativo para efecto de ilustrar como quedaría el artículo mencionado con la reforma y adición que se propone:

Artículo 154 BIS del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí:

Texto vigente	Texto Propuesto
ARTÍCULO 154 BIS. Las comparecencias de los funcionarios públicos ante los diputados son un ejercicio de diálogo,	ARTÍCULO 154 BIS. (...) (...) A. (...)

Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 7
octubre 28, 2021

para demandar explicaciones, justificar lo realizado, precisar datos, argumentar posiciones, aclarar equívocos, analizar la situación que guarda la institución pública a su cargo, y rendir cuentas; los legisladores tienen plena libertad de formular, preguntas, dudas, interpelaciones, y requerimientos de información, sobre temas concretos; la política gubernamental; o de cualquier otro asunto de interés público y, en general, de la materia que se trate.

Las comparecencias, según su modalidad, se desarrollarán conforme a las siguientes bases:

A. Las que se desarrollan en el Pleno:

1. a la XII.

De toda comparecencia se elaborará acta, y su respectiva versión videográfica, para constancia.

1 a la XIII. (...)

(...)

Serán comparecencias ante el Pleno de esta Soberanía aquellas que sean referidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos respecto las omisiones o prácticas recurrentes que violenten derechos humanos; o del incumplimiento de recomendaciones, o de medidas precautorias, para que expliquen públicamente su actuar, tanto al Pleno del Congreso como al Organismo Autónomo garante.

Es por todo lo anteriormente expuesto que, es necesario y urgente que se lleve a cabo la reforma propuesta:

PROYECTO
DE
DECRETO



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:

ÚNICO. Se **ADICIONA**, un último párrafo al apartado A., del artículo 154 BIS, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 154 BIS. (...)

(...)

A. (...)

1 a la XIII. (...)

(...)

Serán comparecencias ante el Pleno de esta Soberanía aquellas que sean referidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos respecto las omisiones o prácticas recurrentes que violenten derechos humanos; o del incumplimiento de recomendaciones, o de medidas precautorias, para que expliquen públicamente su actuar, tanto al Pleno del Congreso como al Organismo Autónomo garante.

B. (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente.

Gabriela Martínez Lárraga: con su permiso Presidenta, buenos días a todos los presentes, y a los medios de comunicación, México forma parte de los organismos protectores de derechos humanos a nivel internacional, en el mismo sentido, observa sus mandatos en esta materia, desde la obligación de respetar los derechos y libertades reconocidos en los instrumentos internacionales de los que



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

formamos parte, desde ese lugar a nivel internacional se nos ha exigido a los países y por ende a las autoridades, para que incorporen dentro de sus sistemas públicos mecanismos de protección a los derechos para que funjan como garantes de los mismos, y es así que surge tanto la Comisión Nacional como la Estatal de protección a los derechos humanos, quien a su vez emiten recomendaciones por omisiones o actos que vulneren dichos derechos, expuesto lo anterior quienes integramos el servicio público con fundamento en el artículo 1º con relación al 133 de nuestra Carta Magna, estamos obligados a respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos sin discriminación alguna, motivos de color, sexo, género, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición jurídica o social.

En este sentido, cuando una autoridad omite o genera acciones que vulneren los derechos humanos, los organismos autónomos de protección a derechos humanos emiten una recomendación, sea nacional o local; entonces, la autoridad analiza si la acepta o no, y de aceptarse tiene un término para cumplirla, generalmente las autoridades consideran que no les pasará absolutamente nada si rechazan o bien si una vez aceptada no cumplen con los puntos recomendatorios; como dicen muchos, es una llamada a misa, pero esto no debe ser así, ya que con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el organismo autónomo nos da vista al Congreso del Estado para que a partir de nuestras facultades citemos a comparecer a ese o a esos servidores públicos que han violentado los derechos humanos, lamentablemente a la fecha no ha quedado claro si esas comparecencias tienen que ser ante la Comisión Legislativa o ante el Pleno, pero tratándose de violaciones a derechos humanos y al ser una violación a nuestra Constitución Federal como a la local de San Luis Potosí es que no es un tema menor, y por tanto es de opinión pública, por lo que este proyecto tiene ese objetivo, cubrir la ambigüedad legislativa y aclarar la norma para que las comparecencias sean ante el pleno, frente a los 27 legisladores y en presencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos o en su caso de la nacional; con base a lo anterior, es que en este proyecto se propone reformar el artículo 154 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado y así clarificar la norma, y que no quede lugar a dudas que las recomendaciones a los derechos humanos en ningún caso volverán a hacer llamados a misa.

Entonces para concluir, de lo que se trata es de armonizar nuestro Reglamento Interno del Congreso del Estado con la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y así cuando una autoridad no acepte o no cumple una recomendación, la Comisión Estatal de Derechos Humanos va a tener la facultad de dar vista a esta Soberanía y nosotros mandar citar a comparecer a esa autoridad omisa,



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

para después poder determinar si se le inicia o no a esas autoridades omisas un juicio de responsabilidad administrativa o hasta un juicio político, para sancionarlos por violar derechos humanos y que entiendan todas esas autoridades que los derechos y la dignidad de las personas no son un juegos; muchas gracias, es cuanto Presidenta.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; y Derechos Humanos, Igualdad y Género.

La legisladora Gabriela Martínez Lárraga también impulsa la tercera iniciativa.

TERCERA INICIATIVA

Iniciativa, que impulsa crear Protocolo para Prevenir y Erradicar la Violencia por Razón de Género al Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2021/10/uno_3.pdf

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta, a la opinión pública, y a mis compañeros legisladores y legisladoras, si bien es cierto que los derechos humanos son para todas las personas, con independencia de que sean hombres o mujeres, la realidad es que en la práctica existen actos no sólo de discriminación sino de violencia, que impiden que nosotras las mujeres podamos acceder en igualdad a esas libertades y derechos inherentes a nuestra dignidad como personas y sin distinciones como lo haría cualquiera de los hombres aquí presentes.

Por otro lado, en México se debe tomar en cuenta los tratados y otros instrumentos internacionales, además de tomar en consideración resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por Naciones Unidas y otros organismos especializados, para favorecer la igualdad de los derechos entre el hombre y la mujer, expuesto lo anterior debe de entenderse que todas las autoridades, con independencia de que sean federales, estatales o municipales, deben de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos, es así que el caso de esta soberanía debe tomar la debida licencia y no sólo respetar, sino prevenir, que las mujeres que trabajan en este Honorable Congreso del Estado cualquier legisladora pueda estar expuestas a cualquier tipo de violencia de género, como autoridades debemos entender que la violencia y la discriminación contra la mujer viola la dignidad humana, y estaríamos deshonrando aquel 17 de octubre de 1953, cuando se reconoció que las mujeres



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

no sólo podríamos votar sino ser electas, y la lucha de miles de mujeres que nos han antecedido, exigir los derechos de las mujeres en esta Soberanía ahora tendrá mecanismos que con suficiencia pueden preverse en este protocolo que ponemos a su consideración, que prevé la integración de un comité para atender la violencia contra las mujeres y la violencia política en razón de género, como órgano de trabajo y prevención, quienes a partir de sus facultades podrán dar el despacho de los asuntos relacionados con la materia y será integrado por la Presidencia de la Directiva, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, la Presidencia de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, Igualdad y Género, la Presidencia de la Comisión de Gobernación, la Presidencia de la Comisión de Justicia, la Presidencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, así como con la persona titular de la Contraloría Interna del H. Congreso del Estado, pues al determinar que una persona legisladora o cualquier persona que al interior de este Congreso del Estado, tenga el carácter de servidor público y que pudieran haber incurrido en actos constitutivos de cualquier tipo o modalidad de violencia en razón de género, puedan ser sancionados y las víctimas reivindicadas.

Asimismo, además de determinar las medidas de acciones conducentes conforme a las leyes en la materia, se procederá a la aplicación de sanciones que pudieran ser desde amonestaciones hasta responsabilidades administrativas e incluso hasta de juicio político derivado de los resultados de la investigación interna o de sentencia jurisdiccional o de recomendación de la comisión estatal de Derechos Humanos, este comité deberá contar con una secretaría técnica, quien dará soporte y asistencia para el apoyo en el desempeño de las atribuciones, así como atención inmediata a cualquier mujer que pudiera estar sufriendo violencia dentro de nuestras instalaciones; si bien, en los últimos años hemos presenciado adelantos importantes para garantizar el mismo disfrute de los derechos, la presentación de este protocolo es para seguir con esa progresividad de derechos, pues la violencia es generalizada y la urgencia de poner un alto debe ser materializada, poniendo un alto a la impunidad que de legislatura a legislatura se ha venido dando, soy una mujer disruptiva y desde ese lugar es que he llegado a esta tribuna a romper con muchos paradigmas, y así es como hoy rompo el pacto patriarcal para que todas podamos disfrutar de nuestras libertades.

Por tanto, pido a las comisiones de turno y a esta Asamblea, sírvanse igualmente en sumarse en romper ese pacto, derribar las violencias y reivindicar las dignidades con la aprobación de este protocolo; es cuanto, muchísimas gracias.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

Presidenta: se turna a las comisiones de, Derechos Humanos, Igualdad y Género; Puntos Constitucionales; Gobernación; y Justicia.

Para los efectos que establecen los artículos 131 Ter de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de San Luis Potosí, y 76 párrafo segundo del reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, pide intervenir respecto a la iniciativa que se acaba de presentar la legisladora Lidia Nallely Vargas Hernández.

Lidia Nallely Vargas Hernández: muy buenos días compañeros, pues nada más para preguntarle a la diputada Gabriela si me acepta adherirme a su iniciativa, sería todo, es cuanto Presidenta, gracias.

Presidenta: pregunto a la impulsante si acepta la adhesión peticionada, incorporarse en el acta de esta sesión ordinaria y en el registro correspondiente la adhesión a la iniciativa.

A tribuna la legisladora Emma Idalia Saldaña Guerrero, para formular la cuarta iniciativa.

CUARTA INICIATIVA

Diputadas y diputados secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura Del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presentes.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 130 y el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y el 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso, la que suscribe **Emma Idalia Saldaña Guerrero diputada de la expresión parlamentaria de Movimiento Ciudadano**, me permito presentar a la consideración de todas y de todos ustedes, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone **reformular la fracción XIV del artículo 143 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, misma que tiene como propósito darle al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, organismo auxiliar de participación ciudadana, la atribución de fungir como contraloría social en la supervisión de la objetividad, imparcialidad y legalidad del diseño metodológico, la transparencia y la aplicación de los exámenes de control y confianza, con plena observancia de lo dispuesto en esta ley. Lo anterior con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

La Ley de Control y Confianza de nuestro estado fue aprobada el 7 de septiembre de 2018 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el primero de octubre del mismo año. En su exposición de motivos, abunda sobre la importancia que tiene la realización de este tipo de evaluaciones a los cuerpos de seguridad en abono de una mayor confianza de la ciudadanía y por tanto, en la construcción del ensanchamiento de sus márgenes de legitimidad y acción pública.

“En nuestro país, uno de los problemas más graves que enfrenta el Estado Mexicano para proveer a sus ciudadanos de condiciones satisfactorias de seguridad pública, es lamentablemente, el gran descrédito en que se encuentran sometidas nuestras instituciones de prevención y combate al delito, así como las de procuración de justicia. Ésa pobre valoración social sobre su eficacia y utilidad, está seriamente sostenida por una generalizada percepción de ausencia de mecanismos de control institucional que erradiquen la corrupción, la falta de compromiso ético y social de algunos de sus elementos y la cada vez más dominante creencia de que quienes las integran están coludidos con grupos delincuenciales, lo que pone en condición de vulnerabilidad extrema a las víctimas del delito y lesiona críticamente la cultura de la denuncia en los ciudadanos”.

Así, la erradicación de la corrupción y su permanente control y seguimiento, se volvió una columna vertebral de la estrategia de combate a la delincuencia, pero, sobre todo, del fortalecimiento y blindaje de nuestras instituciones de seguridad y justicia, ante la eventual amenaza de erosión o menoscabo por parte de quienes apuestan a su degradación, a partir de la cooptación o corrupción de sus integrantes.

Lo paradójico, es que siendo la principal preocupación de las y los mexicanos y potosinos, la seguridad pública, sigue siendo una de las políticas públicas que más herméticas permanecen a la participación sustantiva de la sociedad civil.

Para el especialista con reconocimiento internacional en seguridad pública y doctor en Ciencias Políticas, Alberto Fhöring, hoy la seguridad pública debe entenderse y comprenderse como un asunto complejo, multifactorial y que, para resolverse, exige el concurso de múltiples esfuerzos y la suma de muchas voluntades:

“La seguridad ciudadana es una de las principales preocupaciones de las sociedades latinoamericanas y al mismo tiempo uno de los problemas que más afecta la calidad de las instituciones democráticas de la región. Ningún sistema democrático se encuentra consolidado sin que funcionen adecuadamente las instituciones encargadas de la administración de justicia y de la

seguridad. De lo contrario, la desconfianza pasa a primar entre los ciudadanos al tiempo que se debilita la legitimidad de las instituciones estatales”.

Sin seguridad pública consolidada, sencillamente será imposible hablar de consolidación democrática o de calidad gubernamental. Aún cuando nuestro marco constitucional y normativo subraya su importancia. El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

Estas notas características de lo que debe ser la seguridad pública son amplias y como a todos nos consta, difíciles de alcanzar en la realidad social. Sin embargo, más adelante, en el inciso d) del artículo en referencia nos ofrece una arista para abordar el problema que resulta pertinente para la iniciativa que aquí se propone, al disponer que permitirá lo siguiente:

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.

Como puede apreciarse, la Constitución de nuestro país, abre, permite e incluso considera deseable la participación de la comunidad en las tareas de evaluación de las políticas de prevención, así como de la evaluación de las instituciones de seguridad pública.

Es menester de esta iniciativa de reforma legal, permitir que la sociedad civil participe de manera crucial en una de las actividades de evaluación de las instituciones de seguridad pública que mayor legitimidad y blindaje de certeza e imparcialidad necesita, me refiero, por supuesto, al diseño, aplicación y transparencia de los exámenes de control y confianza que se practican sistemáticamente al personal que conforma las instituciones de seguridad pública en nuestro estado y municipios.

De manera natural, esta propuesta se ajusta a lo que dispone la Ley de Control y Confianza de nuestra entidad, dado que no conocerían los ciudadanos, los resultados de los mismos y mucho menos se vulnerarían los derechos laborales o la protección de datos personales, porque la participación ciudadana, que se daría a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se circunscribiría a la supervisión de la objetividad, imparcialidad y legalidad del diseño metodológico, la transparencia y la aplicación de los exámenes de control y confianza. Lo cual daría mayor certeza a esos procedimientos y mayor tranquilidad a los elementos, al saber que no podrían cometerse abusos, o sesgos premeditados en los mismos.

Ello abonaría en una cultura de contraloría social en la que la sociedad interviene como un elemento de prevención que evita la distorsión o la deficiencia de herramientas que dependen de su impecabilidad para ser validadas. Para el politólogo experto en transparencia y rendición de cuentas, Adreas Schedler:

“La noción de rendición de cuentas tiene dos dimensiones básicas. Incluye, por un lado, la obligación de políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público (answerability). Por otro, incluye la capacidad de sancionar a políticos y funcionarios en caso de que hayan violado sus deberes públicos (enforcement)”.

Coincidiremos entonces, en que la propuesta es pertinente, porque contribuiría enormemente a mejorar el esquema de control y confianza, justamente sobre quienes aplican los exámenes de control y confianza.

En el valioso documento de trabajo “Los Consejos Ciudadanos de Seguridad. Diagnóstico y guía de operación” de los autores Alberto Olvera Rivera, Alfredo Zavaleta Betancourt, Felipe Hevia de la Jara y Víctor Andrade Guevara, se abordan casos paradigmáticos de diseños institucionales con esta perspectiva de seguridad pública en los que se registran experiencias y aprendizajes muy valiosos sobre la relevancia de incluir a la sociedad civil en distintas fases de la política de seguridad pública, particularmente en aquellas que tienen que ver con el mejoramiento del desempeño y con elevar la confianza ciudadana en las corporaciones policiales.

“La participación ciudadana en la prevención del delito y la violencia es deseable, porque la seguridad ciudadana no es patrimonio de un partido, es el principio de la convivencia y el crecimiento económico y la construcción de un piso firme para el ejercicio de las libertades civiles y democráticas. La participación ciudadana debe incentivarse mediante el principio de ningún derecho sin



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

responsabilidad, con el propósito de romper el círculo vicioso del carácter asistencialista y a veces, del clientelismo electoral de la política social que empodera muy poco a los ciudadanos y no garantiza la institucionalización de la gobernabilidad democrática.”

Desde nuestro punto de vista, el empoderamiento del ciudadano y su involucramiento en las actividades institucionales que fortalecen las instituciones de seguridad pública, es una condición indispensable para mejorar la confianza en la policía y la percepción de inseguridad pública, la cual por cierto, es preocupante en nuestra entidad pues la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021, ubica a nuestra entidad con 81.6% de potosinas y potosinos que se sienten inseguros, con lo cual ocupamos uno de los primeros lugares a nivel nacional.

Si queremos revertir esta penosa, dolorosa y preocupante situación, es tiempo de asumir posiciones asertivas y proactivas, por lo que les pido apoyar esta propuesta que plantea una solución efectiva para el mejoramiento de la credibilidad de nuestras corporaciones de seguridad pública.

Considerando todo lo anterior, elevo a la distinguida consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma la fracción XIV del artículo 143 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar de la siguiente manera:

LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Capítulo Único

ARTICULO 143. Para mejorar el servicio de seguridad pública, el Centro Estatal y las instancias de coordinación que prevé esta Ley, promoverán la participación de la comunidad, y tendrán como

objetivo actuar sobre las causas que originan la violencia y la delincuencia, a través de las siguientes acciones que se señalan de modo enunciativo y no limitativo:

I. ... ;

II. ... ;

III. ... ;

...

XIV. Participar en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, así como fungir como contraloría social en la supervisión de la objetividad, imparcialidad y legalidad del diseño metodológico, la transparencia y la aplicación de los exámenes de control y confianza, con plena observancia de lo dispuesto en esta ley y en la Ley de Control y Confianza del Estado de San Luis Potosí;

XV. ... ;

... .

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente.

Emma Idalia Saldaña Guerrero: con su venia Presidenta, compañeras y compañeros Legisladores, medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan, tengan ustedes muy buenos días, hago uso de la expresión para presentar a la amable consideración del Pleno, la iniciativa que propone reformar la fracción XIV del artículo 143, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública de nuestro Estado, con el propósito de darle al Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el cual es un organismo auxiliar de participación ciudadana, la atribución de fungir como contraloría social en la supervisión de la objetividad, imparcialidad y legalidad del diseño metodológico, la transparencia y la aplicación de los exámenes de control y confianza, con plena observancia en lo dispuesto por la ley, según lo señalado en la exposición de motivos de la Ley de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Control y Confianza de nuestro Estado, en nuestro país uno de los problemas más graves es el gran descrédito en que se encuentran sometidas instituciones de prevención y combate al delito, al igual que las de procuración de Justicia; de hecho, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública, ENVYPSP de este año ubica a nuestra entidad con una percepción de potosinas y potosinos que se sienten muy seguros de un 81.6%, por eso la erradicación de la corrupción y su permanente control y seguimiento se volvió una columna vertebral de la estrategia al combate a la delincuencia, y de fortalecimiento de las instituciones; sin embargo, las políticas de Seguridad Pública continúan siendo en gran medida un ámbito cerrado a la participación ciudadana, hoy más que nunca la Seguridad Pública debe entenderse como un asunto complejo multifactorial y que para resolverse exige la suma de voluntades; de hecho, la Constitución de nuestro país, abre, permite e incluso considera deseable la participación de la comunidad en las tareas de evaluación de las políticas de Seguridad Pública.

Es así, como esta iniciativa propone que la sociedad civil, participe en el diseño, aplicación y transparencia de los exámenes de control y confianza que se practican sistemáticamente al personal de las instituciones de Seguridad Pública en nuestro estado y municipio, lo anterior a través del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, fungiendo como una contraloría social en la supervisión de la objetividad, imparcialidad y legalidad del diseño metodológico, la transparencia y la aplicación de los exámenes de control y confianza, todo realizado con plena observancia de las leyes, el empoderamiento del ciudadano y su involucramiento en las actividades institucionales que fortalecen a la Seguridad Pública, es una condición indispensable para mejorar la confianza en la policía y la procuración de Justicia, y para ello debemos asumir posiciones asertivas y proactivas, por lo que les pido, apoyar esta propuesta que plantea una solución efectiva para el mejoramiento de la credibilidad de nuestras corporaciones de Seguridad Pública, agradezco su atención y en su momento el apoyo que puedan brindar a esta iniciativa por el bien de San Luis Potosí; es cuanto.

Entra en funciones la Segunda Vicepresidenta legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga: se turna a la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social.

Explica la quinta iniciativa la legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría.

QUINTA INICIATIVA



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S

Diputada Yolanda Josefina Cepeda Echavarría, integrante de la LXIII Legislatura y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto que **DECLARA LA ICONOGRAFÍA DEL BORDADO EN PUNTO DE CRUZ DE LA HUASTECA POTOSINA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, con fundamento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Lo que las mujeres indígenas reflejan en los textiles que realizan se relaciona con la idea que ellas tienen sobre el destino. La producción textil de origen prehispánico ha sido una actividad ancestral que muestra la filosofía y pensamiento de una cultura en los diseños de animales, plantas, seres humanos y dioses referidos en su tradición oral”.¹

“El arte textil es una manifestación concreta y visual de un sistema simbólico que otorga identidad a un pueblo. Una vestimenta de origen prehispánico es en sí misma un sistema de comunicación visual colectivo que tiene sus propias reglas de confección”.¹

Esta iniciativa tiene el propósito de declarar como patrimonio cultural la iconografía del bordado en punto de cruz de las comunidades de grupos originarios en la huasteca potosina, haciendo visible toda creación, obra o expresión intangible propio de nuestros pueblos, etnias y comunidades.

Conforme lo establecido en el numeral 2º de la Carta Magna Federal, la Nación mexicana tiene su composición pluricultural que se encuentra sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, por lo que éstos son parte fundamental de nuestra historia e identidad nacionales.

¹Claudia Rocha Valverde. Tejer el universo. El dhayemlaab, mapa cosmológico del pueblo teenek. Historia de una prenda sagrada,

El Colegio de San Luis, México, 2014, tomo 1.

El patrimonio histórico y cultural es el conjunto de bienes de una nación, considerado fuente esencial de identidad, acumulada a lo largo de los años que, por su significado arqueológico y artístico es necesario promover. En una expresión amplia, se encuentran las costumbres, las artesanías, la gastronomía y, en general, las tradiciones del pueblo.

La iconografía materializada en el bordado en punto de cruz exterioriza el color, historia y tradición de las culturas potosinas, el **Dhayemlaab**², mejor conocido como *quechquémitl*, en náhuatl, es una de las prendas más antiguas de México y es utilizada exclusivamente por las mujeres de pueblos originarios **teenek** y náhuatl de San Luis Potosí.

Cada mujer y hombre de las culturas Tének y Náhuatl reflejan las características iconográficas de cada comunidad, debido a la libertad de expresar el contexto en que viven, una manifestación de origen ancestral. El diseño del bordado exterioriza el pasado en la expresión artística, los cuales son elaborados sobre una manta blanca, cubierta de finos bordados con estambre o hilo de algodón, en colores rojo, rosa, anaranjado y verde.

Mujeres y hombres efectúan sus bordados sin principios de transmisión cultural, por ello se ha ido perdiendo la originalidad de los diseños heredados por los ancianos, siendo, quienes predijeron, que no fueran sepultados junto con sus conocimientos exteriorizados en el bordado, por ello, dejaron prendas que les heredaron a sus hijas, nietas, nueras o algún familiar cercano para que se siga practicando este arte, con la intención de salvaguardar la originalidad de los mismos, para que sean conocidos por la nueva y futura generación.

Como es evidente, el **Dhayemlaab**², es una prenda que forma parte de la historia y cultura de nuestro Estado, convirtiéndose en un elemento no solamente de ornato o moda, sino en parte de la vida de las potosinas, siendo portado dignamente por muchas mujeres a lo largo de la historia de nuestra patria chica.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha manifestado que el patrimonio cultural inmaterial se refiere a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, transmitidos de generación en generación que infunden a las comunidades y a los grupos un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto a la diversidad cultural y la creatividad humana.

Por ello se confirma que, la iconografía del bordado en punto de cruz es representativo de nuestra Entidad que debemos de preservar, por lo que requiere el estudio del trabajo artesanal que para su

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

elaboración se realiza, otorgando un justo reconocimiento a la labor de las mujeres y hombres artesanos de la huasteca potosina, que durante años ha sido únicamente valorado a nivel mundial por su fineza de bordado, portado orgullosamente como prenda digna de lucirse en cualquier momento y en toda ocasión.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

⁽²⁾ Manta con bordados en hilo a manera de punto de cruz diminuto.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, declara la iconografía del bordado en punto de cruz de la huasteca potosina, como Patrimonio Cultural Intangible en la Entidad con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 34 y 36 de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural para el Estado de San Luis Potosí.

DECRETO QUE DECLARA LA ICONOGRAFÍA DEL BORDADO EN PUNTO DE CRUZ DE LA HUASTECA POTOSINA, COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ARTÍCULO 1º. Con fundamento en los artículos, 14, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Local de Protección del Patrimonio Cultural, la iconografía del bordado en punto de cruz de la huasteca potosina, es Patrimonio Cultural Intangible en el Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 2º. Es de interés público la salvaguarda de las prácticas y procedimientos de elaboración de la iconografía del bordado en punto de cruz de la huasteca potosina, en tanto constituye patrimonio cultural intangible del Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 3º. El titular del Poder Ejecutivo del Estado designará un comisionado responsable de supervisar la aplicación de las medidas necesarias, para garantizar la viabilidad del patrimonio cultural intangible de la iconografía del bordado en punto de cruz de la huasteca potosina, como Patrimonio Cultural Intangible, entre las que se observarán la preservación, protección de las prácticas y procedimientos de elaboración, promoción, realce y revitalización de este patrimonio en sus diversos aspectos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

ARTÍCULO 4º. Compete a la Secretaría de Cultura del Estado de San Luis Potosí:

- I. Elaborar programas que incentiven la iconografía del bordado en punto de cruz de la huasteca potosina, como Patrimonio Cultural Intangible en la sociedad potosina;
- II. Integrar en los programas de cultura y turismo, la iconografía del bordado en punto de cruz de la huasteca potosina, como Patrimonio Cultural Intangible;
- III. Adoptar medidas de orden técnico, administrativo y financiero idóneas para favorecer la promoción de la iconografía del bordado en punto de cruz de la huasteca potosina como Patrimonio Cultural Intangible;
- IV. Preservar la transmisión y difusión de este Patrimonio Cultural Intangible;
- V. Garantizar el acceso al Patrimonio Cultural Intangible referido, respetando, al mismo tiempo, los usos y costumbres de dicho patrimonio, y
- VI. Efectuar la inscripción de la Declaratoria de a la iconografía del bordado en punto de cruz de la huasteca potosina, y su elaboración, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 5º. Compete a la Secretaría de Turismo del Estado de San Luis Potosí promover:

- I. La difusión y promoción del bordado en punto de cruz de la huasteca potosina como Patrimonio Cultural Intangible del Estado, y
- II. Las demás actividades que fortalezcan en los ámbitos, estatal, nacional e internacional, el referido Patrimonio Cultural Intangible.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Pan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Yolanda Josefina Cepeda Echavarría: la estrella Tének flor del universo, es una figura dentro del bordado Tének en un punto de cruz que se compone de 8 pétalos, que representan la sabiduría ancestral de la mujer Tének, los cuatro caminos rectos dentro de la estrella indican los cuatro puntos cardinales conforme a la cosmovisión Tének, el centro de la estrella, simboliza el centro del universo, el mediodía y la medianoche; buenos días diputadas y diputados, con el gusto saludo y con aprecio a los medios de comunicación, y al público que hoy nos acompaña, apreciables compañeras y compañeros, quiero referirme a Tomasa Santiago Martínez, una mujer originaria de Tamaletón uno, del municipio de Tancanhuitz, de mi distrito y de mi querida huasteca potosina, doy inicio de este mensaje mencionándola, debido a que ella es la creadora de esta obra de arte denominado quechquémitl en idioma náhuatl y del Dhayemlaab en Tének, que hoy como mujer huasteca me honra importar, es la voz de mujeres y hombres artesanos, exteriorizada en la iconografía del bordado en punto de cruz, de las comunidades de grupos originarios en la huasteca potosina, haciendo visible toda creación, obra o expresión intangible propio de nuestros pueblos, etnias y comunidades; es por lo que someto a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto, que declara la iconografía del bordado en punto de cruz de la huasteca potosina, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de San Luis Potosí.

Como es evidente, el quechquémitl es una prenda que forma parte de la historia y cultura de nuestro estado, convirtiéndose en un elemento no solamente de ornato o moda, sino en parte de la vida de las potosinas, siendo portado dignamente por muchas mujeres a lo largo de la historia de nuestra patria chica, cito las palabras de Leona Santos Concepción que en su más reciente investigación iconografía Tének de origen ancestral, publicada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, reconoce que se tiende a perder la raíz del conocimiento étnico sobre el árbol de la vida, la estrella Tének, la flor de los vientos, el árbol de la vida de punta, los animales y las cenefas; esto es, que las expresiones artísticas del bordado nacen desde la subjetividad de cada persona a través del punto de cruz, y que es una transmisión cultural que debe ser rescatada y protegida, pero lo más importante, para que sean conocidas por las generaciones venideras, desde mi experiencia en mi tierra huasteca he observado que para cada bordadora o bordador la inspiración es irreplicable, ya que en ello vale la libertad de expresar sus propios contextos de vida, y también la manifestación de su herencia ancestral, que dan vida y se transforman en el colorido bordado de punto de cruz, la iconografía del bordado en punto de cruz es representativo de nuestra entidad que debemos preservar, por lo que requiere el estudio del trabajo artesanal que para su elaboración se realiza,



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

otorgando un justo reconocimiento a la labor de las mujeres y hombres artesanos de la huasteca potosina, que durante años ha sido únicamente valorado a nivel mundial por su fineza de bordado.

Es por ello, que hoy solicitó ante este Pleno, la unión de voluntades para asumir la gran responsabilidad de defender y proteger lo que nos es propio, mostrando a las nuevas generaciones quiénes somos, hacia dónde vamos y qué pasión les ofrendamos a esta tierra originaria, para que la iconografía del bordado de punto de cruz de la huasteca potosina sea orgullosamente nuestro Patrimonio Cultural Intangible del Estado de San Luis Potosí y así contribuir al enaltecimiento de la cultura de los pueblos originarios por nuestro estado, muchas gracias.

Vicepresidenta: se turna a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Para los efectos que establecen los artículos 131 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y 76 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado libre y Soberano de San Luis Potosí, pide intervenir respecto a la iniciativa que se acaba de presentar la legisladora Bernarda Reyes Hernández.

Bernarda Reyes Hernández: buenos días compañeros y compañeras diputados, tomó la palabra en razón del articulado ya señalado, el 131 de la Ley Orgánica de nuestro Congreso, con la finalidad de solicitarle a la promotora de esta iniciativa, a la diputada Yolanda Josefina Cepeda Echavarría sumarme a su proyecto.

Vicepresidenta: preguntó a la impulsante si acepta la adhesión peticionada, incorporarse en el acta de esta sesión ordinaria y en el registro correspondiente la adhesión a la iniciativa.

Yolanda Josefina Cepeda Echavarría: gracias compañeros únicamente pido su voluntad para cuando sea así, ojalá pudiéramos sumarnos a este tan importante proyecto, toda vez que es una iconografía Tének, y del cual es representativo en nuestro estado de San Luis Potosí, un bordado que es emblemático en el estado de San Luis Potosí, gracias.

El legislador José Antonio Lorca Valle impulsa la sexta iniciativa

SEXTA INICIATIVA

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Presentes.

Con fundamento en lo que disponen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 130 y el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, **José Antonio Lorca Valle, Diputado Local en la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional**, me permito elevar a la distinguida consideración de esta Asamblea, la presente **Iniciativa de con Proyecto de Decreto que busca REFORMAR la fracción VI del artículo 26 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.**

La finalidad del instrumento parlamentario es:

Adicionar elementos alusivos al desarrollo económico, a los que son materia de convenios entre el Gobierno Estatal y los Municipales, para emprender acciones concertadas en materia de Planeación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Ley de Planeación, las actividades de los Municipios deberán de desarrollarse en apego a un Plan, al igual que las estatales, como se estipula en su artículo 15:

ARTICULO 15. Los ayuntamientos planearán sus actividades bajo un Plan Municipal de Desarrollo que deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la toma de posesión del ayuntamiento; su vigencia no excederá del período constitucional que les corresponda y deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo.

Además, y en apego al artículo 4º de esa Norma, el proceso de planeación Municipal debe ceñirse a los instrumentos de planeación estatales, siendo el de mayor importancia el Plan Estatal de Desarrollo; en conclusión, los planes Municipales y el Plan Estatal deben avanzar a la par y en forma armoniosa para alcanzar los objetivos de desarrollo.

Con esa finalidad, la Norma de planeación prevé en su numeral 25 que:

El Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios con los gobiernos municipales, para que éstos coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la

planeación nacional y estatal, y para que las acciones a realizarse por la Federación, el Estado y los municipios se planeen de manera conjunta.

Y para ello, se reserva el artículo 26 para las materias objeto de tales convenios entre los niveles Estatal y Municipal, resaltando entre ellas, la fracción VI, que enumera

VI. Los mecanismos de participación para la ejecución de acciones y programas de desarrollo socioeconómico que coordine el Estado con el Ejecutivo Federal, así como de aquellos programas estatales definidos como prioritarios para el desarrollo municipal.

Sin embargo, entre las materias enlistadas en el artículo 26 no encontramos aspectos directamente relacionados al desarrollo económico, sino solamente lo antecitado en la fracción VI.

Ante esto, no se puede dejar de señalar la gran importancia de los aspectos económicos, tanto por sí mismos como por su relación con los aspectos sociales; por eso se requiere que el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales de nuestra entidad, tengan la capacidad respaldada por la Ley, para establecer convenios en aspectos específicos de la planeación que tengan que ver con el desarrollo económico.

Se propone por lo tanto adicionar materias específicas y alusivas al desarrollo económico, que sirvan de base a los convenios entre Municipios y el estado, y que sean congruentes con las principales directrices del Plan en lo referente a desarrollo económico.

En primer lugar se incluiría la generación de empleos, que en términos de los Planes estatales que se han realizado hasta ahora, se incluyen a través de estrategias y acciones como:

ESTRATEGIA A.1 Fomentar la inversión en el Estado de empresas líderes en áreas estratégicas del desarrollo, que generen una oferta de trabajo calificado y con salarios competitivos.

LÍNEAS DE ACCIÓN · Multiplicar las actividades de promoción de inversiones y establecer acuerdos de colaboración en el marco de los tratados comerciales suscritos por nuestro País. · Impulsar la formación de competencias laborales modernas, mediante convenios con las instituciones de educación, las empresas y los organismos empresariales.

En segundo término, se propone el impulso a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que son las que, según SEDECO, producen el 69% de los empleos en el estado,⁽¹⁾ por lo que son un importante actor económico, cuyo crecimiento se tiene que fomentar a la par de las grandes inversiones e industrias.

⁽¹⁾2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

Y finalmente, se propone incluir también la atracción de inversiones, ya que como es un hecho conocido, la vocación industrial automotriz de nuestro estado, se beneficia de las inversiones nacionales e internacionales, produciendo derrama y generando empleos.

Incluso durante la pandemia, San Luis Potosí no perdió su impulso económico, ya que, según la evaluación de rentabilidad de negocios, *Global Cities of the Future 2021/22*, publicado por el diario inglés *Financial Times*, la capital de nuestra entidad se coloca en el puesto número cinco, entre ciudades del continente europeo y en la mejor posición de entre las ciudades mexicanas, superando a la ciudad de Querétaro que aparece en la octava posición.⁽²⁾

Resulta necesario entonces, fortalecer e impulsar la captación de inversiones, apoyándola mediante los convenios entre los niveles estatal y municipales.

Con estas adiciones, será posible armonizar acciones de desarrollo económico y sustentarlas en la Ley, con la finalidad de impulsar la vocación industrial del estado, al igual que los micro y pequeños emprendimientos que surjan y se beneficien de las dinámicas económicas.

⁽¹⁾Con información de:

<https://planoformativo.com/584296/mipymes-generan-69-de-empleo-en-slp#:~:text=De%20acuerdo%20a%20la%20Secretaria,266%20mil%20270%20puestos%20laborales>

⁽²⁾Con información de:

<https://sanluis.eluniversal.com.mx/metropoli/25-02-2021/capital-de-slp-quinto-lugar-nivel-mundial-en-mayor-potencial-economico>

Con base en lo anterior, se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA la fracción VI del artículo 26 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí. para quedar de la siguiente manera:

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ

CAPÍTULO III

DE LA PLANEACION ESTATAL DEL DESARROLLO

ARTICULO 26. Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos:

I. a V. ... ;

VI. Los mecanismos de participación para la ejecución de acciones y programas de desarrollo socioeconómico **guardarán coherencia con el Programa General de Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad incluyendo el fomento a las actividades productivas, la generación de empleos, el impulso a las MIPYMES y la atracción de inversiones** que coordine el Estado con el Ejecutivo Federal, así como de aquellos programas estatales definidos como prioritarios para el desarrollo municipal, y;

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

José Antonio Lorca Valle: buenos días a todos, compañeros, compañeras que conforman la Asamblea, señoras y señores, a todos los que nos ven en redes sociales, presentó a la consideración de esta Asamblea una iniciativa que propone reformar la fracción VI del artículo 26, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, con la finalidad de adicionar elementos alusivos al desarrollo económico, a los que son materia de convenios entre el Gobierno Estatal y los municipales, para emprender acciones concertadas en materia de planeación, de acuerdo a la Ley de Planeación las acciones realizadas por el municipio deberán de realizarse de acuerdo a un instrumento de planeación, que a su vez debe ser coherente con el Plan Estatal de Desarrollo, ambos deben avanzar a la par y de forma armoniosa para alcanzar los objetivos de desarrollo, con este fin la norma en comento establece en su artículo 25 y 26, que el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios con los municipios para así poder llevar a cabo acciones conjuntas en pos de conseguir los objetivos de desarrollo fijados en los planes, y dentro de las materias que son objeto de convenio se enumeran los mecanismos de participación para la ejecución de acciones y programas coordinados de desarrollo socioeconómico.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

No obstante, no se contemplan de manera específica aspectos directo al desarrollo económico a pesar de su gran importancia por sí mismos y en relación con el desarrollo social; por lo tanto, se propone adicionar las siguientes materias que sirvan de base a los convenios entre municipios y el estado, en primer término se incluiría en la generación de empleos, para hacer referencia a acciones generales, en otros términos más específicos se busca adicionar el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, que proveen el 69% de los empleados en el estado, y finalmente se propone incluir también la atracción de inversiones, ya que como es un hecho conocido la vocación industrial desde nuestro estado se benefician las inversiones nacionales e internacionales, produciendo derrama y generando empleos, dichas inversiones muestran la confianza que existe en nuestro estado y que ha colaborado para que la capital de la entidad sea el quinto lugar de rentabilidad de negocios a nivel internacional.

Compañeras y compañeros, con estas acciones será posible armonizar las acciones de desarrollo económico y sustentarlas en la ley, con la finalidad de impulsar la vocación industrial del estado, al igual que los micro y pequeños emprendimientos, que surjan y se benefician de las dinámicas económicas, muchas gracias por su atención.

Entra en funciones la Presidenta legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría: se turna a las comisiones de, Hacienda del Estado; y Desarrollo Económico y Social.

El legislador Juan Francisco Aguilar Hernández formula la séptima iniciativa.

SÉPTIMA INICIATIVA

Iniciativa, que pretende expedir la Ley de Transporte para el Estado de San Luis Potosí

http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unload/tl/gpar/2021/10/uno_3.pdf

Juan Francisco Aguilar Hernández: con su permiso Presidenta, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, gente que nos siguen en las diversas plataformas y los que están aquí presentes, muy buen día, presentó esta iniciativa de proyecto de decreto, que propone una nueva Ley de Transporte Público, la vigente Ley de Transporte Público data de abril del 2009, más de 12 años de vigencia y muchos cambios que se han hecho, tanto en la estructura de la ley como los conceptos que se han venido incorporando en la misma, como es el caso de las denominadas

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

Página 34 de 142



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

empresas de Redes de Transportes, hace necesario que se cuenten con un nuevo ordenamiento en la materia; sin duda alguna, el transporte que se presenta a la población, tanto por los concesionarios del estado como por sus particulares regidos por la autoridad, en cualquier latitud del mundo deben cumplir con 3 premisas fundamentales; una, debe de ser seguro; dos, debe de ser cómoda; y la tercera, debe de ser eficiente, a partir de estos conceptos es que planteó una recomposición en las modalidades que deben de ser consideradas como elementos de transporte público; y de igual forma, se integra el transporte prestados por los particulares, ello mediante las ya citadas empresas de Redes de Transporte.

Se propone precisión en la iniciativa, invitando dispersión en su contenido e inclusive contradicciones que hoy se pueden observar, por supuesto que se apuesta por el uso de tecnología para los concesionarios de taxis, de tal forma que éstos sean competitivos ante los nuevos usos de transporte que se dan a nivel global, se privilegia la capacitación del elemento humano, y una mejor supervisión de los vehículos autorizados para llevar a cabo las actividades objeto de esta nueva ley, espero que la propuesta contribuya como instrumento Legislativo para que las autoridades de la materia puedan garantizar una movilidad de mejores condiciones para todas las y los potosinos; es cuanto Presidenta.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Comunicaciones y Transportes; y Puntos Constitucionales.

El legislador Rubén Guajardo Barrera promueve la octava iniciativa.

OCTAVA INICIATIVA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Rubén Guajardo Barrera, diputado local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXIII Legislatura, elevo a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo Económico que propone **aumentar el presupuesto destinado a Seguridad Pública en el Estado para el ejercicio 2022, con el objeto de aumentar el número de elementos estatales de seguridad, para que**

nuestra entidad pueda aproximarse a la exigencia mínima de acuerdo con estándares nacionales e internacionales. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según un diagnóstico de la Organización de las Naciones Unidas realizado en el año 2006, entre sus países miembros se registró un promedio de 2.8 policías por cada 1000 habitantes, sin embargo, se encontraron grandes disparidades entre los países, lo que llevó a emitir una recomendación de un mínimo de 1.8 policías por habitante, para la adecuada gestión de la seguridad pública.

Esta recomendación se ha tratado de implementar en nuestro país, ya que la Secretaría de Gobernación, conformó el denominado Modelo Óptimo de la Función Policial realizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), esta plataforma da a conocer el estado de las policías en las Entidades del país y realiza recomendaciones para mejorar las condiciones de seguridad.

El primer indicador de este modelo, se denomina Estado de Fuerza Mínimo, y se refiere a la cantidad de elementos en activo, con que cuenta cada estado, para lo cual se excluye a personal administrativo, a policías municipales y a elementos adscritos a Instituciones de Procuración de Justicia o del Sistema Penitenciario- quedando así la cifra de la policía estatal comparada con su población, para lo cual el estándar mínimo definido es aquel recomendado por la ONU, de 1.8 policías por cada mil habitantes.

Ahora bien, para el corte de información correspondiente al 30 de diciembre del 2020, San Luis Potosí cuenta con 2154 policías operativos, para 2 millones 866 mil 142 habitantes, lo que arroja una proporción de 0.75 policías por 1 000 habitantes. Esta cantidad está por debajo de la media nacional que es de 1.02

Los anteriores datos muestran que nuestro estado está por debajo de la mitad de elementos policiacos de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales; y el contar con el mínimo de operativos, debería considerarse una prioridad para los organismos públicos en la materia, ante el deterioro de las condiciones de seguridad pública que se ha experimentado en años recientes, que impacta de forma negativa a la ciudadanía.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

A lo anterior habría que añadir la necesidad no solamente de cantidad, sino de que los elementos policiacos estuvieran bien seleccionados, capacitados y equipados, por lo que el esfuerzo institucional y presupuestal tendiente a cumplir esa recomendación, se traduce en un conjunto de acciones que ameritan planeación y control para poderse llevar a cabo adecuadamente.

No obstante, es fundamental comenzar dicho proceso enfocado a ampliar la cantidad de efectivos con los que las instituciones de seguridad cuentan.

Por ello, esta iniciativa pretende que, para la dictaminación del Presupuesto de Egresos del estado, correspondiente al ejercicio 2022, la Comisión de Hacienda del Estado, aumente el presupuesto en el rubro de seguridad pública con el fin de aumentar el número de elementos de las corporaciones.

Si bien alcanzar el número recomendado en un solo ejercicio anual es poco viable, es urgente dar principio a las acciones necesarias para cumplir tal objetivo.

En ese sentido se impone como necesario aumentar el presupuesto destinado a la seguridad, y de esa forma, posibilitar la ampliación que se pretende.

De hecho, en términos presupuestarios, es necesario señalar que entre los ejercicios presupuestales correspondientes a los años 2020 y 2021, en la vertiente presupuestal de seguridad pública, se produjo una reducción.

Para el año 2020, se asignó la cantidad de 2088 millones, 579 mil 041 pesos, mientras que para el 2021, la cantidad se redujo a 1978 millones, 407 mil 892 pesos; verificándose una reducción de más de 300 millones al rubro.

Por lo tanto, y si se quiere comenzar a subsanar el déficit de elementos de seguridad en el estado, no solamente se tiene que recuperar la cantidad que se había asignado en el año 2020, sino que se tiene que superar, con la finalidad de invertir en las acciones necesarias, y procurar desde ahora un mejor futuro para la seguridad del estado.

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable pleno el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO. La Comisión de Dictamen de Hacienda del Estado del Congreso de San Luis Potosí, contemplará, para los trabajos relativos a la dictaminación de la propuesta del Presupuesto de



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

Egresos del Estado correspondiente al ejercicio 2022; un aumento sustancial a la partida destinada a Seguridad Pública, con el objetivo de comenzar las acciones conducentes al cumplimiento del primer indicador del Modelo Óptimo de la Función Policial, denominado Estado de Fuerza Mínimo, que marca la disponibilidad de 1.8 policías activos por cada mil habitantes en el estado.

Rubén Guajardo Barrera: con el permiso de la Presidencia, presentó una iniciativa con proyecto de acuerdo económico, para el presupuesto de Seguridad Pública en el Estado para el 2022, la ONU, la Organización de Naciones Unidas, menciona que debe haber 1.8 policías por cada 1,000 habitantes, que ese es el modelo óptimo para poder tener un estado de fuerza optima, aquí en San Luis Potosí tenemos 2,154 policías para 2´800,000 habitantes, estamos hablando de puntos .75 policías por cada 1,000 habitantes, estamos abajo de la media nacional, que la media nacional es 1.02, lamentablemente para este año, para el 2021, se redujo el presupuesto para Seguridad Pública, y yo sé que es complicado que en un año de ejercicio, como puede ser el 2022, se pueda resolver esta problemática, pero sí tenemos que tener una proyección y una planeación para que cada vez se pueda ir invirtiendo más en Seguridad Pública, para no solamente digo contratar más policías, sino también para que cumplan con todas las especificaciones, sus exámenes de control y confianza, todo lo que pide la certificación de los policías, para que poco a poco en este sexenio se pueda ver y se puedan tener más policías y poder buscar el modelo óptimo para Seguridad Pública; es por eso, que presenté esta iniciativa con proyecto de acuerdo económico, para que en su momento la Comisión de Hacienda pueda aumentar el presupuesto para Seguridad Pública, y que podamos tener una mejoría en la materia de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, es cuanto.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Hacienda del Estado; y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social.

La legisladora Martha Patricia Aradillas Aradillas, a nombre propio y de seis legisladores más, impulsan la novena iniciativa.

NOVENA INICIATIVA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTES:



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS, integrante de la LXIII Legislatura y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta REFORMAR EL ARTÍCULO 6°, 12, 32 PARRAFO TERCERO, 69 FRACCION VII, 71, 73 FRACCION I, 76, 79, 82, 89 SEXTIES FRACCIÓN V y 97; Y DEROGAR EL ARTICULO 72 TODOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

Dicha iniciativa, la fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN

DE

MOTIVOS:

Actualmente la comisión de vigilancia tiene la facultad de Recibir del Congreso o, en su caso, de la Diputación Permanente, las cuentas públicas y turnarlas a la Auditoría Superior del Estado, que como lo establece la mencionada ley en reforma se deben presentar en original y copia certificada así como en formato digital.

Al mencionar esto, nos da la claridad de que el original como el formato digital serán remitidos a la Auditoría Superior del Estado, quienes tienen la facultad de realizar el análisis respectivo de las mismas, sin embargo; al hablar de las copias certificadas de las cuentas públicas se genera una incertidumbre ya que únicamente menciona que quedarán en posesión del Congreso del Estado sin especificar el área conducente para el resguardo de las mismas.

Es por lo anterior que la presente reforma pretende crear una claridad en la ley y en la práctica para el manejo correcto del resguardo de dichas copias certificadas de las cuentas públicas presentadas ante este congreso, especificando que el área pertinente para esta práctica lo será el área de archivo histórico perteneciente a este H. Congreso.

Ahora bien, en el marco de la igualdad de género, es importante realizar trabajos que permitan establecer un lenguaje incluyente y no sexista, evitando confusión, negación o ambigüedad, promoviendo un lenguaje no discriminatorio, en el que se logre la igualdad entre hombres y mujeres.

Por ello, es importante hacer mención que la CNDH identifico al lenguaje incluyente y no sexista como “toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o que hace explícito el femenino y el masculino; evita generalizaciones del masculino (masculino genérico) para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres”, cabe resaltar que, en la actualidad aún se siguen utilizar frases que generan exclusión y discriminación dotando de superioridad el estereotipo masculino y dejando a un lado los derechos de las mujeres.

Por lo que otro de los objetivos de la presente reforma es establecer un lenguaje adecuado y libre de discriminación, que plasme el derecho de las y los ciudadanos al momento de realizar una expresión.

Para una mejor comprensión, expongo el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 6°. La fiscalización de la cuenta pública que realiza la Auditoría Superior del Estado se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado por el Auditor Superior, lo hará del conocimiento de la Comisión y lo publicara en su página de internet; tiene carácter externo y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control.</p>	<p>ARTÍCULO 6°. La fiscalización de la cuenta pública que realiza la Auditoría Superior del Estado se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal. Una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado por el titular de la Auditoría Superior, lo hará del conocimiento de la Comisión y lo publicara en su página de internet; tiene carácter externo y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control.</p>

<p>ARTÍCULO 12 Las Cuentas Públicas serán presentadas en el plazo previsto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y, conforme a lo que establece el artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Deberán presentarse en original y copia certificada, así como en correspondiente respaldo digital. El respaldo digital deberá presentarse en formato legible y deberá contener las firmas de validación de las autoridades encargadas de presentar la cuenta pública. El documento original deberá ser remitido a la Auditoría Superior del Estado, así como el respaldo digital, en tanto que la copia certificada quedará en posesión del Congreso del Estado.</p> <p>En caso de que algún ente auditable no presentara su cuenta pública en los plazos establecidos, se hará acreedor a lo establecido en el artículo 323 fracción VIII del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>ARTÍCULO 12. ...</p> <p>Deberán presentarse en original y copia certificada, así como en correspondiente respaldo digital. El respaldo digital deberá presentarse en formato legible y deberá contener las firmas de validación de las autoridades encargadas de presentar la cuenta pública. El documento original deberá ser remitido a la Auditoría Superior del Estado, así como el respaldo digital, en tanto que la copia certificada quedará en resguardo del área de archivo histórico perteneciente al Congreso del Estado.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 32. La Auditoría Superior del Estado tendrá un plazo que vence el 31 de octubre del año en que se presente la Cuenta Pública, para rendir el</p>	<p>ARTÍCULO 32. ...</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

<p>Informe General correspondiente al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público.</p> <p>El Congreso remitirá copia del Informe General al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y al Comité de Participación Ciudadana.</p> <p>A solicitud de la Comisión, el Auditor Superior del Estado y los funcionarios que éste designe presentarán, ampliarán o aclararán el contenido del Informe General, en sesiones de la Comisión cuantas veces sea necesario a fin de tener un mejor entendimiento del mismo, siempre y cuando no se revele información reservada o que forme parte de un proceso de investigación. Lo anterior, sin que se entienda para todos los efectos legales como una modificación al Informe General.</p>	<p>...</p> <p>A solicitud de la Comisión, el titular de la Auditoría Superior del Estado y los funcionarios que éste designe presentarán, ampliarán o aclararán el contenido del Informe General, en sesiones de la Comisión cuantas veces sea necesario a fin de tener un mejor entendimiento del mismo, siempre y cuando no se revele información reservada o que forme parte de un proceso de investigación. Lo anterior, sin que se entienda para todos los efectos legales como una modificación al Informe General.</p>
<p>ARTÍCULO 69. Son atribuciones de la Comisión:</p> <p>1. Recibir del Congreso o, en su caso, de la Diputación Permanente, las cuentas públicas y los informes trimestrales, y turnarlas a la Auditoría Superior del Estado;</p>	<p>ARTÍCULO 69. ...</p> <p>1. a VI. ...</p>

II. Ser el conducto de comunicación entre el Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado;

III. Recibir los informes que le presente la Auditoría Superior del Estado, y remitirlos junto con sus respectivos dictámenes a la Directiva, exclusivamente para los efectos que previenen los artículos 43, 44 y 45 de esta Ley;

IV. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa operativo anual de la Auditoría, así como auditar por sí, con el auxilio de la Unidad, o a través de servicios de auditoría externos, la debida aplicación de los recursos a cargo de ésta;

V. Citar al Titular de la Auditoría Superior del Estado para conocer en lo específico de los informes presentados;

VI. Vigilar que el funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado y la conducta de sus servidores públicos se apeguen a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables;

VII. Conocer y opinar el proyecto de presupuesto anual que presente el Auditor Superior del Estado, y remitirlo a la Directiva del Congreso del Estado para su inclusión en el Presupuesto de

VII. Conocer y opinar el proyecto de presupuesto anual que presente **el titular de la Auditoría Superior del Estado**, y remitirlo a la Directiva del Congreso del Estado para su inclusión

Egresos del Estado; y vigilar su correcto ejercicio;

VIII. Recibir, dictaminar y someter a consideración del Congreso, los informes del ejercicio presupuestal y administrativo de la Auditoría Superior del Estado, para que sean aprobados en su caso;

IX. Vigilar el cumplimiento del programa anual de actividades que para el debido cumplimiento de sus funciones, elabore la Auditoría Superior del Estado, así como sus modificaciones, y evaluar su cumplimiento;

X. Evaluar si la Auditoría Superior del Estado cumple con las funciones que conforme a la Constitución Política del Estado y esta Ley le corresponden; y proveer lo necesario para garantizar su autonomía administrativa, técnica y de gestión. La evaluación del desempeño tendrá por objeto conocer si la Auditoría Superior del Estado cumple con las atribuciones que conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y esta Ley le corresponden; el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en la gestión financiera y el desempeño de los entes públicos, en los resultados de los programas y proyectos

en el Presupuesto de Egresos del Estado; y vigilar su correcto ejercicio;

autorizados en el Presupuesto de Egresos, y en la administración de los recursos públicos que ejerzan. De dicha evaluación podrá hacer recomendaciones para la modificación de los lineamientos a que se refiere el artículo 8º de esta Ley;

XI. Informar al Congreso en forma trimestral, y en sus recesos a la Diputación Permanente, sobre el avance de las actividades de vigilancia que le competen;

XII. Contar con los servicios de apoyo técnico o asesoría que apruebe la Junta de Coordinación Política;

XIII. Presentar al Congreso del Estado la propuesta de los candidatos a ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado, así como la solicitud de su remoción para lo cual podrá consultar a las organizaciones civiles y asociaciones que estime pertinente;

XIV. Conocer y aplicar en lo conducente el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado;

XV. Analizar la información, en materia de fiscalización superior del estado, de contabilidad y auditoría gubernamentales y de rendición de

cuentas, y podrá solicitar la comparecencia de servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado vinculados con los resultados de la fiscalización;

XVI. Invitar a la sociedad civil organizada, así como a los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, a que participen como observadores o testigos sociales en las sesiones ordinarias de la Comisión, y en la realización de ejercicios de contraloría social en los que se articule a la población con las entidades fiscalizadas;

XVII. Realizar las acciones conducentes para la publicación de las observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado a los entes auditables a que se refiere el artículo 37 de esta Ley, en la página institucional de internet del Congreso del Estado, y

XVIII. Solicitar a la Auditoría Superior del Estado, la práctica de auditorías e investigaciones de obras, programas y acciones de los entes auditables, en virtud de la existencia de denuncias ciudadanas, para los efectos a que se refiere el artículo 97 de esta Ley, y

XIX. Las demás que establezca esta Ley y demás disposiciones legales aplicables,

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

<p>así como la normatividad interior del Congreso.</p>	
<p>ARTÍCULO 71. Al frente de la Auditoría Superior del Estado estará el Auditor Superior del Estado, designado conforme a lo previsto por el inciso III párrafo segundo del artículo 54 de la Constitución Política del Estado De San Luis Potosí, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso. Para ser nombrado como tal se requiere cumplir con los requisitos que establece la Constitución Política del Estado y además:</p> <p>I. Ser de nacionalidad mexicana y en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;</p> <p>II. Tener cuando menos treinta y cinco años el día de su nombramiento, y no más de setenta y tres años de edad;</p> <p>III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de</p>	<p>ARTÍCULO 71. El titular de la Auditoría Superior del Estado estará al frente de la Auditoría Superior del Estado, y será designado conforme a lo previsto por la fracción III párrafo segundo del artículo 54 de la Constitución Política del Estado De San Luis Potosí, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso. Para ser nombrado como tal se requiere cumplir con los requisitos que establece la Constitución Política del Estado y además:</p> <p>I. a VIII. ...</p>

robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

IV. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación;

V. No haber ocupado un cargo de elección popular, no haber sido titular de dependencias o entidades de la administración pública federal o estatal ni de sus organismos descentralizados, tesorero del Estado o su equivalente, tesorero municipal, delegado municipal, consejero de la judicatura o magistrado, titular o en su caso comisionado de algún órgano constitucionalmente autónomo, ni dirigente de un partido político, y en general no haber dispuesto de recursos públicos, en el año inmediato anterior a la propia designación;

VI. Contar al momento de su designación, con experiencia plenamente comprobada de al menos cinco años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización; política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas;

<p>administración financiera, o manejo de recursos y de responsabilidades;</p> <p>VII. Poseer al día del nombramiento, título de antigüedad mínima de diez años y cédula profesional de licenciado en contaduría pública, en derecho o abogado, en administración, administración pública o en economía, o cualquiera otra profesión relacionada con las actividades de fiscalización expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, y</p> <p>VIII. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.</p>	
<p>ARTÍCULO 72. El Auditor Superior del Estado será designado por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los miembros presentes en la sesión correspondiente del Congreso del Estado.</p>	<p>ARTÍCULO 72. SE DEROGA</p>
<p>ARTÍCULO 73.- La designación del Titular de la Auditoría Superior del Estado se sujetará al procedimiento siguiente:</p> <p>I. La comisión formulará la convocatoria de selección y nombramiento del Auditor Superior del</p>	<p>ARTÍCULO 73.- ...</p> <p>I. La comisión formulará la convocatoria de selección y nombramiento del titular de la</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

<p>Estado, la cual deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, y en la página electrónica del Congreso del Estado, a efecto de recibir, durante un periodo de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, las propuestas o solicitudes para ocupar el puesto de Titular de la Auditoría Superior del Estado;</p> <p>II. Concluido el plazo anterior, dentro de los cinco días naturales siguientes, la comisión procederá a la revisión y análisis de las propuestas y solicitudes, para determinar cuáles de éstas cumplen con los requisitos que señale la convocatoria;</p> <p>III. Agotado el plazo señalado en la fracción anterior, dentro de los diez días naturales siguientes, la Comisión entrevistará por separado a los aspirantes que cumplan con los requisitos y dentro de los cinco días naturales siguientes, a los candidatos que, a su juicio, considere idóneos para la conformación de una terna;</p>	<p>Auditoría Superior del Estado, la cual deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, y en la página electrónica del Congreso del Estado, a efecto de recibir, durante un periodo de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, las propuestas o solicitudes;</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 76. En ausencia del Auditor Superior, el Auditor Especial que corresponda conforme al Reglamento Interior de la Auditoría</p>	<p>ARTÍCULO 76. El Titular de la Auditoría Superior del Estado será suplido en sus ausencias temporales por los auditores especiales, en el orden que</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

<p>Superior del Estado, ejercerá el cargo hasta en tanto dicho Congreso designe al Titular de la Auditoría Superior del Estado en el siguiente periodo de sesiones.</p> <p>El Titular de la Auditoría Superior del Estado será suplido en sus ausencias temporales por los auditores especiales, en el orden que señale el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado. En caso de falta definitiva, la Comisión dará cuenta al Congreso para que designe, en términos de esta Ley, al Auditor que concluirá el encargo</p>	<p>señale el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado. En caso de falta definitiva, la Comisión dará cuenta al Congreso para que designe, en términos de esta Ley, al titular de la Auditoría que concluirá el encargo.</p>
<p>ARTÍCULO 79. Para ejercer los cargos de, Coordinador de Auditorías Especiales; y de Auditor Especial, se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II. (DEROGADA, P.O. 07 MAYO DE 2020)</p> <p>III. Cumplir los requisitos señalados en las fracciones III a V y VIII para el Titular de la Auditoría Superior del Estado;</p>	<p>ARTÍCULO 79. Para ejercer los cargos de, Coordinador o Coordinadora de Auditorías Especiales; y de titular de la auditoría Especial, se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>I. a VI. ...</p>

<p>IV. Contar, el día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título y cédula profesional de contador público, licenciado en derecho, abogado, licenciado en economía, licenciado en administración, administración pública o cualquier otro título y cédula profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;</p> <p>V. Contar al momento de su designación con una experiencia de cinco años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera o manejo de recursos, y</p> <p>VI. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por algún delito doloso o sancionado administrativamente por faltas graves.</p>	
<p>ARTÍCULO 82. El Congreso dictaminará sobre la existencia de los motivos de la remoción del Auditor Superior del Estado, por las causas graves a que se refiere el artículo anterior, o por las propias del juicio político, en términos de la Ley de</p>	<p>ARTÍCULO 82. El Congreso dictaminará sobre la existencia de los motivos de la remoción del titular de la Auditoría Superior del Estado, por las causas graves a que se refiere el artículo anterior, o por las propias del juicio político, en términos de la Ley de</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

<p>Responsabilidades. La remoción requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.</p> <p>Los auditores especiales podrán ser removidos por las causas graves a que se refiere el artículo anterior, por el Titular de la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Responsabilidades. La remoción requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.</p> <p>Los auditores especiales podrán ser removidos por las causas graves a que se refiere el artículo anterior, por el Titular de la Auditoría Superior del Estado.</p>
<p>ARTÍCULO 89 SEXTIES. Son facultades y atribuciones del órgano interno de control, además de las que dispone la Ley de Responsabilidades, las siguientes:</p> <p>I. Practicar en el cumplimiento de sus funciones, auditorías internas de carácter financiero, operacional, administrativo y de procedimientos, incluyendo los sistemas, controles y procedimientos en uso;</p> <p>II. Propiciar que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Auditoría Superior, así como la normatividad que rige internamente a la institución;</p> <p>III. Evaluar si los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados a las auditorías especiales de la Auditoría Superior, se utilizan con economía, eficiencia y eficacia;</p>	<p>ARTÍCULO 89 SEXTIES. ...</p> <p>I. A IV. ...</p>

IV. Vigilar que los sistemas de control interno establecidos en la Auditoría Superior operen eficientemente;

V. Formular las recomendaciones técnicas y legales que estime convenientes, e informar de ellas oportunamente al Auditor Superior y darles seguimiento;

VI. Revisar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y del ingreso de la Auditoría Superior;

VII. Investigar actos u omisiones de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, así como recibir denuncias por faltas administrativas derivadas del incumplimiento de obligaciones cometidas por, el titular de la Auditoría; auditores especiales; y demás servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado; iniciar investigaciones y, en el caso de faltas administrativas no graves, imponer las sanciones que correspondan, en los términos de la Ley de Responsabilidades;

VIII. Promover en los casos de faltas graves a que se refiere la Ley de Responsabilidades, la imposición de sanciones ante el Tribunal;

V. Formular las recomendaciones técnicas y legales que estime convenientes, e informar de ellas oportunamente **al titular de la Auditoría Superior** y darles seguimiento;

VI. a XII. ...

IX. Conocer y resolver el recurso que interpongan los servidores públicos sancionados por faltas no graves, conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas;

X. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que se emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, e interponer los medios de defensa que procedan en contra de las resoluciones emitidas por el Tribunal, cuando el órgano interno de control sea parte en esos procedimientos;

XI. Participar en los actos de entrega recepción de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado, a quienes les resulte dicha obligación en términos del ordenamiento correspondiente;

XII. Presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, en caso de detectar conductas presumiblemente constitutivas de delito, imputables a los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado;

ARTÍCULO 97. La Comisión recibirá peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil, las cuales podrán ser consideradas por la Auditoría Superior del Estado en el programa anual de

ARTÍCULO 97. La Comisión recibirá peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil, las cuales podrán ser consideradas por la Auditoría Superior del Estado en el programa anual de

Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

auditorías y cuyos resultados deberán ser considerados en el informe individual y, en su caso, en el informe general. Dichas propuestas también podrán ser presentadas por conducto del Comité de Participación Ciudadana a que se refiere la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, debiendo el Auditor Superior del Estado informar a la Comisión, así como a dicho Comité sobre las determinaciones que se tomen en relación con las propuestas relacionadas con el programa anual de auditorías.

auditorías y cuyos resultados deberán ser considerados en el informe individual y, en su caso, en el informe general. Dichas propuestas también podrán ser presentadas por conducto del Comité de Participación Ciudadana a que se refiere la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, debiendo **el titular de la Auditoría** Superior del Estado informar a la Comisión, así como a dicho Comité sobre las determinaciones que se tomen en relación con las propuestas relacionadas con el programa anual de auditorías.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6°, 12, 32 PARRAFO TERCERO, 69 FRACCION VII, 71, 73 FRACCION I, 76, 79, 82, 89 SEXTIES FRACCIÓN V y 97; Y DEROGAR EL ARTICULO 72 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6°. La fiscalización de la cuenta pública que realiza la Auditoría Superior del Estado se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal. **Una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado por el titular de la Auditoría Superior, lo hará del conocimiento de la Comisión y lo publicara en su página de internet; tiene carácter externo y por lo tanto se efectúa**

de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control.

ARTÍCULO 12. ...

Deberán presentarse en original y copia certificada, así como en correspondiente respaldo digital. El respaldo digital deberá presentarse en formato legible y deberá contener las firmas de validación de las autoridades encargadas de presentar la cuenta pública. El documento original deberá ser remitido a la Auditoría Superior del Estado, así como el respaldo digital, en tanto que la copia certificada quedará en resguardo del área de archivo histórico perteneciente al Congreso del Estado.

ARTÍCULO 32. ...

...

A solicitud de la Comisión, **el titular de la Auditoría** Superior del Estado y los funcionarios que éste designe presentarán, ampliarán o aclararán el contenido del Informe General, en sesiones de la Comisión cuantas veces sea necesario a fin de tener un mejor entendimiento del mismo, siempre y cuando no se revele información reservada o que forme parte de un proceso de investigación. Lo anterior, sin que se entienda para todos los efectos legales como una modificación al Informe General.

ARTÍCULO 69. ...

I. a VI. ...

VII. Conocer y opinar el proyecto de presupuesto anual que presente **el titular de la Auditoría** Superior del Estado, y remitirlo a la Directiva del Congreso del Estado para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Estado; y vigilar su correcto ejercicio;

ARTÍCULO 71. El **titular de la Auditoría** Superior del Estado estará al frente de la Auditoría Superior del Estado, y será designado conforme a lo previsto **por la fracción III** párrafo segundo del artículo 54 de la Constitución Política del Estado De San Luis Potosí, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso. Para ser nombrado como tal se requiere cumplir con los requisitos que establece la Constitución Política del Estado y además:

I. a VIII. ...

ARTÍCULO 72. SE DEROGA



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

ARTÍCULO 73.- ...

1. La comisión formulará la convocatoria de selección y nombramiento **del titular de la Auditoría Superior del Estado**, la cual deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, y en la página electrónica del Congreso del Estado, a efecto de recibir, durante un periodo de quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, las propuestas o solicitudes;

...

...

ARTÍCULO 76. El Titular de la Auditoría Superior del Estado será suplido en sus ausencias temporales por los auditores especiales, en el orden que señale el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado. En caso de falta definitiva, la Comisión dará cuenta al Congreso para que designe, en términos de esta Ley, **al titular de la Auditoría** que concluirá el encargo.

ARTÍCULO 79. Para ejercer los cargos de, **Coordinador o Coordinadora** de Auditorías Especiales; y de **titular de la auditoría Especial**, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. a VI. ...

ARTÍCULO 82. El Congreso dictaminará sobre la existencia de los motivos de la remoción **del titular de la Auditoría Superior del Estado**, por las causas graves a que se refiere el artículo anterior, o por las propias del juicio político, en términos de la Ley de Responsabilidades. La remoción requerirá del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

Los auditores especiales podrán ser removidos por las causas graves a que se refiere el artículo anterior, por el Titular de la Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO 89 SEXTIES. ...

1. A IV. ...

V. Formular las recomendaciones técnicas y legales que estime convenientes, e informar de ellas oportunamente **al titular de la Auditoría Superior** y darles seguimiento;

VI. a XII. ...

ARTÍCULO 97. La Comisión recibirá peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil, las cuales podrán ser consideradas por la Auditoría Superior del Estado en el programa anual de auditorías y cuyos resultados deberán ser considerados en el informe individual y, en su caso, en el informe general. Dichas propuestas también podrán ser presentadas por conducto del Comité de Participación Ciudadana a que se refiere la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, debiendo **el titular de la Auditoría Superior del Estado** informar a la Comisión, así como a dicho Comité sobre las determinaciones que se tomen en relación con las propuestas relacionadas con el programa anual de auditorías.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Martha Patricia Aradillas Aradillas: con la venia de la Presidencia, buenos días compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y público en general, subo a esta tribuna en representación del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para hacer mención de la iniciativa presentada en la cual realizamos reformas a diversos artículos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, esta iniciativa tiene como finalidad clarificar el área correspondiente para el resguardo de las copias certificadas de las cuentas públicas que recibe el Congreso del Estado, ya que actualmente en la ley existe una incertidumbre de cuál es el área correspondiente, ya que él únicamente plasma que éstas quedarán en posesión del Congreso sin hacer específica dicha área, aunado a lo anterior es que también se realizan algunas adecuaciones para contemplar un lenguaje incluyente y algunas correcciones de estilo y redacción; así como derogar un artículo que es repetitivo, por lo anteriormente expuesto esperamos contar con su apoyo, es cuanto.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Para efectos que establecen los artículos 131 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y 76 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, pide intervenir respecto a la iniciativa que se acaba de presentar el legislador René Oyarvide Ibarra.

René Oyarvide Ibarra: gracias Presidenta, muy buenos días a todos y a todas, medios de comunicación, compañeros diputados, pues bueno, en este sentido, mi comparecencia aquí en tribuna es precisamente para solicitar, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 131 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, adicionado el pasado 20 de diciembre 2016, solicitó el consentimiento de la diputada Martha Patricia Aradillas y de los compañeros de la bancada del Partido Verde, para a nombre del grupo parlamentario del Partido del Trabajo que representó, conforme al numeral 76 de la Ley Orgánica ya citada, adherirnos a su iniciativa de decreto, precisamente porque consideramos como carga de trabajo, que la simplificación de las metodologías y de todos esos burocratismos que han estado por años ahí causando rezagos en los trámites, pues realmente este es algo que tenemos que subrayar, esta iniciativa nosotros la compartimos totalmente, la trabajamos, estamos de acuerdo, inclusive en algún momento lo tocamos en las agendas comunes legislativas presentadas, tanto del Partido Verde en conjunto con el Partido del Trabajo, y también con el partido MORENA, por lo cual solicito respetuosamente nos considere para podernos adherir y su consentimiento a través de la mesa Directiva.

Presidenta: pregunto a los promoventes si aceptan la adhesión peticionada, incorporese en el acta de esta sesión ordinaria y en el registro correspondiente la adhesión a la iniciativa.

René Oyarvide Ibarra: gracias.

Presidenta: el legislador Edmundo Azael Torrescano Medina plantea la décima iniciativa.

DÉCIMA INICIATIVA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LALXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.

DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de esta LXIII Legislatura, en ejercicio de las facultades que me concede la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en su numeral 61; la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en sus artículos 130; y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

Potosí; 61, 62, y 65, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se propone adicionar el artículo 95° BIS de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los ordenamientos jurídicos deben irse adecuando a los cambios y transformaciones que va teniendo las materias que regulan, en aras de su plena vigencia, observancia y aplicación, pues de lo contrario los hechos y actos que normas las sobrepasan, y por consecuencia dejan tener positividad. En ese sentido, en un sistema jurídico como el mexicano, en donde existen tres órdenes de gobierno con diferentes ámbitos competenciales, en el que existen atribuciones exclusivas para cada orden de gobierno, pero también facultades que son concurrentes para todos los órdenes gubernamentales, como es el caso del rubro educativo.

La mejora continua de la regulación en materia educativa es indispensable para mejorar el bienestar social, ampliar la calidad de vida, acceder a mejores oportunidades de empleo y para fortalecer los principios y valores. En un estudio publicado por la UNESCO¹ el 17 de marzo del año 2017 sobre la relación entre la infraestructura escolar y la calidad del aprendizaje; nos dice que, al analizar a niñas y niños de 15 países diferentes, pudieron reconocer que un plantel educativo con deficiencias en su infraestructura influye de manera directa en una mala calidad de aprendizaje para las personas que toman sus clases ahí. Por el contrario, a las niñas y niños que toman sus clases en planteles educativos con infraestructura eficiente, ayuda e influye de manera positiva para que la persona pueda tener una calidad y mejor rendimiento mejor en su aprendizaje.

Por lo que, esta adición del **artículo 95° BIS de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí**, cumple con el propósito de regular el ordenamiento en la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción o habilitación de inmuebles destinados a la prestación del servicio de educación, para garantizar la idoneidad y seguridad de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, docentes, directores y todos aquellos que formen parte del plantel educativo.

Esta regulación, se llevará en conjunto con el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (IEIFE) el cual, tiene como objeto; ejecutar, conducir, normar, regular, proponer y coadyuvar en las

¹“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

propuestas y acciones de planeación y política para la ampliación y mejoramiento de infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo estatal.

Mediante la expedición de un certificado, para avalar que la obra cuenta con todos los requisitos que su normativa técnica solicita para llevarse a cabo.

Con base en lo señalado en los párrafos que anteceden, solicito a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien dictar la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, misma que se precisa de forma puntual de la siguiente manera:

¹ <https://news.un.org/es/story/2017/03/1375091>

PROYECTO DE DECRETO.

ÚNICO. Se adiciona el artículo 95 BIS de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí

Conforme a lo anterior, se propone que el artículo discutido quede conformado de la siguiente manera:

ARTICULO 95 BIS. Para efectos de lo mencionado en el artículo anterior, es requisito que las escuelas soliciten al Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, la certificación que avale el proyecto de construcción, con base a su normativa técnica y en caso de faltar algún requisito, el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa deberá hacer la observación a la institución educativa para que esta, adecue lo necesario a lo que se le solicitó.

A las instituciones educativas que omitan el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, se les impondrán sanciones administrativas por sus actos u omisiones, de conformidad con lo que dicte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, el Sistema Educativo Estatal Regular, Auditoría Superior del Estado, las Direcciones de Obras Públicas de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, demás ordenamientos y legislación aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis Potosí".



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

Edmundo Azael Torrescano Medina: con el permiso de la Presidenta, la mejora continua en la regulación en materia educativa es indispensable para mejorar el bienestar social, ampliar la calidad de la vida, acceder a mejores oportunidades de empleo y para fortalecer los principios y valores de todos aquellos que forman parte del sistema educativo, la iniciativa que hoy presentó, es una adición al artículo 95 Bis de la Ley de Educación, que no busca solamente ayudar el tema de la infraestructura educativa de las escuelas del estado, sino regular y tener un ordenamiento en la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación y reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles destinados para la educación, para garantizar la idoneidad, integridad y sobre todo la seguridad de los niños y niñas de San Luis Potosí, esto se lleva a cabo mediante la certificación del Instituto denominado IEIFE en San Luis Potosí, hasta antes de la administración pasada federal, San Luis Potosí recibía de 400 a 500 millones anuales para infraestructura educativa, con el actual Gobierno Federal empezó a retirar un recurso bajo el mecanismo de la escuela es nuestra, este mecanismo contempla que se crea un programa en donde los recursos llegan directamente para la construcción y mantenimiento a un comité escolar de administración, este comité de administración decide en qué van hacer este recurso.

Sin embargo, no tiene ni los conocimientos técnicos, ni capacidad para establecer cuáles, qué es lo que está pasando, está pasando qué en todo nuestro estado cuando llega el recurso a este comité se ponen de acuerdo los padres de familia con las autoridades educativas del plantel, y deciden contratar para mejor hacer un techado, a una persona que es familiar o conocido de la región, pero que no tienen los conocimientos mínimos necesarios para poder hacer un buen techado, cosa particular sucedió en Ciudad Valles, donde un techado hecho bajo este programa se cayó en un mes, pasó también en el municipio de Venado, cuando el Ayuntamiento construyó un techado de muy buena voluntad, pero que no tienen los conocimientos básicos que puedan garantizar qué pasa con esta obra, lo que se busca con esta iniciativa, es salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes, tener un ordenamiento y control en el tema de la construcción sobre la infraestructura física educativa, mediante un certificado que emite el IEIFE sobre esta construcción que se haga, evitar la corrupción y erradicar el deslindamiento de responsabilidades por parte de las personas que llevaron a cabo la obra ante un siniestro ocurrido dentro del plantel, derivado de la mala calidad o manejo técnico para dicha obra.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Y por último, que el Gobierno federal voltee a ver la institución y pueda coadyuvar en los programas que se tengan destinados para el mejoramiento de la infraestructura educativa; es tiempo de hacer bien las cosas, y recordar que no puede haber popularidad que ponga en riesgo la seguridad de nuestras niñas y nuestros niños, es cuanto Presidenta.

Presidenta: se turna a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

La legisladora Liliana Guadalupe Flores Almazán promueve la décima primera iniciativa.

DÉCIMA PRIMERA INICIATIVA

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Teniendo como fundamento lo que establecen los artículos 61 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 130 y el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado; y el 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de nuestro Estado, **Liliana Guadalupe Flores Almazán, Diputada Local por el Décimo Tercer Distrito local en la Sexagésima Tercera Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, me permito presentar a la digna consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea **ADICIONAR último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.**

Con el objeto de:

Reconocer en la Constitución el acceso al mínimo vital de agua potable, los cual, como consecuencia, imposibilita la interrupción de forma absoluta del servicio de uso doméstico.

Lo anterior se justifica con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho al mínimo vital es un concepto abstracto que se puede definir de varias maneras, una de ellas es como sigue:

“El derecho a un mínimo vital se refiere más bien a la libre disposición de unos recursos económicos mínimos para hacer frente a las necesidades más perentorias del ser humano”⁽¹⁾

Ahora bien, la Suprema Corte, desde una perspectiva más centrada en lo jurídico estableció que

“El objeto del derecho al mínimo vital abarca todas las medidas positivas o negativas imprescindibles para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida en su valor intrínseco como ser humano, por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna.”

⁽¹⁾Encarna Carmona Cuenca. “El Derecho a un mínimo vital con especial referencia a la Constitución española e 1978.” En: *Estudios Internacionales* 172 (2012) Universidad de Chile.

Asimismo, elementos afines a este concepto también se encuentran reconocidos en los Acuerdos Internacionales signados por nuestro país:

“El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contiene normas que en cierta medida recogen elementos de la prerrogativa indicada pues, por una parte, desarrolla el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, y a una mejora continua de las condiciones de existencia (artículo 11, numeral 1); además, establece que la remuneración de los trabajadores como mínimo debe garantizar condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias [artículo 7, inciso a), subinciso ii)]”

Aunque muchas medidas legislativas y resoluciones judiciales se pueden originar de este tipo de instrumentos internacionales, el cuerpo legal más importante para nuestro país es la Constitución Política de México, y en ella, a pesar de que el derecho al mínimo vital no aparece de manera expresa, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha concluido que tal garantía se encuentra reconocida y respaldada de forma implícita en la Carta Magna de la siguiente manera.

“Se colige a partir de la interpretación sistemática de los derechos fundamentales consagrados en sus artículos 1o., 3o., 4o., 6o., 13, 25, 27, 31, fracción IV y 123 y de los derechos a la vida, a la integridad física, a la igualdad, a la salud, al trabajo y a la seguridad social, entre otros, a través del cual se garantizan los requerimientos básicos indispensables para asegurar una subsistencia digna del individuo y su familia, no solamente en lo relativo a alimentación y vestuario, sino también en lo referente a salud, educación, vivienda, seguridad social y medio ambiente;”⁽²⁾



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

⁽²⁾Citas de: Tesis 1.9o.A.1 CS (10a.) “DERECHO AL MÍNIMO VITAL. SU CONTENIDO TRASCIENDE A TODOS LOS ÁMBITOS QUE PREVEAN MEDIDAS ESTATALES QUE PERMITAN RESPETAR LA DIGNIDAD HUMANA”, Semanario Judicial de la Federación. Novena Época. En: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/Reportes/ReporteDE.aspx?idius=2011316@Tipo=1>

Tras su análisis, se concluye que este derecho está destinado a salvaguardar el ejercicio de otras garantías, así como la subsistencia y dignidad de las personas físicas.

Como se ha visto, al tratarse de un concepto general este derecho puede abarcar varios aspectos, como por ejemplo el económico; no obstante en el contexto del estado de San Luis Potosí, existe un problema de gran alcance y complejidad, que nos involucra a todos, el servicio de agua potable.

La complejidad radica tanto en las dificultades para garantizar el abasto del vital líquido, y en su naturaleza de derecho Constitucional, que por ejemplo se contraponen a las sanciones de interrupción de servicio, ocasionadas por diversos factores como falta de pago; lo cual ha derivado en incertidumbre jurídica y en actos que menoscaban los derechos de las personas.

Ante tal circunstancia, se impone la necesidad de legislar con la claridad necesaria, apoyándose en los fundamentos Constitucionales y en el trabajo de la Suprema Corte, para unificar criterios, y proteger los derechos de la ciudadanía.

Consecuentemente, el propósito de esta iniciativa es adicionar a la Constitución Política de San Luis Potosí que el Estado deba garantizar el acceso al mínimo vital de agua potable, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá interrumpirse de manera total el servicio de agua potable para uso doméstico.

Como se ha advertido, el derecho al mínimo vital está protegido por la Constitución Política, y definido con claridad por el Poder Judicial, pero además existe también una Tesis en la que la Suprema Corte de Justicia, aplica este derecho de forma expresa, para dejar sin efecto los actos que supongan la suspensión del servicio doméstico de agua potable.

La Tesis en cuestión es la PC.VI.A. J/17 A (10a.), publicada en el Semanario Judicial de la Federación 26 de febrero del 2021, que señala que al concederse:

“La medida cautelar contra la suspensión del servicio del agua potable, saneamiento, drenaje y/o alcantarillado de uso doméstico, proporcionado por un particular concesionario, no debe exigirse ningún requisito de efectividad porque el acto reclamado está vinculado con los derechos humanos

al agua y al saneamiento; de modo que, al suspenderse los servicios públicos relacionados con éstos, se pone en riesgo la vida, salud y otros derechos humanos que le son interdependientes. Además, cuando se decreta la medida cautelar por la suspensión del servicio del agua potable, saneamiento, drenaje y/o alcantarillado de USO DOMÉSTICO, proporcionado por un particular concesionario, el efecto de tal medida no puede ser para que no se suspenda el servicio público de agua potable sino para que se siga prestando aquél pero, de manera restringida, esto es, que se otorgue el mínimo vital que, de conformidad con lo determinado por la Organización Mundial de la Salud, corresponde a 50 L de agua (cincuenta litros de agua) por persona al día en el supuesto de uso personal y doméstico.⁽³⁾

⁽³⁾Tesis PC.VI.A. J/17 A (10a.) "SERVICIO CONCESIONADO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, DRENAJE Y/O ALCANTARILLADO PARA USO DOMÉSTICO. LA MEDIDA CAUTELAR CONCEDIDA CONTRA SU SUSPENSIÓN PROCEDE SIN EXIGIRSE REQUISITO DE EFECTIVIDAD ALGUNO, PARA EL EFECTO DE QUE SE OTORQUE EL MÍNIMO VITAL." Semanario Judicial de la Federación. Décima Época. En: https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=@Apendice=@Expresion=@Dominio=Tesis%20%20publicadas%20el%20viernes%2026%20de%20febrero%20de%202021.%20Plenos%20de%20Circuito@TA_TJ=1@Orden=3@Clase=DetalleSemanarioBL@Tablero=@NumTE=2@Epp=20@Desde=-100@Hasta=-100@Index=0@SemanaId=202108@ID=2022756@Hit=1@IDs=2022756,2022749@Epoca=-100@Anio=-100@Mes=-100@SemanaId=202108@Instancia=50@TATJ=1

La anterior determinación de la Suprema Corte, está en armonía con el concepto general del derecho al mínimo vital, así como el alcance de su aplicación respecto a las personas físicas.

Por lo tanto, la propuesta expresada está plenamente fundamentada en la Constitución, mediante su reconocimiento del derecho al acceso al agua y su protección implícita del derecho al mínimo vital, en los Tratados y recomendaciones internacionales que avalan en lo general esta garantía y en lo particular el acceso al agua, y finalmente por una Tesis en la materia específica.

Todos esos son motivos suficientes para poder llevar a cabo una reforma Constitucional, para que su artículo 12, mismo que ya reconoce como un Derecho Humano el acceso al agua de calidad, se amplíe mediante la adición de un párrafo que disponga la protección al acceso al mínimo vital de agua potable y que bajo ninguna circunstancia se pueda interrumpir el servicio de agua potable para uso doméstico.

Desde años atrás, en el estado de San Luis Potosí, el trabajo para garantizar el abasto de agua para todos los habitantes es incesante y cada vez más difícil de realizar, pero estos momentos de dificultad



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

también pueden ser los adecuados para fomentar una nueva actitud frente al agua; una que la valore adecuadamente, y también una que la enfoque dentro del contexto de la práctica de derechos y de la responsabilidad gubernamental.

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se ADICIONA último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO 12. Párrafos primero al octavo.

El Estado garantizará el acceso al mínimo vital de agua potable, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá interrumpirse de manera total el servicio de agua potable para uso doméstico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

Liliana Guadalupe Flores Almazán: con su venia diputada Presidenta, expongo ante la consideración de esta Asamblea, la iniciativa que busca adicionar último párrafo al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con la finalidad de reconocer en la Constitución el acceso al mínimo vital de agua potable, lo cual imposibilita la interrupción de forma absoluta del servicio de uso doméstico, el derecho al mínimo vital abarca todas las medidas positivas o negativas imprescindibles para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

reducida en su valor intrínseco como ser humano, por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una vida digna, aunque el concepto del mínimo vital no aparece de forma expresa en la Constitución Mexicana la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha concluido que este derecho está destinado a salvaguardar el ejercicio de otras garantías, así como la subsistencia y dignidad de las personas físicas y por lo tanto puede abarcar varios aspectos, el objeto concreto de esta iniciativa es el derecho al mínimo vital de agua, que debe ser contemplado en el contexto de, en las dificultades para garantizar el abasto del vital líquido y en su naturaleza de Derecho Constitucional que se contraponen a las sanciones de interrupción de servicio, lo cual ha derivado en incertidumbre jurídica y en actos que menoscaban los derechos de las personas.

Por ello, se impone la necesidad de legislar con claridad necesaria, para unificar criterios, proteger los derechos de la ciudadanía y establecer que el estado debe garantizar el acceso al mínimo vital de agua potable, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá interrumpirse de manera total el servicio de agua potable para uso doméstico, para ser claros, hay que señalar que el derecho al mínimo vital está protegido por la Carta Magna y definido con claridad por el Poder Judicial; pero además, existe también una tesis en la que la Suprema Corte de Justicia aplica este derecho de forma expresa, para dejar sin efecto los actos que supongan la suspensión del servicio doméstico de agua potable para las personas físicas, todos esos son motivos suficientes para poder llevar a cabo una reforma constitucional, para que el derecho humano al acceso al agua de calidad se amplíe, incluyendo la protección al acceso al mínimo vital, desde años atrás en el estado de San Luis Potosí el trabajo para garantizar el abasto de agua para todos los habitantes es incesante y cada vez más difícil de realizar, pero estos momentos de dificultad también pueden ser los adecuados para fomentar una nueva actitud frente al agua, una que la valore adecuadamente y que la enfoque dentro del contexto de la práctica de derechos y de la responsabilidad gubernamental, es cuanto Presidenta.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Puntos Constitucionales; y del Agua.

Primera secretaria lea la décima segunda iniciativa.

DÉCIMA SEGUNDA INICIATIVA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,

PRESENTES.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Dip. Roberto Ulises Mendoza Padrón, integrante de la LXIII Legislatura y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y los artículos 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que REFORMA el primer párrafo del artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, misma que fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN

DE

MOTIVOS

Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control, y evaluación de los ingresos y egresos públicos estatales y municipales.

En lo que respecta a la entrega del Presupuesto de Egresos, el Titular del Poder Ejecutivo debe remitirlo al Poder Legislativo antes del 20 de noviembre del año que se trate, conforme a lo que mandata el artículo 38 de la referida Ley, el que a continuación se transcribe:

“ARTÍCULO 38. La aprobación de la Ley de Ingresos, y del Presupuesto de Egresos del Estado, se sujetará al siguiente procedimiento:

1. El Poder Ejecutivo remitirá las respectivas iniciativas al Congreso del Estado, a más tardar el 20 de noviembre de cada año:”

De lo anterior se desprende que los ejecutores del gasto deberán remitir a la Secretaría de Finanzas sus proyectos de presupuestos de egresos a más tardar el día 15 de octubre del año que se trate como lo mandata la fracción I del artículo 5° de la misma norma:

“ARTÍCULO 5°. La autonomía presupuestaria otorgada a los poderes, Legislativo; y Judicial, y a los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, comprende las siguientes atribuciones:

1. Aprobar sus proyectos de presupuesto con base en los criterios que al efecto emita la Secretaría, y enviarlos a ésta a más tardar el quince de octubre anterior a su fecha de vigencia, para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos. Estos presupuestos promoverán políticas, planes y programas que garanticen el respeto a los derechos humanos, y con perspectiva de género fomenten la igualdad de derechos y eviten toda forma de discriminación;

Ahora bien existe una contradicción en la ley ya que el artículo 29 mandata lo siguiente: **ARTÍCULO 29. Los poderes, Legislativo; y Judicial, y los entes autónomos, enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar treinta días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.**

En este artículo establece que la presentación de los proyectos de presupuesto de egresos será 30 días naturales antes de la presentación del presupuesto de egreso del Estado; lo que sería el 20 de octubre, ya que la presentación es a más tardar el día 20 de noviembre como ya se explicó en supra líneas.

Por lo que resulta procedente reformar el artículo 29 para dejarlo que la presentación de los proyectos será a más tardar el día 15 de octubre del año que trate para evitar confusiones en la citada norma.

LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 29. Los poderes, Legislativo; y Judicial, y los entes autónomos, enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar treinta días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.</p> <p>En la programación y presupuestación de sus respectivos proyectos, los ejecutores del gasto a que se refiere el párrafo anterior, deberán</p>	<p>ARTÍCULO 29. Los poderes, Legislativo; y Judicial, y los entes autónomos, enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar el quince de octubre del año que se trate.</p> <p>...</p>



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 7
octubre 28, 2021

sujetarse a lo dispuesto en esta Ley, y observar que su propuesta sea compatible con los criterios generales emitidos por la Secretaría.

PROYECTO
DE
DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA** el primer párrafo del artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 29. Los poderes, Legislativo; y Judicial, y los entes autónomos, enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, **a más tardar el quince de octubre del año que se trate.**

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Secretaria: iniciativa, que impulsa reformar el artículo 29 en su párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; legislador Roberto Ulises Mendoza Padrón, sin fecha, recibida el 25 de octubre del presente año.

Presidenta: se turna a la Comisión de Hacienda del Estado.

Pide intervenir respecto a la iniciativa que se acaba de presentar el legislador Eloy Franklin Sarabia.

Eloy Franklin Sarabia: con su permiso señora Presidenta, para solicitarle que la fracción del Partido Verde Ecologista de México queremos agregarnos a la iniciativa de nuestro compañero Ulises Mendoza, con su anuencia señora Presidenta.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Presidenta: pregunto al impulsante si acepta la adhesión peticionada, incorpórese en el acta de esta sesión ordinaria y en el registro correspondiente la adhesión a la iniciativa.

El legislador Eloy Franklin Sarabia explica a nombre propio y de seis legisladores más, la décima tercera iniciativa.

DÉCIMA TERCERA INICIATIVA

C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

José Luis Fernández Martínez, Dolores Eliza García Román, Eloy Franklin Sarabia, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Nadia Esmeralda Ochoa Limón y Martha Patricia Aradillas Aradillas, en el carácter de diputadas y diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de las facultades que conceden los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía, iniciativa que propone **REFORMAR diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los CDs (discos compactos) y los DVDs (discos digitales de vídeo) eran un soporte desconocido hasta hace unas décadas. Hasta hace poco, estuvieron presentes en nuestras vidas como algo imprescindible; con ellos se escucha música, se ven películas, y se guarda muchísima información. Ahora millones de discos inservibles por caducos se han convertido en un problema ambiental en la medida que no se recogen selectivamente.

Apareció como una solución que mejoraba la capacidad de almacenamiento de los disquetes, sin embargo, en su fabricación se utilizan materiales y procesos altamente contaminantes y no está resuelto el final de su ciclo útil. Actualmente, los CD's y DVD's están fabricados de materiales sintéticos, en su mayoría de un plástico: el policarbonato. Este plástico es imprescindible porque se

precisa un soporte que tenga una calidad óptica muy alta para el lector láser. De hecho, el policarbonato se utiliza también para fabricar las lentes de muchas de las cámaras digitales.

Para fabricar un CD se utilizan unos 16 g de policarbonato, material que supone un 50 % del coste industrial de la fabricación del disco (material que incrementa su precio conforme lo hace el precio del crudo). Además de esta calidad plástica del policarbonato los discos deben incorporar aluminio, laca y colorantes, materiales todos ellos que NO son biodegradables. Su producción genera desechos, consume energía y es contaminante⁽¹⁾.

⁽¹⁾Terra, Ecología Práctica. "Reciclaje de CDs y DVDs". Disponible en: <https://www.terra.org/categorias/articulos/reciclaje-de-cds-y-dvds>

CDs obsoletos e inútiles.

Si se intenta calcular la cantidad de discos compactos que circulan y se observa que la mayoría de ellos son grabables solamente una vez, el resultado es que decenas de miles de CDs son desechados cada día y junto con ellos los materiales que lo componen, los cuales se pierden para siempre. El empaquetado, habitualmente en estuches de plástico o cajitas de papel con plástico transparente, otra vez derivados de recursos fósiles, empeora la situación.

Aproximadamente 100.000 CDs quedan obsoletos cada mes y van a los vertederos e incineradoras porque simplemente, los datos que contenían dejan de ser útiles porque han caducado. Pero mientras los datos pierden interés, el material plástico no lo hace. La base o soporte de CDs y DVDs es el policarbonato un material que puede ser reciclado y reconvertido nuevamente en materia prima. La aparición del CD parecía que iba a reducir el consumo de papel, pues muchas de las informaciones tales como catálogos, listas de precios, y, en el caso del Congreso de San Luis Potosí es el principal medio de almacenamiento en donde se entregan distintos tipos de documentación requerida para los trámites internos, se distribuyen en formato de CD.

El aumento de la capacidad de almacenaje de los dispositivos electrónicos, junto al desarrollo de otras plataformas y medios electrónicos en materia almacenaje y distribución de datos, le están dando un justo vuelco a una industria hasta ahora muy extendida: la de los CDs y DVDs.

Muchas personas y oficinas ven innecesario quieren tener estantes repletos de discos cuya información apenas ocuparía un 5% de la memoria de su ordenador. La sustitución de medios de

almacenaje, ha demostrado ser una ventaja ambiental, ya que se evitarán los costes ecológicos derivados de la fabricación de los CDs.

Aunque para su fabricación se utilizan varios materiales, un 98% del volumen de los CDs está constituido de policarbonato. Éste es un tipo de plástico muy duro que se obtiene al combinar el petróleo con gas natural, ambos combustibles fósiles de gran valor.

Se conoce por ser uno de los plásticos más resistentes, cuya degradación una vez liberado en la tierra llevaría muchísimo años. Sin embargo, en 2010 un equipo de investigadores de la Universidad de Nihon (Japón) demostró que bajo las condiciones del agua del mar se descompone a gran velocidad.

A bote pronto esto podría parecer una buena noticia, pero nada más lejos de la realidad. Esta descomposición daría lugar a la liberación de sustancias muy tóxicas, como el ya conocido bisfenol A. Dicho compuesto actúa como disruptor endocrino, alterando el correcto funcionamiento de las hormonas de los seres vivos que habitan en el mar y contaminando la cadena alimenticia hasta llegar al ser humano⁽²⁾.

⁽²⁾El español. "CDs y DVDs: el peligro para la salud de desechar los discos que ya nadie quiere". Disponible en: https://www.elespanol.com/ciencia/medio-ambiente/20180525/cds-dvds-peligro-salud-desechar-discos-quiere/309969414_0.html

PLANTEAMIENTO DE LA INICIATIVA

Resulta innegable que debemos implementar nuevas maneras de almacenamiento y distribución de datos, no hablo de encontrar un nuevo tipo de tecnología, mucho menos el descubrimiento de nuevo método de almacenamiento. Este método ya existe, los medios electrónicos como el correo electrónico ha demostrado ser eficaz, eficiente y una solución ante el alto índice de degradación ecológica.

Hoy en día en el congreso de San Luis Potosí, se acostumbra a presentar iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes y demás archivos para trámite, acompañados de un dispositivo de almacenamiento de datos (entiéndase: diskette, CDs y USB), resultando en un absurdo seguirlos utilizando ya que todos requieren de un gasto económico y sobre todo, un impacto ambiental.

La presente iniciativa propone que este congreso en vanguardia con los temas ambientales, establezca a la brevedad un método de entrega de documentos acorde a los tiempos actuales, nos



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

encontramos en la era de la tecnología y debemos apoyarnos de ella, ya que precisamente para eso fue creada.

En el mismo orden de ideas, resulta contradictorio que hagamos uso todavía de “tecnologías” ya obsoletas arriesgándonos al mismo tiempo a que las nuevas generaciones de computadores cada vez dejan de ser adaptadas con lector de discos, como ejemplo, hoy es casi imposible encontrar ordenadores con lector de diskette, sumado que estos dispositivos fomentan e incrementan la ya enorme mancha ambiental, razonamiento que motiva esta petición.

En espera de que las y los legisladores que conforman este congreso, se sumen a un proyecto de mejora en el ámbito legislativo y ambiental, se muestra a continuación los cuadros comparativos con las leyes vigentes respecto a las modificaciones que en esta iniciativa propone:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 131. Las iniciativas se presentaran por escrito al Congreso del Estado y <i>deberán acompañarse de su dispositivo de almacenamiento de datos;</i> podrán ser:</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>ARTICULO 131. Las iniciativas se presentaran por escrito al Congreso del Estado y deberán ser enviadas por medio electrónico; podrán ser:</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>En el caso de las iniciativas ciudadanas, estas deberán presentarse por escrito y acompañadas de su dispositivo de almacenamiento de datos, conforme a la fracción I del artículo 75 del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.</p>

Reglamento del Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 61. Quienes propongan al Congreso iniciativas de, leyes, decretos, acuerdos administrativos o económicos, así como puntos de acuerdo, en uso de las atribuciones que les otorgan la Constitución, y la Ley Orgánica, los presentarán por escrito y <i>en dispositivo de almacenamiento de datos</i>, con las formalidades y procedimientos que establece el presente reglamento.</p> <p>ARTICULO 67. Las iniciativas de decretos se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>1. Deberán presentarse por escrito y <i>en dispositivo de almacenamiento de datos</i>; harán referencia en su planteamiento a la búsqueda de una solución relativa en un determinado tiempo y espacio, para los poderes, Ejecutivo, y Judicial del Estado, ayuntamientos, organismos descentralizados, organismos constitucionales autónomos, corporaciones, establecimientos o personas;</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>ARTICULO 61. Quienes propongan al Congreso iniciativas de, leyes, decretos, acuerdos administrativos o económicos, así como puntos de acuerdo, en uso de las atribuciones que les otorgan la Constitución, y la Ley Orgánica, los presentarán por escrito y deberán ser enviados por medio electrónico, con las formalidades y procedimientos que establece el presente reglamento.</p> <p>ARTICULO 67. Las iniciativas de decretos se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>1. Deberán presentarse por escrito y enviadas por medio electrónico; harán referencia en su planteamiento a la búsqueda de una solución relativa en un determinado tiempo y espacio, para los poderes, Ejecutivo, y Judicial del Estado, ayuntamientos, organismos descentralizados, organismos constitucionales autónomos, corporaciones, establecimientos o personas;</p> <p>Las iniciativas ciudadanas, deberán presentarse por escrito y acompañadas de su dispositivo de almacenamiento de datos, conforme a lo establecido en la fracción 1 del artículo 75 en este ordenamiento.</p>

<p>II. a la VI. ...</p> <p>ARTICULO 75. El procedimiento que seguirán las iniciativas presentadas al Congreso, será el siguiente:</p> <p>I.- Serán recibidas en la Oficialía de partes, con por lo menos setenta horas de anticipación a la sesión en que las conozca el Pleno, además de <i>su dispositivo de almacenamiento de datos</i>, en original y una copia que será firmada de recibido y devuelta al proponente;</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>II. ...</p> <p>III.- El registro de las iniciativas se hará del conocimiento del Pleno, y el Presidente las turnará por escrito y <i>en dispositivo de almacenamiento de datos</i>, a las comisiones correspondientes para su análisis y dictamen;</p> <p>IV. a la VI. ...</p> <p>...</p> <p>ARTÍCULO 76. Las propuestas de iniciativas de las y los diputados, deberán estar firmadas y serán presentadas al Presidente por escrito y <i>en dispositivo de</i></p>	<p>II. a la VI. ...</p> <p>ARTICULO 75. El procedimiento que seguirán las iniciativas presentadas al Congreso, será el siguiente:</p> <p>I.- Serán recibidas en la Oficialía de partes, con por lo menos setenta horas de anticipación a la sesión en que las conozca el Pleno, además de ser enviadas por medio electrónico, en original y una copia que será firmada de recibido y devuelta al proponente;</p> <p>En el caso de las iniciativas ciudadanas, estas deberán presentarse en Oficialía de partes por escrito y acompañadas de su dispositivo de almacenamiento de datos.</p> <p>II. ...</p> <p>III.- El registro de las iniciativas se hará del conocimiento del Pleno, y el Presidente las turnará por escrito y enviará por medio electrónico, a las comisiones correspondientes para su análisis y dictamen;</p> <p>IV. a la VI. ...</p> <p>...</p> <p>ARTÍCULO 76. Las propuestas de iniciativas de las y los diputados, deberán estar firmadas y serán presentadas al Presidente por escrito y enviadas por medio electrónico; podrá leer en la sesión</p>
--	---

almacenamiento de datos; podrá leer en la sesión respectiva un extracto de la misma. La iniciativa será turnada a la comisión correspondiente en los términos establecidos en la fracción III del artículo 75 de este mismo Ordenamiento.

...

ARTICULO 157. El presidente de cada comisión dará cuenta a los integrantes de la misma, de los asuntos que hayan sido turnados a ésta a partir de la última reunión de la comisión, proporcionándoles a los diputados que lo soliciten, copias digitalizadas en archivo electrónico que contenga los expedientes relativos; asimismo, previo acuerdo con los integrantes de la misma, determinará:

I. a la III. ...

Una vez firmados por los integrantes de la comisión, los dictámenes deberán entregarse a la Secretaría de la Directiva, en original y copia, *adjuntando el dispositivo de almacenamiento de datos correspondiente*, a través de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, para que sean publicados en la Gaceta Parlamentaria, dentro del término que establece la ley; la copia deberá ser firmada y sellada de recibida por el área correspondiente en el

respectiva un extracto de la misma. La iniciativa será turnada a la comisión correspondiente en los términos establecidos en la fracción III del artículo 75 de este mismo Ordenamiento.

...

ARTICULO 157. ...

I. a la III. ...

Una vez firmados por los integrantes de la comisión, los dictámenes deberán entregarse a la Secretaría de la Directiva, en original y copia, **asimismo deberán ser enviadas por medio electrónico**, a través de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, para que sean publicados en la Gaceta Parlamentaria, dentro del término que establece la ley; la copia deberá ser firmada y sellada de recibida por el área correspondiente en el momento de su recepción, y devuelta al Presidente de la comisión respectiva. En

momento de su recepción, y devuelta al Presidente de la comisión respectiva. En caso de que el asunto haya sido dictaminado por dos o más comisiones, la copia firmada y sellada de recibida, será devuelta al Presidente de la comisión en primer turno.

caso de que el asunto haya sido dictaminado por dos o más comisiones, la copia firmada y sellada de recibida, será devuelta al Presidente de la comisión en primer turno.

Por los argumentos anteriormente expuestos, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Primero. Se reforma el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTICULO 131. Las iniciativas se presentaran por escrito al Congreso del Estado y **deberán ser enviadas por medio electrónico**; podrán ser:

I. a la IV. ...

En el caso de las iniciativas ciudadanas, estas deberán presentarse por escrito y acompañadas de su dispositivo de almacenamiento de datos, conforme a la fracción I del artículo 75 del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Segundo. Se reforman los artículos 61, 67 fracción I, 75 fracción I y III, 76 y 154 último párrafo del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

ARTICULO 61. Quienes propongan al Congreso iniciativas de, leyes, decretos, acuerdos administrativos o económicos, así como puntos de acuerdo, en uso de las atribuciones que les otorgan la Constitución, y la Ley Orgánica, los presentarán por escrito y **deberán ser enviados por medio electrónico**, con las formalidades y procedimientos que establece el presente reglamento.

ARTICULO 67. Las iniciativas de decretos se sujetarán a lo siguiente:

I. Deberán presentarse por escrito y **enviadas por medio electrónico**; harán referencia en su planteamiento a la búsqueda de una solución relativa en un determinado tiempo y espacio, para los poderes, Ejecutivo, y Judicial del Estado, ayuntamientos, organismos descentralizados, organismos constitucionales autónomos, corporaciones, establecimientos o personas;

Las iniciativas ciudadanas, deberán presentarse por escrito y acompañadas de su dispositivo de almacenamiento de datos, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 75 en este ordenamiento.

II. a la VI. ...

ARTICULO 75. El procedimiento que seguirán las iniciativas presentadas al Congreso, será el siguiente:

I.- Serán recibidas en la Oficialía de partes, con por lo menos setenta horas de anticipación a la sesión en que las conozca el Pleno, además de **ser enviadas por medio electrónico**, en original y una copia que será firmada de recibido y devuelta al proponente;

En el caso de las iniciativas ciudadanas, estas deberán presentarse en Oficialía de partes por escrito y acompañadas de su dispositivo de almacenamiento de datos.

II. ...

III.- El registro de las iniciativas se hará del conocimiento del Pleno, y el Presidente las turnará por escrito y **enviará por medio electrónico**, a las comisiones correspondientes para su análisis y dictamen;

IV. a la VI. ...

...

ARTÍCULO 76. Las propuestas de iniciativas de las y los diputados, deberán estar firmadas y serán presentadas al Presidente por escrito y **enviadas por medio electrónico**; podrá leer en la sesión respectiva un extracto de la misma. La iniciativa será turnada a la comisión correspondiente en los términos establecidos en la fracción III del artículo 75 de este mismo Ordenamiento.

...



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

ARTICULO 157. ...

1. a la III. ...

Una vez firmados por los integrantes de la comisión, los dictámenes deberán entregarse a la Secretaría de la Directiva, en original y copia, **asimismo deberán ser enviadas por medio electrónico**, a través de la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, para que sean publicados en la Gaceta Parlamentaria, dentro del término que establece la ley; la copia deberá ser firmada y sellada de recibida por el área correspondiente en el momento de su recepción, y devuelta al Presidente de la comisión respectiva. En caso de que el asunto haya sido dictaminado por dos o más comisiones, la copia firmada y sellada de recibida, será devuelta al Presidente de la comisión en primer turno.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Eloy Franklin Sarabia: con su permiso señora Presidenta, buenos días a todos los compañeros, por supuesto a los medios de comunicación, ya no están los estudiantes, pero también agradecemos mucho porque sé que algunos de ellos siguen esta señal a través de las plataformas digitales en las materias de civismo, en 1950 compañeros, se entregó en Chicago la primera bolsa de plástico, y esta bolsa de plástico la entregó una franquicia que vende hamburguesas, que hasta el día de hoy ya tiene también sucursales en la República Mexicana, en 1950 hacía la entrega justamente de estas hamburguesas en bolsas, hace 72 años prácticamente de esta entrega de la primera bolsa de plástico en una franquicia esa bolsa todavía hasta el día de hoy existe, las iniciativas por parte del Partido Verde Ecologista de México van en el sentido de cada vez nosotros los mexicanos y por supuesto aquí en San Luis Potosí, utilicemos menos plásticos debido a los contaminantes que son, uno de ellos surgió a mediados de la década de los ochentas, el intercambio de datos y de música con los CD facilitó en mucho en las oficinas el trabajo que teníamos, el trabajo y el compartir la información, a prácticamente ya más de 40 años de esto, podemos ver que el día de hoy este polímero convertido, justamente en un plástico, el día de hoy es un policarbonato, está siendo uno de los más altos contaminantes en el país y en el mundo, los metales pesados con los cuales hacen la mica



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

justamente para agregar todos los datos y la música de estos CD, también todos estos metales pesados están el día de hoy contaminando nuestro medio ambiente, y la reflexión para todos ustedes compañeros, en el día a día en nuestro trabajo, ahí en nuestra oficina, en el trabajo y durante todos estos años de trabajo en el Congreso del Estado, se han utilizado este sistema que al día de hoy lo consideramos ya arcaico, la tendencia a nivel internacional es hacer a un lado justamente los plásticos y sobre todo el CD, hoy hay maneras más prácticas, más sencillas y más económicas para hacer llegar nuestra información de manera certera, y lo tenemos en los correos electrónicos.

La propuesta por parte del Partido Verde Ecologista de México, y también por parte de nuestros compañeros del PT, es justamente esto, iniciar en casa, y la propuesta es justamente desechar y hacer a un lado este sistema que el día de hoy está contaminando todo nuestro medio ambiente, y un ejemplo también ustedes lo pueden ver en la cantidad de impresionantes de CD que al día de hoy guardan información, que esa misma se puede digitalizar y que están en las bodegas justamente del Congreso del Estado, muchos compañeros me preguntaban si este plástico se podría reciclar, pero es uno de los plásticos más duros, más difíciles y más complicados de reciclar, no es como PET, lo conviertes en hojuelas y lo puedes transformar prácticamente en lo que tú quieras, lamentablemente este polímero, este policarbonato es muy duro, es muy difícil y es muy complicado, y sobre todo caro en transformarlo, compañeros la iniciativa que nosotros les ponemos a ustedes es sobre todo de reflexión para dejar un mejor ambiente, un medio ambiente a las futuras generaciones, dejar de lado el intercambio de información, dejar de lado el intercambio de los datos a través de los CD; es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: diputado es sobre la iniciativa, se turna a las comisiones; de Puntos Constitucionales; y Gobernación.

Tiene la palabra primero el diputado René diputado, posteriormente usted por favor, adelante diputado.

René Oyarvide Ibarra: gracias Presidenta, también de igual manera, el tema de las agendas en común que presentamos en común tanto el Partido Verde como Partido del Trabajo, el partido de MORENA, precisamente uno de los ejes principales era el tema de la contaminación, el tema ecológico, por el cual la izquierda, la izquierda siempre hemos estado preocupados, de igual manera señaló algo bien sencillo, en esta iniciativa que le aplaudo presentada el día de hoy por el diputado Eloy Franklin, y es algo bien sencillo señores, el plástico, el plástico nos está matando, y eso es algo que tenemos que ser muy conscientes, estos formatos de CD que se están usando en el Congreso del



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Estado para llevar a cabo el acompañamiento de los datos, de las propuestas de las iniciativas, pues bueno esos formatos de plástico se descomponen en un medio ambiente liberando sustancias muy tóxicas, les voy a dar unos datos que por ahí verificamos muy importantes, son 36,000 millones de CD fabricados al año en el mundo, 36,000 millones, o sea lo cual es una industria bastante compleja, pero son 36,000 millones de CD que se vuelven obsoletos al año, de DVD y CD, el 98% del volumen de estos CD, está constituido precisamente por el material que decía el diputado Eloy, que es policarbonato, qué es un plástico duro de los conocidos, que se obtiene al combinar el petróleo con el gas natural, ambos combustibles fósiles, este policarbonato conocido, dicen bueno es uno de los plásticos duros, es uno de los plásticos más resistentes.

Más sin embargo dices, la degradación una vez liberado, por ejemplo en la tierra, pues tarda muchos años, entonces, bueno uno dice tarda muchos años, pues entonces va a perjudicar al medio ambiente de muchos años más; sin embargo, les quiero compartir que en el 2010 un equipo de investigadores de la Universidad de Japón, demostró que estos famosos policarbonato de CD y DVD, bajo las condiciones del agua del mar se descomponen a una gran velocidad, bueno al bote pronto significaría que esto es una buena noticia, no, pero está lejos de la realidad, porque esta descomposición tan rápida de estos materiales da lugar a una liberación de sustancias muy tóxicas, hay una que se llama bisfenol, el bisfenol es una de las sustancias que contamina y altera el correcto funcionamiento de las hormonas en los seres vivos que habita en el mar, hay les encargo la cadena alimenticia de todo lo que nosotros consumimos como seres humanos que viene del mar, contaminado precisamente por este policarbonato, el aumento de la capacidad de almacenaje de los dispositivos electrónicos junto al desarrollo de las grandes plataformas de descarga, de datos, música o vídeo, están acabando con esta industria, por lo cual, yo creo que hay muy pocas personas que en su casa quieren tener en su casa estante repleto de CD, cuya capacidad de información en tu computadora tiene un almacenaje de un 5% cuando menos.

Entonces, yo creo que aquí como le decía el compañero Eloy, el Congreso está lleno de CD, de todas y cada una de las propuestas que han ido acompañando todos los legisladores de las diversas legislaturas, yo aplaudo y nos sumamos en esta propuesta definitivamente, porque es una propuesta que va directamente a impactar de manera positiva el medio ambiente, hay que procurar usar menos plásticos en el mundo y termino mi intervención con la misma frase con la que la inicie, el plástico nos está matando, por lo cual con fundamento en el 131 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en el Estado y con la personalidad que me da el artículo 76 de la Ley Orgánica citada, solicitó a nombre de la bancada del Partido del Trabajo, señora Presidenta, si puede comentarle a nuestro



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

compañero y a los compañeros de la bancada del Partido Verde, que nos tengan a los legisladores del Partido del Trabajo por adherirnos a su propuesta.

Presidenta: pregunto a los impulsantes si aceptan la adhesión peticionada, incorporese en el acta de esta sesión ordinaria y en el registro correspondiente la adhesión a la iniciativa,

René Oyarvide Ibarra: gracias.

Presidenta: también respecto de la iniciativa interviene el legislador Alejandro Leal Tovías, en la tribuna diputado por favor.

Alejandro Leal Tovías: gracias con su permiso Presidenta, simplemente solicitarle con fundamento en el artículo 131 a nombre del grupo parlamentario del PRI, que también solicite la autorización al diputado, nos autorice sumarnos a su iniciativa, y simplemente agregar diputado, si pudiera el buen juez por su casa empieza, ojalá y pudiéramos agregar en esta iniciativa, que ya no usemos el plástico en nuestra casa, no nomas el Congreso, todas las oficinas, el Ejecutivo, el Poder Judicial, estamos usando agua embotellada, estamos usando cientos y cientos de botes de plástico, y ese no es un buen ejemplo, solicitar autorización a los compañeros.

Presidenta: pregunto a los impulsantes si aceptan la adhesión peticionada,

Alejandro Leal Tovías: gracias muy amable, gracias.

Presidenta: incorporese en el acta de esta sesión ordinaria y en el registro correspondiente la adhesión a la iniciativa, participa respecto de la misma iniciativa el legislador José Antonio Lorca Valle.

José Antonio Lorca Valle: con su permiso Presidenta, también como grupo parlamentario de MORENA de acuerdo al 131 Bis, sí nos permite con todo respeto adherirnos a la propuesta y todo lo que aboque a la modernización y eficientizar procesos dentro del Congreso son bien vistos por el grupo parlamentario de MORENA, austeridad no significa no gastar, sino trabajar con lo necesario, y hay cosas que nos hacen falta y son necesarias para poder desempeñar de mejor manera y dar un mejor resultado a la ciudadanía.

Presidenta: pregunto a los impulsantes si aceptan la decisión peticionada;

José Antonio Lorca Valle: muchas gracias.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

Presidenta: incorporarse por favor en el acta de esta sesión ordinaria y en el registro correspondiente la adhesión a la iniciativa, participa de la misma iniciativa la legisladora María Aránzazu Puente Bustindui.

María Aránzazu Puente Bustindui: buenas tardes compañeros, buenas tardes, por parte del grupo y la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional nos queremos sumar a la iniciativa si están de acuerdo, muchísimas gracias.

Presidenta: pregunto a los impulsantes si aceptan la adhesión peticionada, incorpores en el acta de esta sesión ordinaria y en el registro correspondiente la adhesión a la iniciativa.

Expone la última iniciativa de esta Sesión Ordinaria, la legisladora Bernarda Reyes Hernández.

DÉCIMA CUARTA INICIATIVA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTE S.

La suscrita **BERNARDA REYES HERNÁNDEZ** diputada local integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura, integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que disponen los artículos 61 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto; que busca **REFORMAR** la fracción II del artículo 24 y **REFORMAR** el artículo 53, 54 y **ADICIONAR** fracción X al 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, **con el objeto que los sujetos obligados en materia de transparencia elijan por medio de convocatoria pública a los titulares de las unidades de Transparencia y Acceso a la Información Pública** bajo los siguientes;

EXPOSICION DE MOTIVOS

La nueva Gestión Pública, así como una correcta gobernanza establece como premisa fundamental la transparencia y acceso a la información pública, actualmente las personas encargadas de las Unidades de Transparencia, son designadas por los titulares de los sujetos obligados, lo que se

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

traduce en un mecanismo unilateral, que no involucra a la sociedad civil ni tampoco a las instituciones académicas publico privadas en una correcta cogestión de gobierno, claro está, sin señalar que la autonomía del titular se encuentra supedita a una designación, en ese orden de ideas con el fin de brindar una verdadera autonomía al ente obligado, así como al funcionario público encargado de atender las solicitudes publicar y salvaguardar la información, se busca que el proceso de elección y selección del titular de dichas unidades, sea mediante convocatoria pública, lo que además de legitimar al funcionario público en el cargo, tiene como consecuencia que se profesionalice el mismo, y que a su vez se cumpla con determinados criterios, requisitos certificaciones y conocimientos en la materia.

La gobernanza busca evolucionar en las estructuras de gobierno hacia procesos de interacción entre la administración pública y el entorno social, garantiza la construcción de intereses colectivos, con la implementación de mecanismos modernos de participación ciudadana, se busca evaluar al actor gubernamental en términos de eficiencia gubernamental.

En ese orden de ideas con esta iniciativa se busca poner al alcance del ciudadano el participar activamente en la estructura de la administración pública, sin estar supeditado a intereses dominantes, mediante un proceso de convocatoria pública del titular de la unidad de transparencia de los sujetos obligados, estos se convertirán en una medida de control externo ajena a los grupos de poder, profesionalizara el cargo y desempeñara un rol más activo en el manejo de la información.

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática. Al mismo tiempo, permite reforzar la legitimidad del sistema democrático incorporando al ciudadano en los procesos de deliberación, gestión y evaluación de las políticas públicas, sumando un componente de sustentabilidad a las políticas públicas.

La transparencia y el acceso a la información son condiciones necesarias para el proceso de rendición de cuentas, para garantizar la relación entre el Estado y la ciudadanía con respecto a su quehacer, en un marco jurídico y social que asume la existencia de un orden democrático. Éste es en el fondo el sentido de la rendición de cuentas entendida como un concepto más amplio, complejo, inter y multidisciplinario (Bustillos y Carbonell, 2007).

De una lógica de los principios básicos de la administración, se encuentra la legitimidad que al caso concreto busca que el proceso de elección y selección de las personas encargadas de la unidad de

transparencia de los sujetos obligado. Y en consecuencia si existe alguna irregularidad el poder determinar la responsabilidad del gobierno, debe ir aparejada de un proceso transparente y accesible a la sociedad civil, el involucrar a la sociedad en los mecanismos de gobierno, es sinónimo de gobernanza efectiva y eficaz, sin duda el permitir acceder a dicho cargo mediante convocatoria pública que cumpla con certeza jurídica y debido proceso, generaría mayor participación ciudadana. Esto es así, por que la transparencia en la información es el mejor método para incentivar la participación de la comunidad en el que hacer de su gobierno y la rendición de cuentas de las autoridades.

Por lo que el recibir y dar tramites a las solicitudes de información, así como el promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad; y hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley; con sus consecuencias fácticas, debe de llevarse a cabo por una persona con legitimidad en el cargo, ajena a los intereses de poder, Hecho lo anterior se inserta la siguiente propuesta de redacción;

Entendiéndose por **Sujetos Obligados** a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes, Ejecutivo; Legislativo; y Judicial; órganos autónomos; partidos políticos; candidatas y candidatos independientes; fideicomisos y fondos

públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REDACCION
<p>ARTÍCULO 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones siguientes, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:</p> <p>1...</p>	<p>ARTÍCULO 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones siguientes, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:</p> <p>1...</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

<p>II. Designar en las unidades de transparencia que dependerán directamente del titular del sujeto obligado con nivel jerárquico no menor de subdirección y quienes, además de experiencia en la materia, deberán acreditar haber cursado estudios específicos en instituciones educativas de nivel superior o medio superior, o contar con una certificación de competencias expedida por una institución de las indicadas</p>	<p>II. Elegir mediante convocatoria pública al titular de las unidades de transparencia con nivel jerárquico no menor de subdirección y quienes, además de experiencia en la materia, deberán acreditar haber cursado estudios específicos en instituciones educativas de nivel superior o medio superior, o contar con una certificación de competencias expedida por una institución de las indicadas</p>
<p>ARTÍCULO 53. Los titulares de los sujetos obligados, mediante el acuerdo o reglamento respectivo, según sea el caso, que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, establecerán las unidades de transparencia, responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información, así como todas las solicitudes que se realicen en ejercicio de la acción de protección de datos personales.</p>	<p>ARTÍCULO 53. Los titulares de los sujetos obligados, mediante convocatoria pública que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, establecerán las unidades de transparencia, y responsable de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información, así como todas las solicitudes que se realicen en ejercicio de la acción de protección de datos personales.</p>
<p>ARTÍCULO 54. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:</p>	<p>ARTÍCULO 54. Los sujetos obligados elegirán al responsable de la Unidad de Transparencia mediante convocatoria pública que tendrá las siguientes funciones:</p>

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

<p>ARTÍCULO 66. La CEGAIP, en el ámbito de su respectiva competencia o a través de los mecanismos de coordinación que al efecto establezcan, podrá:</p>	<p>ARTÍCULO 66. La CEGAIP, en el ámbito de su respectiva competencia o a través de los mecanismos de coordinación que al efecto establezcan, podrá:</p> <p>l... a... IX</p> <p>X.- Establecer los lineamientos, bases difusión requisitos, así como lo no previsto en la convocatoria pública para elegir a los titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados.</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado se pone a consideración de este Honorable pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO; Se REFORMA la fracción II el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue;

ARTÍCULO 24: ...

Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones siguientes, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

l...

II. **Elegir mediante convocatoria pública al titular de las unidades de transparencia** con nivel jerárquico no menor de subdirección y quienes, además de experiencia en la materia, deberán acreditar haber cursado estudios específicos en instituciones educativas de nivel superior o medio

superior, o contar con una certificación de competencias expedida por una institución de las indicadas.

SEGUNDO: Se REFORMA el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue;

ARTIUCLO 53: Los titulares de los sujetos obligados, **mediante convocatoria pública que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado**, establecerán las unidades de transparencia, y **responsable** de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información, así como todas las solicitudes que se realicen en ejercicio de la acción de protección de datos personales.

TERCERO: Se REFORMA el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue;

ARTÍCULO 54. Los sujetos obligados elegirán al responsable de la Unidad de Transparencia **mediante convocatoria pública** que tendrá las siguientes funciones:

CUARTO: Se ADICIONA fracción X del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue;

FRACCION I... A IX...

X.- Establecer los lineamientos, bases difusión requisitos, así como lo no previsto en la convocatoria pública para elegir a los titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO; Se derogan las dispipaciones que se opongán al presente decreto.

Bernarda Reyes Hernández: buenos días nuevamente compañeros y compañeras legisladores, público presente, medios de comunicación que aquí nos acompañan, la iniciativa que presentó propone reformar la fracción II del artículo 24, y reformar el artículo 53 y 54, y adicionar la fracción X al 66, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y con ello se busca que la selección de los titulares de las Unidades de Transparencia y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Acceso a la Información Pública sea por medio de convocatoria, ya que actualmente a quien los elige son los sujetos obligados, entiéndase por sujetos obligados a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, entre otros, con esto se busca involucrar a la sociedad civil así como a las instituciones académicas público, privado, y generar un mecanismo bilateral y no unilateral como es hoy en día.

Por esto, al tener que seleccionar a los titulares de las unidades de transparencia por medio de convocatoria se creará una verdadera autonomía al ente obligado, así como al funcionario público encargado de atender las solicitudes de publicar y salvaguardar la información, por consiguiente se dará legitimación al funcionario público en el cargo, y esto nos traerá como consecuencia que se profesionaliza él mismo y que a su vez se cumpla con determinados criterios, requisitos y certificaciones y conocimientos en la materia, así como promover e implementar políticas de transparencia proactiva, procurando su accesibilidad y hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley, con sus consecuencias fácticas que debe de llevar a cabo por una persona con legitimidad en el cargo, ajena a los intereses del poder; muchas gracias, es cuanto Presidenta.

Presidenta: se turna a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pasamos a declaratoria de caducidad de iniciativas; derivado de la solicitud expresa de las comisiones de: Comunicaciones y Transportes; Ecología y Medio Ambiente; y Hacienda del Estado, esta Presidencia de la Directiva, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la parte relativa de los artículos, 92 párrafo sexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 11 fracción XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Declara la caducidad a las iniciativas turnos números: 2109, 3535, 2333, 6050, 6400 y 6397, de la Sexagésima Segunda Legislatura; notifíquese para todos sus efectos legales a los promoventes; y a la Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones; además, hágase las anotaciones en el registro correspondiente.

Seguimos con declaratoria de caducidad del Punto de Acuerdo; derivado de petición de la Comisión de Hacienda del Estado, esta Presidencia de la Directiva, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la parte relativa de los artículos, 92 párrafo sexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

del Estado de San Luis Potosí; y 11 fracción XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Declara la caducidad al Punto de Acuerdo turno número 7077, de la Sexagésima Segunda Legislatura; notifíquese para todos sus efectos legales al promovente; y a la Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones; además, hágase la anotación en el registro correspondiente.

Proseguimos la sesión; disposiciones legales de esta Soberanía posibilitan no leer los cuatro dictámenes enlistados; Segunda Secretaria por favor consulte si se dispensa la lectura de éstos.

Secretaria: consulto si se dispensa la lectura de los dictámenes; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa.

Presidenta: dispensada la lectura de los cuatro dictámenes por UNANIMIDAD.

A discusión el dictamen número uno con Proyecto de Resolución; Segunda Secretaria por favor de inscribir a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN UNO

CC. Diputados Secretarios de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado.

Presentes.

A la Comisión del Agua, se le remitió el turno 326 en la Sesión Ordinaria del Congreso del Estado celebrada el catorce de octubre de dos mil veintiuno, que refiere a Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión Estatal del Agua, a los Ayuntamientos, y a los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Aguas Residuales del Estado, a realizar un diagnóstico de la infraestructura física, operativa, comercial y financiera de agua potable, con los objetivos concretos de determinar el estado actual de dicha infraestructura, así como sus limitantes y posibilidades, para asegurar el abasto sostenible del vital líquido a los pobladores de la Entidad.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis del asunto planteado, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión, llegamos a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con el primer párrafo del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las y los diputados tienen atribuciones para plantear al Pleno Puntos de Acuerdo; por tanto, quien promueve el que no ocupa tiene esa característica y, por ende, está legalmente facultada y legitimada para presentarlo.

SEGUNDO. Que el Punto de Acuerdo en estudio cumple con los requerimientos de forma y tiempo previstos en los numerales 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Aunado a lo anterior, el Punto de Acuerdo en análisis fue turnado a la Comisión que conoce del mismo en la Sesión Ordinaria efectuada el catorce de octubre de la anualidad que transcurre; por lo que, a la fecha de su propuesta de resolución se está dentro del plazo de los treinta días naturales que se establecen para tal propósito en el cuarto párrafo del artículo 92, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; de manera que es pertinente y oportuno realizar su estudio.

TERCERO. Que del análisis de su contenido y materia que trata se desprenden los razonamientos, apreciaciones y determinaciones siguientes:

1. Para una mejor comprensión de este instrumento parlamentario se cita literalmente su texto íntegro a continuación:

“ANTECEDENTES

El Estado De San Luis Potosí se divide en diferentes regiones que, debido a sus características geográficas, sociales y económicas, presentan condiciones, desafíos y necesidades propias. En esta coyuntura, se está dando el cambio de gobierno en los ayuntamientos y, por ende, vendrán cambios organizacionales en los organismos municipales e intermunicipales, por lo cual estimo que, tenemos la oportunidad de contar con un diagnóstico integral que nos diga a la sociedad de qué tamaño es el problema y cuáles son las acciones prioritarias para resolver en el corto, mediano y largo plazo, respecto a la insuficiencia crónica de agua potable.

Las grandes diferencias entre las regiones del estado son un desafío que se debe considerar. Por ejemplo, en la zona huasteca y en la zona media, se localizan importantes redes fluviales con ríos de gran caudal, así como numerosas lagunas y cascadas. A causa de la presencia y abundancia de estos recursos en la región, que incluso han llegado a ser un notable atractivo turístico, se suele

Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

considerar que la huasteca potosina y sus habitantes, gozan en términos absolutos de condiciones privilegiadas respecto al abasto y acceso al agua, en contraste con otras regiones, como la zona metropolitana o el altiplano. Sin embargo, a pesar de la presencia de estos cuerpos de agua hay casos, como el Municipio de Tamuín, en el que históricamente sus pobladores han enfrentado varios problemas para poder tener acceso al agua potable, así como algunos otros a los que la temporada de estiaje les pega de forma inclemente por la ausencia de obras de infraestructura hidráulica.

Por otro lado, en la región centro, caracterizada por la zona metropolitana, que une a varios municipios, tenemos que se presenta una gran demanda y presión por el vital líquido, en un contexto donde casi no hay cuerpos de agua en la superficie y el abasto se da por presas, pozos subterráneos y captación por medio de acueductos como la obra del Realito. Y finalmente, en la región altiplano, existe poca disponibilidad de agua; hay corrientes de temporal y los únicos cuerpos de agua profundos son artificiales, a excepción de algunos sótanos naturales que tienden a absorber agua, por lo tanto, se trata de una zona particularmente seca. Así mismo, debemos recordar que, a pesar de las últimas lluvias que se han presentado en casi todo el Estado en marzo de este año, las presas y arroyos de todas las regiones tenían un nivel bajo considerado crítico, afectando las actividades agropecuarias y aunque como dijimos, en semanas más recientes, debido a los fenómenos meteorológicos que ocasionaron lluvias en nuestro país, se repusieron los cuerpos de agua, se tiene que reconocer que hay un problema sistemático y permanente en el acceso al vital líquido, no solo para consumo humano sino también para las actividades del campo.

JUSTIFICACIÓN

Los problemas que las regiones enfrentan en lo referente al abasto de agua, son tan distintos como las propias condiciones en cada contexto. En la huasteca y en cierta medida en la zona media, hay una aparente contradicción entre la disponibilidad del recurso y la falta de disponibilidad para los pobladores. Lo anterior se debe a que los cuerpos de agua que se pueden observar son superficiales y están sujetos a variaciones; aunado a eso, existe un problema de limitación de la infraestructura que obstaculiza la distribución y la purificación del agua; también, la población tiene una distribución diferente en el espacio que en municipios predominantemente urbanizados, ya que en vez de estar en grandes concentraciones, se encuentra dispersa, por lo que asegurar su acceso al agua es una tarea más difícil, que incluso compromete la calidad del agua que los usuarios finales reciben.

En cuanto a la zona centro, la población reunida en una gran concentración, la mayor del Estado, supone problemáticas propias. Primeramente, existe una gran demanda del recurso, mientras que las presas solo abastecen a la zona poniente de la ciudad, y el resto se alimenta de pozos -que aprovechan los mantos subterráneos- y acueductos. Ahora bien, después de décadas de soportar la creciente demanda los mantos acuíferos necesitan recargarse, y por ello se ha optado por obras alternativas, como son los acueductos. <https://www.iagua.es/noticias/conacyt/futuro-agua-san-luis-potosi>.

Sin embargo, ha surgido un problema además de la propia demanda del líquido, que es el estado de la red de distribución, la que constantemente presenta fallas, condicionando el acceso al líquido a los pobladores de diferentes partes de la zona metropolitana; problemas que se presentan de forma recurrente y se han agudizado al volverse más duraderos. En la zona altiplano, los problemas son numerosos, ya que tienen que ver con la escasa disponibilidad del recurso, y también con la capacidad de distribuirlo.

El resultado es que algunas comunidades, que además tienen altos grados de marginación, enfrentan cotidianamente grandes obstáculos para tener acceso al agua; también las actividades agropecuarias se realizan con grandes riesgos ante la carencia del vital líquido.

CONCLUSIÓN

Lo anterior describe a muy grandes rasgos, las diferentes problemáticas que existen en cada región del Estado en lo referente al agua. Como se puede notar, las condiciones no tienen que ver solamente con la disponibilidad natural del recurso, sino también con el estado que guarda la infraestructura; una condición que limita seriamente la posibilidad de lograr un abasto adecuado para los pobladores.

El derecho a la disposición y acceso al agua, en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, es una garantía protegida por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ejercicio de este derecho, es una deuda histórica para los pobladores más desfavorecidos de todas las regiones del Estado, incluyendo a las comunidades de los pueblos originarios, que enfrentan también otras condiciones de rezago. Por todos esos motivos, es momento de comenzar a trabajar para subsanar estas condiciones, y lo primero, es conocer de forma realista, objetiva, clara y franca, la dimensión y complejidad del problema. Por eso, este instrumento propone exhortar a la Comisión Estatal del Agua, a los Municipios y organismos operadores para que

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

realicen un diagnóstico de la infraestructura para el abasto de agua. Con los objetivos concretos de determinar el estado actual de dicha infraestructura, detectar aspectos críticos que requieren atención inmediata, elementos a mejorar, y realizar una prospectiva presupuestaria.

Todo lo anterior, con la finalidad, en última instancia, de contribuir a garantizar el derecho al acceso al agua para los pobladores de nuestra Entidad. Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta a la Comisión Estatal del Agua, a los 58 ayuntamientos y a los organismos operadores del servicio de agua del Estado, para que realicen un diagnóstico de la infraestructura de agua potable, en su capacidad de abasto, potabilización y distribución, con los objetivos concretos de determinar el estado actual de dicha infraestructura, detectar aspectos críticos que requieren atención inmediata, identificar los elementos a mejorar, establecer un plan estratégico de acción y realizar una prospectiva presupuestaria para dar una solución al desabasto de agua potable desde una perspectiva de sostenibilidad y largo plazo.*

ATENTAMENTE

Liliana Guadalupe Flores Almazán

Diputada Local por el Decimotercer Distrito Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional”

2. Que el primer párrafo del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, menciona lo siguiente: *“Los diputados en lo particular, las comisiones, los grupos parlamentarios, y la Junta, pueden proponer al Pleno Puntos de Acuerdo en relación con asuntos o materias que consideren de interés público y no sean de su propia competencia; o que se refieran al cumplimiento de las funciones de los municipios y los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos, de otras entidades federativas, de la Federación, y de asuntos internacionales.”*

2.1. La porción normativa descrita con antelación establece que los Puntos de Acuerdo pueden versar **sobre asuntos o materias de interés público**, de manera que es importante fijar que se entiende por esta locación, para efectos de saber si la materia que aborda la promotora en esta pieza legislativa es o no de esa naturaleza.

2.1.1. En términos generales, por interés público se entiende a las acciones que realiza el gobierno para el beneficio de todos, es sinónimo de interés social, de interés colectivo o de utilizada comunitaria. En cierta medida este término puede considerarse como la antítesis del interés particular.

El interés público presupone principios fundamentales de equidad, de justicia social y balances económicos en la apropiada distribución de las riquezas y bienes del país para el bienestar general.

En un momento dado, en condiciones óptimas los intereses individuales son armonizables con el bienestar de la sociedad, asumiendo que los objetivos personales pueden coincidir con el interés general.

De acuerdo con lo expuesto con antelación, evidentemente **el contenido y materia dl Punto de Acuerdo que nos ocupa es de interés público** y, por ende, susceptible de ser tratado en este mecanismo parlamentario.

2.2. Ahora bien, la porción normativa citada de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece restricciones o limitantes sobre materias que no pueden ser abordados por los Puntos de Acuerdo, como son: que no sean de la propia competencia del Poder Legislativo Local, y que no se refieran al cumplimiento **de las funciones** de los municipios y **los demás poderes del Estado**, de los organismos constitucionales autónomos, de otras entidades federativas, de la Federación, y de asuntos internacionales.

2.2.1. El contenido y materia de este Punto de Acuerdo evidentemente no es de la competencia del Poder Legislativo Local.

2.2.2. **El término funciones** implica propiamente la actividad del Estado para lograr la realización de sus fines; en se sentido, es diferente éste **a la palabra atribuciones**, que significa ésta última como los derechos y obligaciones específicas previstas en la ley para determinado ente de gobierno, en lo que nos ocupa ya sea para el Director General de la Comisión Estatal del Agua o su Junta de Gobierno, Directores o Juntas de Gobierno de los Organismos Paramunicipales e intermunicipales de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Aguas Residuales, y de los ayuntamientos o sus Dirección de Agua no se alude a funciones de éstos; no obstante ello, los artículos 8º, 79 y 92, de la Ley de Aguas del Estado, no prevé en específico alguna atribución para que la Comisión Estatal del Agua, los Ayuntamientos o los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Agua Residuales, realicen un

diagnóstico de la infraestructura de agua potable con los objetivos concretos de determinar el estado actual de dicha infraestructura, así como sus limitantes y posibilidades, para asegurar el abasto sostenible del vital líquido a los pobladores de la Entidad. Aunado a lo anterior, el Decreto 594 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de septiembre de 2006, no señala en lo concreto la obligación de que los prestadores de este servicio implemente un diagnóstico como el que se plantea en este Punto de Acuerdo.

2.2.3. El segundo párrafo del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece otra restricción a los Puntos de Acuerdo, en que alude que los Puntos de Acuerdo no pueden abordar temas que tengan que ver con el cumplimiento funciones previstas en las leyes.

Como ya lo dilucidamos con antelación, la esencia que prevé la pieza legislativa en estudio, no se ocupa de las funciones previstas en los conjuntos normativos ya aludidos conferidas a las autoridades citadas.

CUARTO. Que bajo los parámetros normativos que regulan los Puntos Acuerdo y con base en la argumentación expuesta en los puntos que anteceden, se considera que la propuesta que nos ocupa se ajusta a los extremos de su regulación.

QUINTO. Que de acuerdo con los numerales, 98 y 99, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el órgano parlamentario a quien se le turnó esta pieza legislativa, es competente para conocer y proponer al Pleno propuesta de resolución que consideren pertinente.

SEXTO. Que el Punto de Acuerdo en estudio tiene la fundamentación y motivación pertinente; por lo que, se propone su resolución con modificación, reproducción a continuación su contenido con el ajuste, para los efectos de su discusión, y en su caso, aprobación:

“ANTECEDENTES

El Estado De San Luis Potosí se divide en diferentes regiones que, debido a sus características geográficas, sociales y económicas, presentan condiciones, desafíos y necesidades propias. En esta coyuntura, se está dando el cambio de gobierno en los ayuntamientos y, por ende, vendrán cambios organizacionales en los organismos municipales e intermunicipales, por lo cual estimo que, tenemos la oportunidad de contar con un diagnóstico integral que nos diga a la sociedad de qué tamaño es

el problema y cuáles son las acciones prioritarias para resolver en el corto, mediano y largo plazo, respecto a la insuficiencia crónica de agua potable.

Las grandes diferencias entre las regiones del estado son un desafío que se debe considerar. Por ejemplo, en la zona huasteca y en la zona media, se localizan importantes redes fluviales con ríos de gran caudal, así como numerosas lagunas y cascadas. A causa de la presencia y abundancia de estos recursos en la región, que incluso han llegado a ser un notable atractivo turístico, se suele considerar que la huasteca potosina y sus habitantes, gozan en términos absolutos de condiciones privilegiadas respecto al abasto y acceso al agua, en contraste con otras regiones, como la zona metropolitana o el altiplano. Sin embargo, a pesar de la presencia de estos cuerpos de agua hay casos, como el Municipio de Tamuín, en el que históricamente sus pobladores han enfrentado varios problemas para poder tener acceso al agua potable, así como algunos otros a los que la temporada de estiaje les pega de forma inclemente por la ausencia de obras de infraestructura hidráulica.

Por otro lado, en la región centro, caracterizada por la zona metropolitana, que une a varios municipios, tenemos que se presenta una gran demanda y presión por el vital líquido, en un contexto donde casi no hay cuerpos de agua en la superficie y el abasto se da por presas, pozos subterráneos y captación por medio de acueductos como la obra del Realito. Y finalmente, en la región altiplano, existe poca disponibilidad de agua; hay corrientes de temporal y los únicos cuerpos de agua profundos son artificiales, a excepción de algunos sótanos naturales que tienden a absorber agua, por lo tanto, se trata de una zona particularmente seca. Así mismo, debemos recordar que, a pesar de las últimas lluvias que se han presentado en casi todo el Estado en marzo de este año, las presas y arroyos de todas las regiones tenían un nivel bajo considerado crítico, afectando las actividades agropecuarias y aunque como dijimos, en semanas más recientes, debido a los fenómenos meteorológicos que ocasionaron lluvias en nuestro país, se repusieron los cuerpos de agua, se tiene que reconocer que hay un problema sistemático y permanente en el acceso al vital líquido, no solo para consumo humano sino también para las actividades del campo.

JUSTIFICACIÓN

Los problemas que las regiones enfrentan en lo referente al abasto de agua, son tan distintos como las propias condiciones en cada contexto. En la huasteca y en cierta medida en la zona media, hay una aparente contradicción entre la disponibilidad del recurso y la falta de disponibilidad para los

Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

pobladores. Lo anterior se debe a que los cuerpos de agua que se pueden observar son superficiales y están sujetos a variaciones; aunado a eso, existe un problema de limitación de la infraestructura que obstaculiza la distribución y la purificación del agua; también, la población tiene una distribución diferente en el espacio que en municipios predominantemente urbanizados, ya que en vez de estar en grandes concentraciones, se encuentra dispersa, por lo que asegurar su acceso al agua es una tarea más difícil, que incluso compromete la calidad del agua que los usuarios finales reciben.

En cuanto a la zona centro, la población reunida en una gran concentración, la mayor del Estado, supone problemáticas propias. Primeramente, existe una gran demanda del recurso, mientras que las presas solo abastecen a la zona poniente de la ciudad, y el resto se alimenta de pozos -que aprovechan los mantos subterráneos- y acueductos. Ahora bien, después de décadas de soportar la creciente demanda los mantos acuíferos necesitan recargarse, y por ello se ha optado por obras alternativas, como son los acueductos. [1https://www.iagua.es/noticias/conacyt/futuro-agua-san-luis-potosi](https://www.iagua.es/noticias/conacyt/futuro-agua-san-luis-potosi).

Sin embargo, ha surgido un problema además de la propia demanda del líquido, que es el estado de la red de distribución, la que constantemente presenta fallas, condicionando el acceso al líquido a los pobladores de diferentes partes de la zona metropolitana; problemas que se presentan de forma recurrente y se han agudizado al volverse más duraderos. En la zona altiplano, los problemas son numerosos, ya que tienen que ver con la escasa disponibilidad del recurso, y también con la capacidad de distribuirlo.

El resultado es que algunas comunidades, que además tienen altos grados de marginación, enfrentan cotidianamente grandes obstáculos para tener acceso al agua; también las actividades agropecuarias se realizan con grandes riesgos ante la carencia del vital líquido.

CONCLUSIÓN

Lo anterior describe a muy grandes rasgos, las diferentes problemáticas que existen en cada región del Estado en lo referente al agua. Como se puede notar, las condiciones no tienen que ver solamente con la disponibilidad natural del recurso, sino también con el estado que guarda la infraestructura; una condición que limita seriamente la posibilidad de lograr un abasto adecuado para los pobladores.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

El derecho a la disposición y acceso al agua, en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, es una garantía protegida por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el ejercicio de este derecho, es una deuda histórica para los pobladores más desfavorecidos de todas las regiones del Estado, incluyendo a las comunidades de los pueblos originarios, que enfrentan también otras condiciones de rezago. Por todos esos motivos, es momento de comenzar a trabajar para subsanar estas condiciones, y lo primero, es conocer de forma realista, objetiva, clara y franca, la dimensión y complejidad del problema. Por eso, este instrumento propone exhortar a la Comisión Estatal del Agua, a los Municipios y organismos operadores para que realicen un diagnóstico de la infraestructura para el abasto de agua. Con los objetivos concretos de determinar el estado actual de dicha infraestructura, detectar aspectos críticos que requieren atención inmediata, elementos a mejorar, y realizar una prospectiva presupuestaria.

Todo lo anterior, con la finalidad, en última instancia, de contribuir a garantizar el derecho al acceso al agua para los pobladores de nuestra Entidad. Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta a la Comisión Estatal del Agua, a los 58 ayuntamientos y a los organismos operadores del servicio de agua del Estado, para que realicen un diagnóstico de la infraestructura física, comercial, operativa y financiera del agua potable, en su capacidad de abasto, potabilización y distribución, con los objetivos concretos de determinar el estado actual de dicha infraestructura, detectar aspectos críticos que requieren atención inmediata, identificar los elementos a mejorar, establecer un plan estratégico de acción y realizar una prospectiva presupuestaria para dar una solución al desabasto de agua potable desde una perspectiva de sostenibilidad y largo plazo.

DADO EN LA SALA “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN DEL AGUA.

Secretaria: dictamen número uno ¿alguien intervendrá?;

Presidenta: tiene la palabra la diputada Gabriela Martínez Lárraga.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta, se aprueba con las siguientes consideraciones, que el considerando sexto del dictamen que resuelve el punto de acuerdo en estudio, tiene la fundamentación y motivación pertinente, por lo que se propone su resolución con modificación en la redacción, a continuación les presento su contenido con el ajuste para que podamos pasarlo a su respectiva discusión y en su caso aprobación, dentro del análisis de constitucionalidad como de legalidad que se realiza en el dictamen, no se menciona que se analizó la Ley Orgánica del Municipio con relación a la Ley de Agua para el Estado en su artículo 20 con relación al 21 en su fracción I, menciona que es facultad del Ejecutivo del Estado realizar un programa estatal hídrico, desde ese lugar no es facultad de los ayuntamientos el realizarlo a partir de sus organismos operadores de agua, ya que dicho mandato ya se encuentra previsto en la norma, es así que no es facultad de los municipios el realizar los diagnósticos hídricos, por lo que el punto de acuerdo habría de variar para que los ayuntamientos coadyuven con el Ejecutivo del Estado para que se lleve a buen puerto el diagnóstico hídrico y garantizar el acceso del derecho humano al agua.

Por lo que el exhorto habría de quedar desde nuestro punto de vista de la siguiente manera: Primera. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta a la Comisión Estatal del Agua, a los 58 municipios, para que junto a los organismos operadores del servicio de agua intermunicipales coadyuven para que realicen un diagnóstico de la infraestructura física, comercial, operativa y financiera de agua potable, en su capacidad de abasto, potabilización distribución, con los objetivos concretos de determinar el estado actual de dicha infraestructura, y bueno, detectar aspectos críticos que requieren atención inmediata, identificar los elementos a mejorar, establecer un plan estratégico de acción y realizar una prospectiva presupuestaria para dar una solución al desabasto de agua potable desde una perspectiva de sostenibilidad y a largo plazo.

Segunda, en cuanto a la parte técnica legislativa, el dictamen no cumple con los extremos del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en su fracción II, respecto del análisis del control de constitucionalidad que debería de haber abarcado el análisis de la Constitución federal como la local, además de tener que relacionarlo a los estándares internacionales, es cuanto Presidenta.

Presidenta: tiene la palabra la diputada Dolores Eliza García Román.

Dolores Eliza García Román: con su permiso señora Presidenta, muy buenos días a todos los diputados, al público aquí presente, a todas las redes y medios de comunicación presentes, vengo ante esta tribuna a exponer algunos de los argumentos que nos sirvieron de base en la Comisión del



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Agua que presido, para plantear una resolución favorable al punto de acuerdo que presentó la diputada Liliana Guadalupe Torres Almazán, relativo a exhortar a la Comisión Estatal del Agua, a los ayuntamientos, a los organismos operadores del agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición final de aguas residuales del estado, a realizar un diagnóstico de la infraestructura física, operativa, comercial y financiera de agua potable, con los objetivos concretos de determinar el estado actual de dicha infraestructura, así como sus limitantes y posibilidades para asegurar el abasto sostenible del vital líquido a los pobladores de la entidad, ante la proximidad para que los organismos operadores del agua potable y conexos presenten al Congreso del Estado su iniciativa de cuotas y tarifas del servicio para el año 2022, puesto que el artículo 96 en su fracción III de la Ley de Aguas del Estado señala como plazo máximo el 5 de noviembre del año inmediato a su entrada en vigencia para su presentación, y aunado a que los ayuntamientos y sus organismos al principio de este mes hubo relevo en los mandos con las nuevas autoridades electa para el periodo 2021-2024.

Por tanto, se requiere quienes tomen las riendas de esta instancia, hagan un análisis preciso de la situación que guarda el organismo en materia de infraestructura física, operativa, comercial y financiera, para que a partir del mismo puedan hacer sus proyecciones presupuestarias y su propuesta de cuotas y tarifas; por eso es que decidimos proponer una resolución favorable a este punto de acuerdo, ya que es de mayor interés de la sociedad potosina y de las autoridades de este estado que los organismos operadores de agua potable y las áreas municipales que prestan este servicio realmente lo hagan con eficiencia, honestidad, transparencia y con el menor gasto operativo posible, a fin de que las cuotas y tarifas no se vean incrementados o en su caso los ajustes se realicen a quien gaste más agua y la utilice donde se obtiene una ganancia, buscando proteger la economía de los que menos tienen y una retribución más equitativa y proporcional del costo de la extracción y distribución de este líquido, esta determinación planteada en este punto de acuerdo no es una función que específicamente que esté prevista en la normativa que regula a los prestadores del servicio de agua potable, es cuanto.

Presidenta: ¿alguien más desea intervenir?; concluido el debate Primera Secretaria por favor pregunte si el dictamen está discutido, adelante diputada Gabriela Martínez Lárraga por favor.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta, nada más yo hice la aclaración de que estaba a favor con las consideraciones; entonces, nada más pedirle a la diputada Dolores sí puede tomar en cuenta las consideraciones de constitucionalidad que hicimos ver, porque no es facultad de los ayuntamientos, estoy de acuerdo que es algo urgente, me sumo a que es una propuesta obviamente



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

que requerimos todos, pero nada más es creo que ahí el cambio sería que coadyuven porque no es facultad de los ayuntamientos sino de la Comisión Estatal del Agua, esa es nada más una cuestión de forma, para nosotros también es muy importante que nos brinden el diagnóstico, pero sí puede tomar en cuenta nuestra consideración, gracias.

Presidenta: preguntó a la comisión del agua a través de su Presidenta, si tiene algún comentario al respecto.

Dolores Eliza García Román: no ninguno.

Presidenta: el dictamen se queda en sus términos, ¿alguien más desea intervenir?; concluido el debate, Primera Secretaria por favor pregunte si el dictamen está discutido.

Secretaria: consulto si está discutido el dictamen; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa.

Presidenta: suficientemente discutido el dictamen por UNANIMIDAD; a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 24 votos a favor; y dos votos en contra.

Presidenta: contabilizados 24 votos a favor; y dos votos en contra, por MAYORÍA aprobado que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí exhorta a: la Comisión Estatal del Agua, los 58 ayuntamientos de la Entidad, y los organismos operadores del servicio de agua del Estado, realizar diagnóstico de infraestructura física, comercial, operativa y financiera del agua potable, capacidad de abasto, potabilización y distribución, para determinar estado actual, detectar aspectos críticos que requieren atención inmediata, identificar elementos a mejorar, establecer plan estratégico de acción, y realizar prospectiva presupuestaria para solucionar desabasto desde perspectiva de sostenibilidad y largo plazo; notifíquese.

A discusión el dictamen número dos con Proyecto de Resolución; Primera Secretaria haga el favor de inscribir a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN DOS

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

PRESENTE S.

Las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Ecología y Medio Ambiente, se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del diecinueve de marzo de dos mil veinte, fue presentada por la y los ciudadanos, Karen Mendoza Pérez, Emmanuel Mendoza Pérez, y Fernando Díaz Barriga Martínez; y los entonces diputados, Marite Hernández Correa, María del Consuelo Carmona Salas, Angélica Mendoza Camacho, Rosa Zúñiga Luna, Alejandra Valdes Martínez, Edson de Jesús Quintanar Sánchez, y Pedro César Carrizales Becerra, iniciativa mediante la que plantean reformar la denominación del Título Segundo, y los artículos, 7º, 9º en sus fracciones, X, y XVI, 10 en su párrafo segundo, y 15; y adicionar al artículo 9º un párrafo, éste como vigésimo octavo, por lo que actuales vigésimo octavo a trigésimo pasan a ser párrafos, vigésimo noveno a trigésimo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

2. En la misma fecha la Directiva turnó con el número 4277, la iniciativa citada a las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Ecología y Medio Ambiente.

Por lo que, al entrar al análisis de la iniciativa en comento, los integrantes de las dictaminadoras atendemos a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una Federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno

Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los estados. Por lo que, al no ser la materia de la iniciativa que con este dictamen se atiende, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes.

TERCERA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracciones, IX, y XV, 107, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Ecología y Medio Ambiente, son competentes para dictaminar la iniciativa de mérito.

CUARTA. Que la iniciativa se presenta sin la observancia de lo previsto por el artículo 137 de la Constitución Política del Estado, que prevé: *“Los funcionarios que, según el artículo 61 de esta Constitución, tienen derecho de iniciativa, lo tienen, igualmente, de iniciar las reformas a esta Constitución.”* Ya que, si bien es cierto, la propuesta que se analiza es suscrita en segundo lugar, por diputados y diputadas que integraron la LXII Legislatura, también lo es que se enlistan en primer término los ciudadanos y ciudadanas proponentes. Para el efecto se ha de atender lo dispuesto por el arábigo 61 del Pacto Político Estatal, que a la letra dice: *“El derecho de iniciar leyes corresponde a los **diputados**, al **Gobernador**, al **Supremo Tribunal de Justicia**, y a los **ayuntamientos**, así como a los **ciudadanos del Estado**”.* (Énfasis añadido) De lo que se colige que al tratarse de reformas constitucionales, la facultad para modificarla no se les atribuye a los ciudadanos del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Ecología y Medio Ambiente, con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción I, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

98 fracciones, IX, y XV, 107, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Por contravenir disposiciones contenidas en los numerales, 61, y 137, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, se desecha la iniciativa citada en el proemio.

D A D O P O R L A C O M I S I Ó N D E P U N T O S C O N S T I T U C I O N A L E S , E N L A S A L A “ L I C . L U I S D O N A L D O C O L O S I O M U R R I E T A ” , D E L E D I F I C I O “ P R E S I D E N T E J U Á R E Z ” D E L H O N O R A B L E C O N G R E S O D E L E S T A D O . A L O S C I N C O D Í A S D E L M E S D E O C T U B R E D E L A Ñ O D O S M I L V E I N T I U N O .

D A D O P O R L A C O M I S I Ó N D E E C O L O G Í A Y M E D I O A M B I E N T E , E N L A S A L A “ V E N U S T I A N O C A R R A N Z A ” , D E L E D I F I C I O “ P R E S I D E N T E J U Á R E Z ” D E L H O N O R A B L E C O N G R E S O D E L E S T A D O . A L O S T R E C E D Í A S D E L M E S D E O C T U B R E D E L A Ñ O D O S M I L V E I N T I U N O .

P O R L A S C O M I S I O N E S D E , P U N T O S C O N S T I T U C I O N A L E S ; Y E C O L O G Í A Y M E D I O A M B I E N T E .

Secretaria: dictamen número dos, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 26 votos a favor Presidenta.

Presidenta: contabilizados 26 votos a favor; por UNANIMIDAD aprobado desechar por improcedente la iniciativa que proponía REFORMAR, denominación del Título Segundo, y los artículos, 7º, 9º en sus fracciones, X, y XVI, 10 en su párrafo segundo, y 15; y ADICIONAR al artículo 9º un párrafo, éste como vigésimo octavo, por lo que actuales vigésimo octavo a trigésimo pasaban a ser párrafos, vigésimo noveno a trigésimo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; notifíquese.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

A discusión el dictamen número tres con Proyecto de Resolución; Segunda Secretaria por favor de inscribir a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN TRES

CC. Diputadas y Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presentes

En Sesión Ordinaria del Congreso del Estado, celebrada el 30 de septiembre del año 2021, se consignó a la comisión de Desarrollo Rural y Forestal, bajo el **TURNO 108**, el exhorto que remite el H. Congreso del Estado de Querétaro, identificado como C/134/LIX, en el que se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que se considere un aumento razonable a la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, al ramo de la agricultura y desarrollo rural.

En virtud de lo anterior, al entrar a su estudio, las y los Diputados integrantes de esta comisión llegaron a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en lo estipulado en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a la comisión que se turnó es competente para resolver el asunto descrito en el preámbulo.

SEGUNDO. Que la petición recibida se expone y fundamenta en lo siguiente:



"Las lenguas indígenas son el crisol de la diversidad cultural de nuestra nación"



LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PÓDNER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y



0000073

CONSIDERANDO

1. Que a nivel mundial, uno de los mayores retos que tienen los gobiernos es el de garantizar la seguridad alimentaria, en ese sentido, las naciones tanto en lo individual como en su conjunto, han centrado gran parte de sus esfuerzos en generar mecanismos que promuevan el desarrollo rural para disminuir la problemática a fin de que se pueda disponer de mejores condiciones de acceso, disponibilidad, estabilidad y uso de los alimentos de manera sana y suficiente, para así asegurar la calidad de vida, la salud y el bienestar social.
2. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece formalmente el derecho a la alimentación, al disponer en su artículo 25 que: *"toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, que le asegure, al igual que a su familia, la salud y el bienestar, en especial a la alimentación"*, línea que se ha seguido en otros instrumentos internacionales de índole regional, así como en diversas constituciones nacionales.
3. Que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su publicación sobre "El estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo en 2018", la tendencia a la disminución de la subalimentación del decenio anterior parecía haberse detenido y podría invertirse. Esto se atribuyó en gran medida a la persistente inestabilidad en las regiones dominadas por conflictos, así como a los fenómenos climatológicos adversos que han azotado muchas regiones del mundo y desaceleraciones económicas que han afectado a lugares más pacíficos y han empeorado la situación de la seguridad alimentaria. Ahora, nuevos datos confirman que los niveles más bajos de consumo de alimentos per cápita en algunos países, así como el aumento de la desigualdad en el acceso a los alimentos entre las poblaciones de otros países, han contribuido a lo que ahora se proyecta que será un nuevo aumento del porcentaje de personas del mundo que tuvieron un consumo insuficiente de energía alimentaria en 2017.



"Las lenguas indígenas son el crisol de la diversidad cultural de nuestra nación"



4. Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual el Estado Mexicano es parte, contempla y reconoce en su artículo 11, el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, así como a una mejora continua de las condiciones de existencia. Además, señala que los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

De igual manera, reconoce el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales.

5. Que para que el campo de nuestro país logre su función de generar alimentos suficientes para cubrir la demanda nacional y para garantizar el desarrollo de los habitantes del medio rural, se requiere instrumentar políticas públicas pertinentes que promuevan la utilización de tecnologías novedosas, la apertura hacia los mercados, la información y el crédito para la inversión, puesto que para producir dichos alimentos se necesita tierra, semillas, agua y otros recursos, por tanto, se requiere de un entorno favorable en el que las personas puedan desarrollar plenamente su potencial para producir o procurarse una alimentación adecuada para sí mismas y para sus familias.

6. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4o., que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Además, precisa que el Estado garantizará poder llevarlo a cabo, al ser un elemento esencial para el ejercicio de los demás derechos comprendidos en la Carta Magna. Para tal caso, el Estado Mexicano debe de realizar lo necesario para hacer efectivo este precepto y que así toda persona, en especial quienes pertenecen grupos vulnerables, tengan acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Además, en la fracción XX, del artículo 27, del referido texto constitucional, se puntualiza que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará



"Las lenguas indígenas son el crisol de la diversidad cultural de nuestra nación"



la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

7. Que en el campo mexicano se experimenta una situación paradójica, ya que si bien por un lado, en éste se encuentra la riqueza de la tierra en la cual se producen los alimentos para todo el País, por el otro, en las comunidades rurales se concentra la mayor pobreza, la cual, llega a ser del más del 52 por ciento de las personas que habitan en ellas, generando una enorme situación de desigualdad social y de vulnerabilidad, particularmente en el caso de las mujeres.

8. Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, tiene como objetivo promover el desarrollo rural sustentable del país, determinando que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable, mismo que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización; estableciendo también que en el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a diversos objetivos, entre los que se encuentra el contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación, mediante el impulso de la producción agropecuaria del país.

Aunado a lo anterior, en el párrafo tercero del artículo 6, de la ley precitada, se establece que el Ejecutivo Federal considerará las adecuaciones presupuestales, en términos reales, que de manera progresiva se requieran en cada periodo, para propiciar el cumplimiento de los objetivos y metas de mediano plazo, de desarrollo rural sustentable que establezca el Plan Nacional de Desarrollo.

Al respecto en el artículo 180, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, dispone que el Gobierno Federal deberá conducir su política agropecuaria, específicamente los programas y acciones para el fomento productivo y el desarrollo rural sustentable, así como los acuerdos y tratados internacionales que propicien la inocuidad, seguridad y soberanía alimentaria, mediante la producción y abasto de los productos básicos y estratégicos, entre los que se encuentran el maíz, frijol, caña de azúcar, café, huevo, carne de bovinos, porcinos y aves, entre otros.

De igual manera el artículo 182, de la multicitada Ley, refiere que las acciones para la soberanía y la seguridad alimentaria deberán abarcar a todos los productores y agentes intervinientes, de manera prioritaria a los pequeños productores en condiciones de pobreza, impulsando la integración de las cadenas productivas de alimentos.



"Las lenguas indígenas son el crisol de la diversidad cultural de nuestra nación"



9. Que actualmente el campo enfrenta el riesgo de dejar de producir los alimentos suficientes para el autoconsumo de nuestro País, situación que lleva al aumento de las importaciones de esos bienes básicos y la consecuente pérdida de soberanía alimentaria, al generarse una dependencia de intereses y factores externos para adquirir tales bienes de consumo. En este sentido, debe considerarse que el poco crecimiento que según cifras oficiales ha tenido el sector desde principios de este siglo, se vincula necesariamente con la disminución en la inversión pública; particularmente de los recursos que los gobiernos le destinan.

10. Que la compleja situación social por la que atraviesan los habitantes del medio rural es reversible si los gobiernos realizan acciones mediante políticas públicas y asignaciones presupuestales bien orientadas a través de programas de protección social y de apoyo a pequeños productores que les permitan gestionar mejor el riesgo, reduciendo la vulnerabilidad ante la variabilidad de los precios de los alimentos y mejorando las perspectivas de empleo de las poblaciones rurales.

Asimismo, tales políticas públicas deben generalizar las prácticas agrícolas y productivas sostenibles y de gestión de la tierra, el agua, la ganadería y los bosques, acceso al crédito, a la capacitación, a los mercados, la eliminación de obstáculos jurídicos, socioculturales y de movilidad para los jóvenes, las mujeres y grupos vulnerables asentados en las zonas rurales.

Es innegable que la distribución de los presupuestos en los distintos rubros es la manera más clara en la que los gobiernos plasman sus prioridades, puesto que ello constituye el elemento indispensable para desarrollar las diversas áreas del orden público y social.

11. Que en los últimos 3 años el presupuesto destinado para el sector agropecuario y desarrollo rural, evidencia la necesidad de incrementar el presupuesto destinado al sector agropecuario, a fin de poder hacer frente a los riesgos catastróficos y sanitarios que hoy se enfrentan e impulsar su productividad; y ha quedado demostrando que con un presupuesto que no es suficiente o visiblemente progresivo, no será posible lograr la autosuficiencia alimentaria, establecida en el "Acuerdo Nacional para la Autosuficiencia Alimentaria", documento en el que se establecen mecanismos de articulación, para incrementar la producción alimentaria y lograr de la autosuficiencia alimentaria, así como el rescate del campo.

Es una realidad que el campo mexicano ya había padecido fenómenos meteorológicos extremos y en los últimos años la disminución del presupuesto, situaciones a las que debe sumarse la crisis sanitaria derivada de la pandemia del



"Las lenguas indígenas son el crisol de la diversidad cultural de nuestra nación"



Covid-19; todo lo cual ha derivado en que muchos productores agropecuarios se quedaron sin subsidios, sin créditos y sin asistencia técnica; lo que ha dificultado y generado riesgos relativos a que el sector agropecuario pueda garantizar el abasto de alimentos.

Por ello, también debemos aceptar que las y los campesinos necesitan de programas que entiendan sus necesidades, que sin apoyos a la comercialización ni programas que incentiven la productividad agroalimentaria el campo mexicano no podrá mantener su crecimiento que la ha consolidado dentro de las primeras diez de las naciones con mayor productividad en ganadería, pesca, acuicultura y agricultura.

12. Que los desafíos se han vuelto más complejos, la humanidad enfrenta una situación de salud sin precedentes, el cambio climático y la necesidad de una transición energética hacia fuentes renovables y de menor impacto ambiental; situaciones en las cuales sobresale como tema de vital importancia, el de la producción de alimentos y su distribución. Al respecto, en nuestro país ha sido evidente que una producción alimentaria endeble genera el aumento del costo de los alimentos y una situación de vulnerabilidad en torno a la dependencia de las importaciones de granos, en un contexto de precios internacionales al alza.

13. Que en atención a lo mencionado, es importante plantear la necesidad de aumentar razonablemente el presupuesto al sector, cuyo desarrollo repercute necesariamente en el progreso del país y desde luego, genera una mejor y mayor producción de alimentos; situación de vital importancia, particularmente ante la situación de contingencia sanitaria que se vive a nivel mundial y de la que nuestro País no es ajeno. Ello es así, ya que, de no atender las urgentes necesidades del sector, México se pondría en riesgo de perder autosuficiencia y soberanía alimentaria.

14. Que es por lo anteriormente expuesto, y como deber del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, tenemos que pugnar para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión no desestime al sector agropecuario y se considere un aumento en el presupuesto para el Ramo "Agricultura y Desarrollo Rural", para que se pueda contar con un desarrollo del campo y para las personas que en él habitan, así como para todos los mexicanos, y con esto pueda acortarse la brecha de la desigualdad en la que encuentra la pobreza alimentaria.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:



"Las lenguas indígenas son el crisol de la diversidad cultural de nuestra nación"



ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE CONSIDERE UN AUMENTO RAZONABLE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, AL RAMO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL".

ARTÍCULO ÚNICO. La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2022, se considere un aumento razonable de recursos al Ramo de "Agricultura y Desarrollo Rural", para que se tenga una mayor inversión y se pueda contar con crecimiento económico y progreso en las comunidades y se establezca una estrategia nacional para el fortalecimiento de dicho sector.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes y para que se garantice un aumento a los recursos al Ramo de "Agricultura y Desarrollo Rural"; así como a cada una de las Legislaturas de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ciudad de México, para su conocimiento y adhesión al presente.

Artículo Tercero. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021



"Las lenguas indígenas son el crisol de la diversidad cultural de nuestra nación"



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ
PRESIDENTE

DIP. SANTIAGO ALEGRIA SALINAS
PRIMER SECRETARIO

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE CONSIDERE UN AUMENTO RAZONABLE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, AL RAMO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL)

Av. Fray Luis de León No. 2920. Desarrollo Centro Sur, C.p. 76090. Tel.: 442 251 91 00. Santiago de Querétaro, Qro.

www.legislaturaqueretaro.gob.mx

TERCERO. El Poder Legislativo promovente, hace una relación de catorce consideraciones por las que, sustenta su exhorto, mismas que se concentran en los siguiente:

- El reto que enfrentan los gobiernos para lograr la seguridad alimentaria de sus habitantes
- Que la ONE ha establecido en su Declaración Universal de los Derechos Humanos, el derecho que tienen todas las personas al bienestar y a la alimentación
- Los datos que aporta la OMS en el sentido de que es evidente el crecimiento del número de personas con consumo insuficiente de energía alimentaria
- El derecho de las personas a la alimentación y protección contra el hambre, suscrito en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del que México es parte
- La necesidad de políticas públicas pertinentes que promuevan tecnología e inversión en la producción de quienes habitan y se dedican a las labores rurales
- La disposición constitucional del derecho de las personas a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad
- Que el campo mexicano a pesar de su riqueza para la producción de alimentos, concentra los mayores índices de pobreza
- La disposición de cumplir como objetivo el desarrollo sustentable del país, contenida en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la que también dispone llevar a cabo adecuaciones presupuestales en términos reales, de manera progresiva para cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo
- El riesgo que enfrenta el campo mexicano de insuficiencia de producción, lo que genera la necesaria importación de alimentos
- Los antecedentes presupuestales de ejercicios resientes que acreditan su insuficiencia o progresividad

Es por ello que, el exhorto que hace el H. Congreso de Querétaro, resulta pertinente, al hacer un llamado quienes integran la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el fin de que, en el marco de su competencia, se consideren incrementos al presupuesto para el próximo ejercicio fiscal 2022 en materia agropecuaria.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

Por lo anterior, con fundamento en los artículos, 92 párrafo segundo, y 94, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, se adhiere al exhorto que hace la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2022, se considere una aumento razonable de recursos al ramo de “Agricultura y Desarrollo Rural”, para que se tenga una mayor inversión y se pueda contar con crecimiento económico y progreso en las comunidades y se establezca una estrategia nacional para el fortalecimiento de dicho sector.

Notifíquese a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; y remítase el presente dictamen el H. Congreso del Estado de Querétaro.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL, DADO EN LA SALA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL.

Secretaria: dictamen número tres, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 26 votos a favor.

Presidenta: contabilizados 26 votos a favor; por UNANIMIDAD aprobado que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, se adhiere a exhorto del Parlamento de Querétaro a la Cámara de Diputados, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ejercicio Fiscal 2022, considerar aumento razonable de recursos al ramo “Agricultura y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Desarrollo Rural”, para tener mayor inversión y contar con crecimiento económico y progreso en las comunidades; además, establecer estrategia nacional para fortalecer dicho sector; notifíquese.

A discusión el dictamen número cuatro con Proyecto de Resolución; Primera Secretaria haga el favor de inscribir a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN CUATRO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

La Directiva, en unión con las comisiones de, Hacienda del Estado; y Vigilancia, con fundamento en lo establecido por el artículo 50, fracción III, de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, someten a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, dictamen respecto a la fase de revisión y cotejo del paquete documental de entrega-recepción por cambio de Legislatura, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En Sesión Solemne del 14 de septiembre de 2021, con fundamento en lo estipulado por el artículo 50, fracción II, de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Presidenta de la Comisión Instaladora de la Sexagésima Segunda Legislatura, presentó a la Presidencia de la Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura, el paquete documental de entrega-recepción, mismo que fue turnado a la Directiva, así como a las comisiones de, Hacienda del Estado; y Vigilancia, para los efectos que precisa la fracción III del dispositivo antes invocado.

Por lo expuesto y,

CONSIDERANDO

PRIMERA. Que de conformidad con lo establecido por los artículos, 50 fracción III, de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 92, 98 fracciones XII y XXI, 110, y 118, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, compete a la

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Directiva, en unión con las comisiones de, Hacienda del Estado; y Vigilancia, conocer del paquete documental de entrega-recepción, para su revisión y cotejo.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la entrega-recepción de los recursos públicos es un acto administrativo formal, personalísimo, de interés público y cumplimiento obligatorio, que debe realizarse por escrito a través de un informe de gestión detallado y constar en acta administrativa que contenga, describa y detalle, la información relativa a los recursos financieros, humanos, materiales y patrimoniales, incluyendo la documentación y archivos físicos y digitales, que se entregan y reciben.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley de mérito, es obligación de todo servidor público al separarse de su empleo, cargo o comisión, sin importar el motivo que genere la separación, entregar a quien oficialmente lo sustituya en sus funciones y en su defecto conforme a lo establecido en esta Ley, los recursos financieros, humanos, materiales y patrimoniales que le hayan sido asignados para el ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento de sus funciones, incluyendo la documentación y archivos debidamente clasificados en términos de la ley de la materia, con la finalidad de garantizar la continuidad del trabajo y consecución de los planes, proyectos y programas establecidos, así como la prestación de los servicios públicos.

CUARTO. Que acorde a lo preceptuado en el artículo 3° de la Ley en cita, la conclusión del periodo de un ejercicio, mandato y/o administración constitucional o legal, para el cual haya sido electo o designado un servidor público, genera la obligación de realizar el acto de entrega-recepción de los recursos públicos, como en la especie resulta ser la conclusión del periodo constitucional 2018-2021 de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

QUINTO. Que el artículo 50 de la Ley de referencia, prescribe en cuatro fracciones, las fases que deberá observar el proceso de entrega-recepción del Poder Legislativo, siendo éstas las siguientes:

1. Fase de integración del expediente de entrega-recepción, incluirá adicionalmente y de conformidad al Capítulo IV de esta Ley, lo siguiente:

a) Informe trianual que deberá contener en lo conducente, lo previsto en el Capítulo IV de la presente Ley, así como los asuntos pendientes de las Junta de Coordinación Política, Oficialía Mayor y de la Directiva del Congreso.

b) Informe trianual que contenga el expediente presupuestal y financiero de la Oficialía Mayor.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

c) El análisis y conformación del inventario general del patrimonio de la Legislatura elaborado por la Oficialía Mayor

d) El dictamen de la Comisión de Vigilancia respecto del resultado de la revisión de Fiscalización de entes Públicos, realizada por la Auditoría Superior del Estado y los auditores externos;

II. Fase de presentación del paquete de entrega-recepción que realice la Comisión Instaladora a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Legislatura entrante, en la Sesión Solemne correspondiente al inicio del ejercicio constitucional;

III. Fase de revisión y cotejo del paquete documental de entrega-recepción por parte de la Mesa Directiva y las Comisiones de Hacienda y Vigilancia, y

IV. Fase de aprobación del paquete de entrega-recepción por parte del Pleno de la Legislatura.

SEXTO. Que del paquete documental de entrega-recepción consignado a esta Directiva, y comisiones dictaminadoras, se desprende que el mismo se encuentra integrado por los instrumentos siguientes:

1. Copia del Acta administrativa de fecha 13 de septiembre de 2021, mediante la cual se hace constar el acto protocolario de entrega-recepción de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí por conclusión del periodo constitucional, signada por las diputadas y los diputados integrantes de las comisiones de, Entrega, y de Recepción, del Poder Legislativo, de la que se desprende la entrega-recepción de los órganos, coordinaciones y áreas que a continuación se enlistan:

Comisiones Permanentes:

- Agua;
- Asuntos Indígenas;
- Asuntos Migratorios;
- Comunicaciones y Transportes;
- Derechos Humanos, Igualdad y Género;
- Desarrollo Económico y Social;
- Desarrollo Rural y Forestal;
- Desarrollo Territorial Sustentable;

- Ecología y Medio Ambiente;
- Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
- Gobernación;
- Hacienda del Estado;
- Justicia;
- Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal;
- Puntos Constitucionales;
- Salud y Asistencia Social;
- Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal;
- Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social;
- Trabajo y Previsión Social;
- Transparencia y Acceso a la Información Pública, y
- Vigilancia.

Comisiones Jurisdiccionales

- Para sustanciar dos procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de: Presidente municipal de Santa María del Río, administración 2018-2021; y Presidente municipal, Síndico, y Regidora de Santa María del Río, administración 2018-2021.
- Para sustanciar procedimiento de Juicio Político en contra de Presidente municipal y cabildo de San Luis Potosí.

Comités

- Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas.
- Comité de Orientación y Atención Ciudadana.
- Comité de Gestión de la Calidad.
- Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

- Comité de Transparencia.
- Comité de Reforma para la Competitividad.

Órganos de Dirección

- Presidencia de la Directiva.
- Presidencia de la Junta de Coordinación Política.

Áreas y Coordinaciones

1. Oficialía Mayor.
2. Coordinación de Finanzas.
3. Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones.
4. Coordinación del Instituto de Investigaciones Legislativas.
5. Coordinación General de Servicios Parlamentarios.
6. Coordinación de Asuntos Jurídicos.
7. Coordinación de Informática.
8. Coordinación de Servicios Internos.
9. Coordinación de Comunicación Social.
10. Unidad de Transparencia.
11. Servicios Generales
12. Archivo Administrativo e Histórico.
13. Contraloría Interna.

2. Copia del Oficio JUCOPO LXII-III/227/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, a través del cual el diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi, presidente de la Junta de Coordinación Política remite a la Contraloría Interna, formato FER-EA-10 relativo a los asuntos pendientes de dicho órgano, así como su respectivo sello.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

3. Copia del Oficio N° 1491/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, a través del cual la MDPL Marisol Deniz Alavarado Martínez, Oficial Mayor del Congreso del Estado remite a la Contraloría Interna, formato físico en el cual se detallan los asuntos pendientes en la Oficialía Mayor; informe trianual en formato digital que contiene el expediente presupuestal y financiero; cuentas públicas ejercicios 2018, 2019 y 2020; informe financiero al mes de agosto de 2021; y análisis y conformación del inventario general del patrimonio de la Legislatura, en formato físico y digital, que contiene los bienes muebles y equipo tecnológico del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que con la finalidad de estar en posibilidad de verificar la entrega-recepción de la totalidad de los órganos, coordinaciones y áreas que integran el Congreso del Estado, cabe referirnos a su estructura orgánica, siendo ésta la siguiente:

A. De conformidad con lo establecido por el artículo 61, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, el Congreso del Estado cuenta con los siguientes órganos:

I. De Decisión:

- a) El Pleno.
- b) La Diputación Permanente;

II. De Dirección:

- a) Directiva.
- b) Junta;

III. De Trabajo Parlamentario:

- a) Comisiones.
- b) Comités, y

IV. De Soporte Técnico, y de Control:

- a) Oficialía Mayor, con las siguientes áreas:
 - 1. Coordinación de Finanzas.
 - 2. Coordinación de Servicios Internos.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

3. Coordinación de Informática.

4. Oficialía de Partes.

5. Archivo Administrativo e Histórico del Congreso

b) Instituto de Investigaciones Legislativas, con las siguientes áreas:

1. Unidad de Investigación y Análisis Legislativo.

2. Unidad de Informática Legislativa.

3. Biblioteca.

c) Coordinador General de Servicios Parlamentarios.

d) Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones.

e) Coordinación de Asuntos Jurídicos.

f) Coordinación de Comunicación Social.

g) Contraloría Interna.

B. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, el Congreso del Estado cuenta con las comisiones permanentes de dictamen legislativo siguientes:

I. Agua;

II. Asuntos Indígenas;

III. Asuntos Migratorios;

IV. Comunicaciones y Transportes;

V. Derechos Humanos, Igualdad y Género;

VI. Desarrollo Económico;

VII. Desarrollo Rural y Forestal;

VIII. Desarrollo Territorial Sustentable;



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

IX. Ecología y Medio Ambiente;

X. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

XI. Gobernación;

XII. Hacienda del Estado;

XIII. Justicia;

XIV. Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal;

XV. Puntos Constitucionales;

XVI. Salud y Asistencia Social;

XVII. Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal;

XVIII. Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social;

XIX. Trabajo y Previsión Social;

XX. Transparencia y Acceso a la Información Pública, y

XXI. Vigilancia.

C. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 119, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, el Congreso del Estado cuenta con los comités siguientes:

I. De Administración;

II. Del Instituto de Investigaciones Legislativas;

III. De Orientación, Gestoría y Quejas;

IV. De Reforma para la Competitividad y Desarrollo Sustentable del Estado;

V. De Información, y

VI. Del Sistema de Gestión de Calidad.

D. Que de conformidad con lo establecido por los artículos, 137, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 3º, fracción XXXVI, de la Ley de Transparencia y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Acceso a la Información Pública de la Entidad, el Congreso del Estado cuenta con una Unidad de Transparencia.

OCTAVO. Que una vez identificados los órganos con los que cuenta el Congreso del Estado, podemos afirmar que conforme a lo descrito en el Acta administrativa de entrega-recepción de fecha 13 de septiembre de 2021, referida en el numeral 1 del considerando Sexto de este instrumento, se verificó la entrega-recepción de todos los órganos, coordinaciones y áreas del Congreso del Estado.

NOVENO. Que no obstante lo anterior, debemos puntualizar que al paquete documental de entrega-recepción consignado a esta Directiva, así como a las comisiones de, Hacienda del Estado; y Vigilancia, no se acompañaron las Actas administrativas individuales de entrega-recepción y sus anexos, de cada uno de los órganos, coordinaciones y áreas del Congreso del Estado, lo que imposibilita revisar y cotejar el contenido del Acta administrativa de fecha 13 de septiembre de 2021, referida en el numeral 1 del considerando Sexto de este instrumento. En razón de lo anterior, la Contraloría Interna de esta Soberanía deberá proceder de forma inmediata a la verificación y validación física de las actas individuales de entrega-recepción y sus anexos, acción que deberá realizar en forma conjunta con cada una de las áreas involucradas.

DÉCIMO. Que de conformidad con lo prescrito por el artículo 70, de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la verificación y validación física del contenido del acta administrativa de entrega-recepción y sus anexos a que se refiere el Capítulo IV denominado, integración de la información de entrega-recepción, debe llevarse a cabo por el servidor público o administración pública entrante en un término no mayor de treinta días hábiles contados a partir del acto protocolario de entrega-recepción.

Atentos a lo anterior, como se desprende del Acta administrativa señalada en el numeral 1 del considerando Sexto de este instrumento, con fecha 13 de septiembre de 2021, tuvo verificativo el acto protocolario de entrega-recepción del Poder Legislativo, por lo cual el plazo de 30 días hábiles a que se refiere el artículo 70 de la Ley, corre del 14 de septiembre al 25 de octubre de 2021.

DÉCIMO PRIMERO. Que por otra parte el dispositivo 71 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, previene que en el caso de que el servidor público entrante encuentre irregularidades respecto de los bienes, recursos documentación e información recibida, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha del acto protocolario de entrega-recepción, deberá informar por escrito al órgano interno de control,

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

quien deberá requerir al servidor público que entregó los bienes, recursos, documentación e información, las aclaraciones, presentación de bienes, y en general los elementos que considere necesarios para el esclarecimiento de la inconformidad, las que deberá presentar ante el servidor público entrante.

En esa línea debemos establecer, que el término de 30 días hábiles a que se refiere el artículo 71 de la Ley, empezará a correr en cada caso, a partir de la fecha en que se verifique el acto protocolario de entrega-recepción del órgano, coordinación o área de la que se trate.

En esa condición, la Contraloría Interna deberá actuar en términos de Ley, respecto de las irregularidades detectadas y reportadas por los órganos, coordinaciones y áreas del Congreso del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con independencia de los plazos legales citados con antelación, todos y cada uno de los órganos, coordinaciones y áreas del Congreso del Estado, deberán informar de manera inmediata a su superior jerárquico, así como a la Contraloría Interna de esta Soberanía, sobre la detección de irregularidades que en lo futuro pudieran surgir, con la finalidad de actuar en el marco del régimen de responsabilidades.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos, 75, 85, 86, 143 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se tiene por concluida la fase de revisión y cotejo del paquete documental de entrega-recepción por parte de la Directiva, y las comisiones de, Hacienda del Estado; y Vigilancia, resultando procedente dar paso a la fase de aprobación del paquete de entrega-recepción por parte del Pleno de esta LXIII Legislatura.

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Contraloría Interna de esta Soberanía, proceder de forma inmediata a la verificación y validación física de las actas individuales de entrega-recepción y sus anexos, conjuntamente con cada una de los órganos, coordinaciones y áreas del Congreso del Estado, en términos de lo establecido por el artículo 70 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

TERCERO. Se instruye a la titular de la Contraloría Interna, así como a los órganos, coordinaciones y áreas de esta Soberanía, proceder de inmediato en términos del artículo 71 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para el caso de que se encuentren y detecten irregularidades respecto de los bienes, recursos, documentación e información, que haya sido recibida.

CUARTO. Se instruye a todos y cada uno de los órganos, coordinaciones y áreas del Congreso del Estado, informar de manera inmediata a su superior jerárquico, así como a la Contraloría Interna de esta Soberanía, sobre la detección de irregularidades respecto de los bienes, recursos, documentación e información, que haya sido recibida, con la finalidad de estar en posibilidad de actuar en el marco legal del régimen de responsabilidades.

DADO EN EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LAS COMISIONES DE, HACIENDA DEL ESTADO; Y VIGILANCIA.

Secretaria: dictamen número cuatro, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 26 votos a favor.

Presidenta: contabilizados 26 votos a favor; por UNANIMIDAD aprobada la conclusión de la fase de revisión y cotejo del paquete documental de entrega-recepción; notifíquese para todos sus efectos legales a quienes corresponda.

Segunda Secretaria por favor consulte al Pleno, en votación nominal, si se dispensa la lectura del Acuerdo con Proyecto de Resolución que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Secretaria: consulto en votación nominal si se dispensa la lectura del acuerdo; Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 26 votos a favor.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Presidenta: contabilizados 26 votos a favor; por UNANIMIDAD no se lee el acuerdo y, por tanto, está a discusión el Acuerdo con Proyecto de Resolución; Segunda Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

ACUERDO CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTES.

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 108 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 84 Bis, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, así como el Decreto Legislativo No. 122 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” el 6 de abril del año 2013, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo establecido en los preceptos jurídicos 108 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; así como del Decreto Legislativo No. 122, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis” el 6 de abril del año 2013, convoca a la ciudadanía en general para que proponga a la persona que se estime merecedora de la Presea al Mérito “PLAN DE SAN LUIS”, año 2021; galardón que se confiere como reconocimiento a personas potosinas que, a través de su obra intelectual, política, y social, o por sus actos cívicos y ejemplar servicio, contribuyen a las mejores causas del pueblo mexicano.

BASES

PRIMERA. La recepción de candidaturas se realizará en la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado, sito en calle Pedro Vallejo No. 200, Centro Histórico, en la Ciudad de San Luis



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

Potosí, así como en las oficialías de partes de los cincuenta y ocho ayuntamientos de la Entidad, en días hábiles y en horarios de oficina.

La recepción de candidaturas iniciará a las 9:00 horas del día miércoles 3 de noviembre, y concluirá a las 14:00 horas del día viernes 12 de noviembre de 2021.

Los ayuntamientos de la Entidad serán responsables de la oportuna remisión de las candidaturas recibidas, al Congreso del Estado.

SEGUNDA. Las candidaturas se entregarán en sobre cerrado e incluirán: nombre completo, domicilio y curriculum vitae de la persona propuesta, así como los documentos que, a juicio del proponente, justifiquen los méritos para obtener el galardón, del ciudadano en vida.

TERCERA. La comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, analizará las candidaturas recibidas en tiempo y forma, y presentará al Pleno del Congreso del Estado, el dictamen respectivo.

CUARTA. El Honorable Congreso del Estado entregará la Presea al Mérito “PLAN DE SAN LUIS”, año 2021, en Sesión Solemne, ante la presencia de los titulares de los poderes, Ejecutivo; y Judicial, del Estado, el día 15 del mes de diciembre de la anualidad.

QUINTA. Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por acuerdo de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; José Luis Fernández Martínez;...; (*continúa con la lista*); 26 votos a favor.

Presidenta: contabilizados 26 votos a favor; por tanto, por UNANIMIDAD se aprueba la convocatoria a la ciudadanía en general, para que proponga a persona que estime merecedora de la Presea al Mérito “Plan de San Luis”, año 2021; remítase al Ejecutivo del Estado, para su urgente publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

En el rubro de Punto de Acuerdo, la palabra al legislador Alejandro Leal Tovías, para dar cuenta del único en agenda para esta Sesión.

PUNTO DE ACUERDO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DIPUTADA YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA.

PRESENTE.

Alejandro Leal Tovías, Diputado Propietario de la presente Legislatura y miembro de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 72, 73 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, vengo ante esta Representación Popular a proponer el siguiente:

ANTECEDENTES

El cáncer de mama se origina a partir del crecimiento descontrolado e independiente de las células que forman un tumor maligno que puede invadir tejidos circundantes y también órganos distantes (metástasis).⁽¹⁾

La Organización Mundial de la Salud (OMS)⁽²⁾ lo reconoce como el tipo de cáncer más común en el mundo, siendo el de mayor incidencia en 2020, con 2.3 millones de casos nuevos (11.7% del total de casos de cáncer diagnosticados a nivel mundial). Además, se estima que a nivel mundial, los años de vida perdidos ajustados en función de la discapacidad en mujeres con cáncer de mama superan a los debidos a cualquier otro tipo de cáncer.

⁽¹⁾ Instituto Mexicano del Seguro Social (2015). *Cáncer de mama. Introducción*. <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/cancer-mama>

⁽²⁾ Organización Mundial de la Salud (2021). *Cáncer de mama*. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breast-cancer>

En nuestro País y acorde a las cifras del INEGI, en el 2020 fallecieron 97, 323 personas por tumores malignos. De estos, 7, 880 fueron por tumores de mama, lo que equivale a 8% del, siendo 7 821 mujeres y 58 hombres, es decir un promedio de más de 20 personas diariamente.

JUSTIFICACIÓN

Así, con el objetivo fundamental de fomentar la autoexploración mamaria y la detección primaria y promover el acceso controles y tratamientos oportunos y efectivos, es que la OMS designó el 19 de octubre como el día mundial de la lucha contra este tipo de cáncer y en nuestro País el mes de octubre ha sido nombrado como el “mes de sensibilización del cáncer de mama” en especial relevancia del cáncer de mama femenino, ya que si bien la tasa de fallecimiento en mujeres jóvenes (de 20 a 29 años es relativamente baja (0.64 defunciones por cada 100 mil mujeres de este grupo de edad), seguidas de las de 30 a 44 con una tasa de 7.09 defunciones por cada 100 mil, las tasas más altas se registran en los grupos de 45 a 59 años y de 60 años o más (26.79 y 49.08 defunciones de mujeres por cada 100 mil mujeres, respectivamente); es decir, mueren más mujeres por este padecimiento conforme incrementan su edad.

En cuanto a la tasa de mortalidad por cáncer de mama este es de 17.94 defunciones por cada 100 mil mujeres de 20 años y más. Las tasas más altas de defunción (21.79 a 24.78) se ubican en Tamaulipas, Baja California Sur, Ciudad de México, Sonora, Coahuila, Chihuahua, Colima y Nuevo León, y en seguida muy cercano a la tasa más elevada se encuentra el Estado de San Luis Potosí con un estrato 17.68 a 21.58 por cada cien mil mujeres.

De acuerdo a la Sociedad Americana contra el Cáncer “Los conocimientos actuales sobre las causas del cáncer de mama son insuficientes, por lo que la detección temprana sigue siendo el punto más importante de la lucha contra esta enfermedad. Las medidas más importantes que se pueden tomar para prevenir las muertes por cáncer de seno consisten en encontrar el cáncer temprano y recibir el tratamiento más avanzado para combatir la enfermedad. El cáncer de seno que se detecta temprano, cuando es pequeño y no se ha extendido, es más fácil de tratar con buenos resultados. Las pruebas de detección habituales representan la manera más confiable para encontrar temprano el cáncer de seno.”⁽³⁾

⁽³⁾<https://www.cancer.org/es/cancer/cancer-de-seno/pruebas-de-deteccion-y-deteccion-temprana-del-cancer-de-seno/guias-de-la-sociedad-americana-contr-el-cancer-para-la-deteccion-temprana-del-cancer-de-seno.html>

Es dable destacar que estas medidas preventivas están dirigidas a la mujer que cuida de su salud y participa activamente en la prevención del cáncer de mama; es decir no se realiza porque la mujer esté enferma, sino más bien porque en apariencia está sana y desea identificar oportunamente alguna lesión en sus mamas.

Si bien las consideraciones vertidas con antelación justifican por si mismas las campañas preventivas del cáncer de mama, es innegable que la responsabilidad jurídica y ética de las autoridades debe expresarse con mayor convicción en aquellos grupos poblaciones que debido a ciertas características o situaciones normativas son consideradas como vulnerables, siendo el caso el de las mujeres privadas de su libertad en el sistema penitenciario del Estado de San Luis Potosí, mismas que en algunos casos se vuelven invisibles a la vista de las autoridades penitenciarias y /o de salud ya sea por falta de observancia a los principios constitucionales en la materia de salud y/o porque las carencias de los servicios médicos originen esta invisibilidad, generando con ello una violación al Derecho Humano a la Salud.

El Derecho Humano a la Salud es un Derecho Fundamental reconocido constitucionalmente a toda persona que se encuentra en el territorio nacional, incluidas aquéllas personas que se encuentran privadas de la libertad, por ende es una obligación que el Estado debe garantizar a fin de dar cumplimiento a lo consagrado en los artículos 1º, 4º y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el mismo sentido, debe entenderse que resulta de suma importancia en virtud de no significar de manera aislada la intervención del profesional de la medicina, sino que conlleva el respeto al derecho a la salud, que de manera general queda señalado, como ya se mencionó, en el artículo 4º constitucional, donde se precisa que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”, y por otra parte, de manera especial en el artículo 18º constitucional como medio para alcanzar el fin de la pena de prisión. Lo anterior se corrobora el texto del artículo 2º de la Ley General de la Salud, en donde se establecen las siguientes consideraciones en relación al sistema penitenciario:

- 1.- El bienestar físico y mental para el desarrollo y ejercicio pleno de sus capacidades;
- 2.- El mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- 3.- La protección y acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de la salud, contribuyendo así al desarrollo social;



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

4.- La extensión de actitudes solidarias y responsables en la preservación, mejoramiento y restauración de la salud; y

5.- El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

Por lo que hace al ámbito internacional, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la ONU “Reglas Mandela”, son la base a considerar dentro del sistema penitenciario, siendo de suma importancia su observancia con el fin de lograr su optimización.

CONCLUSIONES

En consecuencia y toda vez que los distintos organismos internacionales y nacionales de salud señalan que una de las herramientas más efectivas para el combate al cáncer de mama es la prevención, se debe poner especial énfasis en su detección oportuna en todas las mujeres, siendo necesario que las autoridades en pleno respeto a la obligación institucional para con los Derechos Humanos, en especial en aquellos grupos en estado de vulnerabilidad, como lo son las mujeres internas en el sistema penitenciario estatal, respeten su Derecho a la Salud, siendo el “mes de sensibilización contra el cáncer de mama” la ocasión propicia para de inmediato iniciar acciones de salud pública en este sentido.

En consecuencia y a efecto de que se promueva, respete, proteja y garantice el derecho Humano a la salud de las mujeres reclusas en los Centros del Sistema Penitenciario del Estado de San Luis Potosí, es que solicito a esta representación Legislativa apruebe el presente **Punto de Acuerdo** con base en los siguientes **Puntos Específicos** en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorte a los Titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Pública y de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a que de forma urgente generen los mecanismos de coordinación para que hagan posible las acciones en materia de salud, tendientes a la realización del estudio de mastografías a las más de 130 mujeres privadas de su libertad en los 6 Centros de Reinserción Social del Estado de San Luis Potosí, ubicados en: Matehuala, Rioverde, Ciudad Valles, Tancanhuitz, Tamazunchale y San Luis



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

Potosí, así como la instrucción a brigadas médicas para realizar estudios complementarios de detección de cáncer a las mujeres internas y privadas de su libertad, acciones que deberán ser de forma permanente.

SEGUNDO. Informar a este Órgano Legislativo, en un plazo no mayor a los 30 días hábiles posteriores a su aprobación, del seguimiento y avances de lo aquí exhortado

Alejandro Leal Tovías: con permiso Presidenta de la Directiva, y reconocer la apertura nuevamente a las puertas de esta legislatura, de este recinto, a los estudiantes que a partir de hoy regresan a estar presentes en las sesiones de esta Legislatura, que al final de cuentas es una un evento presencial, y ojalá que de todos los estudiantes que estén viniendo algunos de ellos próximamente en los años venideros se encuentren de este lado también como legisladores, legislando a favor de San Luis Potosí, felicidades por este acuerdo y lo aplaudo, gracias, el cáncer de mama se origina a partir del crecimiento descontrolado e independiente de las células que forman un tumor maligno que puede invadir tejidos circundantes y también órganos distantes, metástasis, y esto en muchos de los casos provoca la muerte de más de 8,000 mujeres cada año en nuestro país, así con el objetivo fundamental de fomentar la autoexploración mamaria y la detección primaria y promover el acceso, controles y tratamientos oportunos y efectivos, es que la Organización Mundial de la Salud designó el 19 de octubre como el Día Mundial de la lucha contra este tipo de cáncer, y es en nuestro país el mes de octubre el que ha sido nombrado como el mes de sensibilización del cáncer de mama, en especial relevancia, el cáncer de mama femenino, ya que si bien la tasa de fallecimiento en mujeres jóvenes de 20 a 29 años es relativamente baja, las tasas más altas se registran en los grupos de 45 a 59 años, y de 60 años o más; es decir, mueren más mujeres por este padecimiento conforme se incrementa su edad.

De acuerdo a la Sociedad Americana Contra el Cáncer, los conocimientos actuales sobre las causas del cáncer de mama son insuficientes, por lo que la detección temprana sigue siendo el punto más importante de la lucha contra esta enfermedad, las medidas más importantes que se pueden tomar para prevenir las muertes por cáncer de seno, consisten en encontrar el cáncer temprano y recibir el tratamiento más avanzado para combatir la enfermedad, el cáncer de seno que se detecta temprano cuando es pequeño y no se ha extendido es más fácil de tratar con buenos resultados, las pruebas de detección habituales representan la manera más confiable para encontrar temprano el cáncer de centro, es dable detectar que estas medidas preventivas están dirigidas a la mujer que cuida de su salud y participa activamente en la prevención del cáncer de mama; es decir, no se realiza el estudio



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

porque la mujer está enferma, sino más bien porque en apariencia está sana y desea identificar oportunamente algunas lesiones en sus mamas, si bien las consideraciones vertidas con antelación justifican por sí mismas las campañas preventivas del cáncer de mama, es innegable que la responsabilidad jurídica y ética de las autoridades debe expresarse con mayor convicción en aquellos grupos o poblaciones que debido a ciertas características o situaciones normativas son consideradas como vulnerables, siendo el caso el de las mujeres privadas de su libertad en el sistema penitenciario del Estado de San Luis Potosí, actualmente en los 6 centros de reinserción social del Estado de San Luis Potosí, ubicados en Matehuala, Río Verde, Ciudad Valles, Tancanhuitz; Tamazunchale y San Luis Potosí, se encuentran privadas de su libertad más de 130 mujeres, que en este mes de octubre dedicado al mes de la detección del cáncer de mama nadie voltea a verlas, nadie les ofrece una mastografía, simple y sencillamente las atienden hasta que están enfermas y en ocasiones en fase terminal.

Por eso, este punto de acuerdo, en donde les pedimos a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Dirección de Prevención y Reinserción Social, apliquen de manera urgente estas 30 mastografías a estas mujeres, que aparte de sufrir su libertad, sufren de falta de atención contra el cáncer, este punto de acuerdo lo dejo en las manos de todos mis compañeros y compañeras diputadas, sobre todas las diputadas mujeres, y también por qué no, de mis compañeros diputados, si creen que es urgente y obvia resolución ustedes decidan, sólo les digo, que el cáncer de mama en una mujer, aunque sea una interna privada de su libertad si le salvaron la vida estamos cumpliendo; es cuanto, gracias.

Presidenta: Primera Secretaria por favor de consultar al Pleno en votación nominal, si el Punto de Acuerdo es de urgente y obvia resolución.

Secretaria: consultó en votación nominal si el Punto de Acuerdo es de urgente y obvia resolución; Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 26 voto a favor Presidenta.

Presidenta: contabilizados 26 votos a favor; por UNANIMIDAD el Punto de Acuerdo es de urgente y obvia resolución; por tanto, está a discusión; Primera Secretaria por favor inscriba a quienes vayan a intervenir.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 26 voto a favor Presidenta.

Presidenta: contabilizados 26 votos a favor; se aprueba por UNANIMIDAD exhortar a los titulares de las secretarías estatales de: Salud; y Seguridad Pública; y Dirección General de Prevención y Reinserción Social de Gobierno del Estado, en forma urgente generar mecanismos de coordinación para realizar mastografías a más de 130 mujeres privadas de su libertad en seis centros de reinserción social ubicados en: Matehuala, Rioverde, Ciudad Valles, Tancanhuitz, Tamazunchale, y San Luis Potosí; además, instrucción a brigadas médicas para realizar permanentemente estudios complementarios de detección de cáncer a mujeres internas; notifíquese.

A petición de la Junta de Coordinación Política, a través de su Presidente, se retiran los acuerdos relativos a propuestas para integrar tres Comisiones Jurisdiccionales, una Comisión Especial; y cinco Comités, y se les devuelven.

Entramos al apartado de Asuntos Generales, pide participar el legislador Edmundo Azael Torrescano Medina, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Edmundo Azael Torrescano Medina: en la época del maestro Carlos Jonguitud se crearon los CEDIS, como una herramienta para que las madres trabajadoras tuvieran una opción para dejar a sus hijos mientras ellas laboraban, hoy en día nuestro estado cuenta con 9 Centros de Desarrollo Infantil distribuidos en San Luis Potosí, Matehuala, Ríoverde, Ciudad Valles, quienes hasta antes de la pandemia recibían alrededor de 1,500 niños y niñas desde lactantes hasta educación preescolar, de acuerdo a la información proporcionada por el actual titular del Sistema Educativo Estatal Regular, estos centros no sólo funcionan como un resguardo para los menores que forman parte de estos centros, sino que se brinda una formación integral que es de suma importancia para los recién nacidos, niños y niñas, el próximo miércoles 3 de noviembre se tiene previsto que se reintegren a los CEDIS casi 900 niños; sin embargo, hoy se les está obligando a los padres de familia a que paguen una cuota adicional mensual que va desde los 800 hasta los 1,700 pesos por concepto de alimentos, adicional a la cuota anual que pagan cada uno de los padres de familia, aduciendo que no existen recursos para cubrirlos, no obstante estar presupuestado en la Ley del Presupuesto de Egresos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 7

octubre 28, 2021

Esto repercute no solamente en el bolsillo de los padres y madres de familia, que si bien ya han sido afectados de manera considerada por la pandemia, sino también afecta directamente en el desarrollo y formación integral de las niñas y niños que forman parte de estos centros, en este tenor, desde esta tribuna, solicito de manera respetuosa al titular del Ejecutivo por medio de la Secretaría de Finanzas y del Sistema Educativo Estatal Regular, contribuyan a este desarrollo infantil por medio de la liberación y otorgamiento del presupuesto destinado a los alimentos que brindan estos centros para las niñas y los niños de San Luis Potosí, este llamado no puede ser un punto de acuerdo, porque no podríamos exhortar al cumplimiento de la ley, como es la ley de presupuesto que ya contempla estas partidas, y si el argumento es que no existe recurso, sería vergonzoso suponer que para pintar edificios verdes si lo allá y no para dar alimento a las niñas y los niños de San Luis Potosí, es cuanto Presidenta.

Presidenta: continuamos en Asuntos Generales, por la representación parlamentaria del Partido Redes Sociales Progresistas, la voz a la legisladora Gabriela Martínez Lárraga.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta, desde esta tribuna me voy a dirigir en esta ocasión a los medios de comunicación, y principalmente a los potosinos y potosinas, como ustedes saben yo presenté un punto de acuerdo hace dos sesiones para exhortar al Ejecutivo, para que de manera urgente nos presentará un plan emergente para abrir los Centros de Salud, porque desde mi punto de vista y desde creo deber muchos de los potosinos, la salud es algo prioritario y es un derecho humano que debe ser garantizado por el estado, pero la mitad de los compañeros aquí presentes decidieron que no era urgente y que no era de suma urgencia para votarse ese día, mis compañeros de Juntos Haremos Historia piensan que es más importante licencias y placas gratuitas que la salud de las potosinas y los potosinos, y por tal motivo pues decidí darme a la tarea de empezar una gira, para yo personalmente ir a ver los Centros de Salud y no quedarme sólo en el discurso, en los días pasados estuve en algunas comunidades de la zona huasteca, sobre todo en municipios de Tamuín, de Ciudad Valles y de Ébano, principalmente me di a la tarea de ir a las zonas donde viven nuestros pueblos indígenas, porque es sabido que aquí no la hemos pasado sesión tras sesión hablando de ellos, presentando iniciativas de ellos, y creo que es importante ir a donde están ellos, platicar con ellos y escucharlos a ellos.

De este pequeño recorrido, por qué no puedo darme a la tarea de estar sólo visitando todos los Centros de Salud, es sólo el inicio, estuve en El Ejido Emiliano Zapata, en este Ejido tienen 3 años sin doctor, existen medicinas, caducas, pueden ver mis videos en vivos, en mis redes sociales que



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

constatan lo que estoy hablando, en La Ceiba de igual forma no hay doctor, es un centro de distribución de medicinas, y quiero que vean esta incongruencia, hay medicamentos, no hay doctor, ¿quién receta los medicamentos?; y les estoy hablando de medicamentos que son como para 2000 personas que obviamente no son los suficientes, como nada más hay un consejero de salud sólo puede recetar paracetamol, y todos los demás medicamentos se van a echar a perder, no hay doctor, en la cordillera Tenék, en Ciudad Valles lo mismo, centros de salud sin doctor, obviamente sin enfermera, mucho menos con servicio dental, en Ponciano Arriaga que es uno de los ejidos más grandes de este país, lo mismo, centro de salud sin medicamentos, el doctor aparece de vez en cuando, y en el resto de los centros de salud hay turnos; es decir, uno no se puede enfermar después de que salga el doctor, después de sus 8 horas de turno, no hay turno vespertino, mucho menos fin de semana, sábado y domingo señores no se pueden enfermar.

Cuando uno habla de que es prioridad, bueno le hablo a los potosinos porque aquí pues por lo visto todos están ya arreglados o están ya pactados, pero todos lo vivimos como seres humanos, la salud acaba con el patrimonio de cualquier persona, mucho más de estas personas que apenas tienen lo básico para sobrevivir, fui a preguntarles, por qué dije a lo mejor yo estoy mal y yo ando acá con mi discurso, y a lo mejor la salud tienen razón no es prioritario para los potosinos y las potosinas; discúlpenme, pero al preguntar todos coincidieron que no hay cosa más importante y prioritaria que la salud para sus familias, no hay nada más, ni placas, ni licencias, ni parques Tangamangas, ni fiestas, ni bailes, no hay nada más importante para ellos que su salud, y creo que para todos los que están aquí presentes y para todos los que nos están viendo, saben que esto es así porque todos hemos vivido un tema de salud, pero a estas personas se les acaba todo lo poquito que tienen con un tema de salud, saben cuánto les cuesta llevar de Tamuín o de Ébano, o de cualquier comunidad, a su enfermo a Ciudad Valles, tienen idea cuánto les cuesta, si es que encuentran quien los lleve, saben cuánta gente ha tenido que dar a luz en una camioneta, saben cuánta gente de los Tenék de los Nahuas, y los Xiouy, han tenido que estar con herbolaria, con tecitos aguantando, porque no tienen dinero para llevar al enfermo, mucho menos para ir a un doctor particular, hablan aquí y he visto declaraciones que el Hospital Central, señores ya tuvieron oportunidad, ya se dio un presupuesto para el Hospital Central, qué pasó con el presupuesto, ahí vamos otra vez con el Hospital Central y las comunidades, cuando vamos a pensar en el resto de las comunidades, los centros de salud es el primer sitio a dónde va la gente cuando tiene un tema de salud, y ahí está la diferencia entre la vida y la muerte para muchas personas, con todo lo del Hospital Central que va y viene, va y viene y que



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

seguimos sin rescatarlo, cuántos Centros de Salud estuvieran hoy activos, con medicamento, con equipamiento.

Hablé con ellos sobre la consulta, señores les informo, la gente de las comunidades indígenas no tienen ni idea que es un Plan Municipal de Desarrollo, ni un Plan Estatal de Desarrollo, tenemos que acompañarlos para garantizar que dentro de los programas y acciones del gobierno no queden en lo general, pavimentación, no, que realmente sus necesidades estén incluidas dentro del Plan Municipal y dentro del Plan Estatal; es decir, la pavimentación de sus caminos, que tengan acceso al agua, que las escuelas sean dignas, bueno de verdad, si ven un aula de educación indígena inicial, si vieran el piso con piedritas, era un jacal, no había, bueno de piedritas, no había una silla, ahí van nuestros niños, de verdad si esto no lo sensibiliza y no sensibiliza a mis compañeros, a esa gente es a la que estamos representando, las consultas no pueden volver a ser simuladas y yo no lo voy a permitir, y espero que todos los que estamos aquí, que nos jactamos de hablar de nuestros pueblos, que los invitamos a que vayan a nuestras reuniones, de verdad, de verdad asumamos el compromiso de acompañarlos, porque no saben cómo les vamos a ir a consultar y les vamos a pasar por enfrente el plano, vamos a llegar con los comisariados o con el líder, les tenemos que decir cómo preparen una propuesta real, donde incluyan sus necesidades y se puedan incorporar en estos documentos.

No quería dejar pasar de externar lo que yo ví, creo que es parte de nuestra chamba como diputados, ir, ver, constatar y tener la sensibilidad de platicar con la gente, eso es parte de nuestra chamba, y ojalá que todos mis compañeros aquí se sensibilizan con el tema de la salud, porque no es que nos estén pidiendo el favorcito, porque el acceso a la salud es un derecho humano fundamental que el estado debe garantizar, sí o sí, presidenta y exhortó la Comisión de Salud que podamos trabajar ya el punto de acuerdo que presenté, para que a la brevedad posible podamos presentarle a los potosinos y las potosinas un plan emergente, para poder abrir de manera inmediata los Centros de Salud en las comunidades, con medicamento y con doctor, para que podamos salvar muchas vidas; es cuanto Presidenta, gracias.

Entra en funciones la Segunda Vicepresidenta legisladora Cinthia Verónica Segovia Colunga: a tribuna en Asuntos Generales la legisladora Yolanda Josefina Cepeda Echavarría, que forma parte del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Yolanda Josefina Cepeda Echavarría: gracias diputada, compañeros diputadas, diputados, quise tomar el micrófono porque nos acaban de entregar ahorita, en este momento, las impresiones de la primera etapa de la publicidad para la consulta a personas con discapacidad, y quiero si me permiten



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 7 octubre 28, 2021

entregar públicamente a cada uno de ustedes, y ahorita entregarle solamente a 6 diputados para hacerlo esto un poco más rápido, si fueran tan amables, son unas calcas, unos volantes, un pin, las convocatorias ya traducidas, si me pueden pasar una Jorge por favor, Jorge, las traducciones, en Tenék, en Pame, Xióux, y entregarles también un buzón, para que ustedes estratégicamente en algún lugar lo puedan tener o lo puedan llevar a sus municipios, a sus distritos, para que las personas con discapacidad empiecen a ser sus propuestas necesarias y suficientes para este programa tan anhelado, tan importante para todos los potosinos.

Quisiera pedirle por favor al diputado Rubén Guajardo, por favor; pedirle al diputado Mauricio Ramírez Konishi, José Luis Fernández, René Oyarvide, Emma Idalia Saldaña, Gabriela Martínez, por favor, si fueran tan amables de pasar a este lugar.

Diputadas y diputados, reconozco públicamente la humildad con la que se han conducido todos estos días, muchísimas gracias por su solidaridad, por su compromiso y por su amor por San Luis, va por ellas y va por ellos, muchísimas gracias.

Vicepresidenta: ¿algún otro legislador o legisladora desea intervenir en Asuntos Generales?

Ya concluido el Orden del Día, cito a la Sesión Ordinaria número ocho, presencial, a las 10:00 horas del próximo jueves 4 de noviembre del año en curso, en este salón “Ponciano Arriaga Leija”

Se levanta la sesión.

Concluye: 12:25 horas.